

[Faint, illegible text covering the majority of the page]

2
A
D
C
D
D
J
D
J
J
J
J

~ SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 NOVIEMBRE. 1996 ~

ASISTENTES:

Acta

ALCALDE:

D. Alejandro Madrid León

Concejales:

D. Manuel Cano Camacho

D. Alfredo Delgado Pelayo

D. Eusebio Delgado Madrid

D. Miguel Ruiz Cano

D. Emiliano Castillo Yegros

D. Fernando Horals Leucheros

SECRETARÍA:

D. M. Luisa Sández Blasco

En la villa de Badajoz, siendo las 19,00 h. del día 28 noviembre de 1996, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los nros. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria. Abierto el acto y declarado público se procede a dar cuenta del siguiente orden del día:

1.ª LECTURA y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leída por mí, la secretaria el acta de la sesión anterior la misma fue aprobada por unanimidad.

2.ª APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA OBRAS "ABASTECIMIENTO" DEL PLAN OPERATIVO LOCAL PARA 1997.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación del escrito de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por el cual comunica la aprobación por parte de la misma de la obra n.º 58/97 del Plan Operativo Local, denominada "Abastecimiento".

La Corporación tras un pequeño debate acuerda por unanimidad de sus miembros lo siguiente:

PRIMERO: se aprueba definitivamente mediante inversión del programa Operativo Local de 1997.

N.º obra: 58/97

Denominación: "ABASTECIMIENTO-DEPOSITO AGUA EN BATERNO".

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal: 450.000 p/s.

- Aportación FEDER (A. Central): 1.350.000



- Aportación FEDER (A. Local): 6.150.000 pts.
- Aportación Ayuntamiento : 2.050.000 pts.
- TOTAL OBRA : 10.000.000 pts.

SEGUNDO: Solicitar a la Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para adjudicación por subasta, en base a lo previsto al efecto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Informe de la Alcaldía sobre obras a realizar en la finca "El Morro"

3º - INFORME DE LA ALCALDÍA SOBRE OBRAS A REALIZAR EN LA FINCA "EL MORRO".

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que a partir del día 9 diciembre comenzarán las obras de trabajos agrícolas a realizar por la empresa "PIERIS Y ESTELER" en la finca propiedad municipal conocida como "El Morro". Que dichas obras se realizarán de acuerdo con las ayudas concedidas por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Extremadura para dicho fin. Las obras de desbroce las realizará la citada empresa, y las labores de poda serán realizadas por obreros agrícolas del municipio. La Corporación se da por enterada.

Obras P.E.R./96.

4º - OBRAS P.E.R./96.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que dentro del convenio firmado entre la Junta. Diputación Provincial y el INEM para obras del Plan de Empleo Local, le ha correspondido a nuestro municipio la cantidad 1.435.000 pts. destinada a mano de obra desempleada del P.E.R.

La Corporación por unanimidad acuerda destinar la citada cantidad para mano de obra desempleada a emplear en las obras a realizar en "Reparación Camino Ermita y aparcamiento de la misma".

5º. MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que incoado el expediente para modificación de la Ordenanza Fiscal



Reguladora del Precio Público por abastecimiento de agua procede la aprobación inicial de la misma, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de Haciendas Locales. -

La Corporación tras debatir el asunto, acuerda con seis votos a favor y uno en contra del Sr. Censo Lamacho, modificar la Ordenanza Fiscal citada en el artículo referido a tarifas el cual queda redactado de la siguiente forma:

- Cota de mantenimiento semestral: 100 pts.
- Por cada m³ de agua consumido: 40 pts. m³.

La Corporación acuerda igualmente que el presente ~~acuerdo~~ acuerdo se eleve a definitivo si durante el período de exposición pública en el "Boletín Oficial" de la Provincia no se presentara reclamación al mismo, de acuerdo con lo regulado en la ley 39/88 ya citada.

Siendo requisito imprescindible para que entre en vigor la modificación de la Ordenanza la publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia del texto íntegro de la modificación. -

6.º - LECTURA DE ESCRITOS, SOLICITUDES Y COMUNICACIONES. -
No se produjeron.

7.º - RUEGOS Y PREGUNTAS. -
No se produjeron.

Y no teniendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión a las 20,15 horas de las que como secretaria, certifico. -

Vº Bº

El ALCALDE:

~ SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 FEBRERO 1997 ~

ASISTENTES:

ACTA

ALCALDE:

D. Alejandro Madrid Leri

CONCEJALES:

D. Manuel Lero Lomado

D. Alberto Delgado Godoy

D. Eufemio Delgado Madrid

D. Miguel Luis Lero

D. Emiliano Castillo Yegros

D. Fernando Florals Leuchero

SECRETARIA ACTA:

D.ª M.ª Luisa Sánchez Blasco

En la villa de Badajoz, siendo las 19,30 horas del día 20 febrero de mil noventa y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria. Abierto el acto y declarado público se procede a dar cuenta del siguiente orden del día:

1.ª LECTURA y Aprobación, si procede, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: -

Leída por mí la Secretaria el Acta de la Sesión anterior, la misma es aprobada por unanimidad.

Aprobación, si procede del Presupuesto General de esta Entidad correspondiente a 1997. -

2.ª. APROBACIÓN INICIAL, si procede, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD CORRESPONDIENTE A 1997. -
El Sr. Alcalde presenta a la Corporación y somete a aprobación el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997. El citado Presupuesto era formado por los siguientes documentos: Memoria explicativa, Liquidación del Presupuesto de 1995 y 1996, Anexo del Personal al Servicio de las Corporaciones, Anexo de Inversiones e Informe económico-financiero. -

Se somete a votación el citado Presupuesto, aprobándose con siete votos a favor y ninguno en contra, quedándose fijado los Estados de Gastos e Ingresos de la siguiente manera a nivel de Capítulos:

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo I: Gastos de personal	9.360.000 pts.
Capítulo II: Gastos Fijos Corrientes y Servicios	8.700.000 pts.
Capítulo III: Gastos Financieros	300.000 pts.



Capítulo IV: Transferencias corrientes	275.000.000 ptes.
Capítulo V: Inversiones Reales	22.425.000 ptes.
TOTAL ESTADO DE GASTOS	41.000.000 ptes.

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo I: Impuestos Directos	2.100.000 ptes.
Capítulo III: Tasas y otros Ingresos	2.700.000 ptes.
Capítulo IV: Transferencias corrientes	13.000.000 ptes.
Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	200.000 ptes.
Capítulo VIII: Transferencias del capital	23.000.000 ptes.
TOTAL ESTADO DE INGRESOS:	41.000.000 ptes.

Seguidamente y dando cumplimiento al art. 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se acordó la exposición pública por un período de quince días en el "Boletín oficial" de la Provincial y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con un resumen del citado presupuesto.

En caso de no presentarse reclamación alguna en el período de exposición pública, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, todo ello de acuerdo con la mencionada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aprobación, si procede, obra 5/97 de Planos Especiales de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

3- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA N.º 5/97 DE PLANOS ESPECIALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Se recibe el visto de la Diputación Provincial en el cual nos comunican que la obra a realizar durante 1998 se realizará en 1997, por ello procede se adopten nuevos acuerdos plenarios sobre la misma:

Por ello la Corporación con siete votos a favor y ninguno en contra adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente la siguiente inversión del Plan Especial Este 1996-99.

N.º obra: 5/97

Denominación obra: "Pavimentación de El Píbar y La Fuente en Buteruo".

Presupuestos y financiación:

- Aportación Estatal	3.000.000 pta.
- Aportación Diputación	2.100.000 pta.
- Aportación Municipal	900.000 pta.

Segundo: En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponden, cuando lo sea requerido por tripulación en función de las certificaciones de otros ayuntamientos.

Informe de la Alcaldía sobre mobiliario Parque La Cañada.

4º INFORME DE LA ALCALDÍA SOBRE MOBILIARIO PARQUE LA CAÑADA.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación que tras gestionar ayudas para el mobiliario a colocar en el Parque La Cañada, no ha sido posible conseguir ayudas oficiales. Por ello propone a la Corporación la compra del citado mobiliario con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal de 1997. La Corporación aprueba la propuesta del Sr. Alcalde Presidente.

Contratación Fiestas Turinos para Fiestas 1997.

5º CONTRATACIÓN FESTEJOS TURINOS PARA FIESTAS 1997.

Informe al Sr. Alcalde que se han recibido ofertas para los festejos turinos a celebrar en Agosto de 1997. Tras el estudio de los mismos la Corporación acuerda por unanimidad contactar con el empresario de años anteriores y si la oferta de este es igual o la del resto de empresarios, se contrata con el mismo empresario.

Lectura de escritos, solicitudes y comunicaciones.

6º - LECTURA DE ESCRITOS, SOLICITUDES Y COMUNICACIONES.

Se da lectura al escrito de D. Carmen Cano Madrid, en el cual solicita se retire del parque denominado "Cerro de los Arenales" la paja donde van a parar los animales muertos ya que es un grave perjuicio para una finca de su propiedad.

La Corporación tras un pequeño debate acuerda por unanimidad denunciar al citado vertedero de animales y publicar Edicto haciendo saber la obliga-

toriedad de los ganaderos de incinerar los animales muertos en sus ganaderías. -

Preguntas y Respuestas F. LUGAR Y PREGUNTAS:

No se produjeron. -

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión siendo el reunte hora y veinte minutos, de todo lo cual doy fe. -

V: B: .

El ALCALDE:

≈ SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA DÍA 6 MARZO 1.997 ≈

ASISTENTES.

ACTA

Alcalde:

D. Alejandro Madrid León

Concejales:

D. Manuel Lomo Lamado

D. Alberto Delgado Godoy

D. Eusebio Delgado Madrid

D. Miguel Ruiz Lomo

D. Emiliano Castillo Yegros

D. Fernando Morales Suredero

Secretaría Acta:

D. M^a Luisa Sánchez Flores

En la villa de Baterno, siendo el reunte hora del día 6 marzo 1.997, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento los tres concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria. Abierto el acto y declarado público se procede a dar cuenta del siguiente orden del día:

1: LECTURA y Aprobación, si procede del Borrador Del Acta De La Sesión Anterior. -

Leída por mí, la secretaria el acta de la sesión anterior la misma fue aprobada por unanimidad. -

Moción para inclusión de Baterno en la demarcación

2: Moción PARA INCLUSIÓN DE BATERNO EN LA DEMARCA- ción ÚNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELE- COMUNICACIÓN POR CABLE EN EXTREMADURA. -

demarcación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extrema- dora nos comunica que esta corporación deberá adop- tar acuerdo planario sobre la prestación del servicio

El Sr. Alcalde informó a la corporación que la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extrema- dora nos comunica que esta corporación deberá adop- tar acuerdo planario sobre la prestación del servicio

Telecomunicaciones por Cable en nuestra Comunidad Autónoma.

La Corporación por unanimidad acuerda lo siguiente: Solicitar al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 42/1995, de las Telecomunicaciones por Cable que a propuesta de este Ayuntamiento se incluya a nuestro municipio dentro de una única Demarcación Territorial para la Prestación de estos Servicios en Extremadura.

Subir al Alcalde la remisión al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes del Segundo Plenario por el que este municipio solicita formar parte de la Demarcación Única para la prestación de Servicios de Telecomunicación por Cable en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Informe de la Alcaldía sobre contratación de Personal Laboral no fijo para la limpieza de dependencias municipales.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que en fechas próximas finaliza el Contrato Laboral a tiempo parcial del personal que realiza los servicios de limpieza de lasa Consistorial, Colegio y Biblioteca. Por ello procede la convocatoria de concurso para cubrir dicha plaza por un periodo de doce meses.

La Corporación por unanimidad acuerda convocar concurso para la provisión de la plaza de personal laboral no fijo a tiempo parcial que cubrirá los servicios de limpieza de lasa Consistorial, Colegio, Biblioteca durante el próximo año.

Solicitud a la Junta de Extremadura para Prórroga del Convenio para la ejecución de la obra "Depósito de Agua en BATERIO".

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación que la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha autorizado la prórroga del convenio de colaboración firmado entre este

de Agua en Ba. Ayuntamiento y la citada Consejería para construcción de un Depósito de Agua en esta localidad. Por otra parte la Intervención General de la Junta de Extremadura solicita que el Pleno de la Corporación ratifique la solicitud de prórroga formulada por el Alcalde.

La Corporación por unanimidad de sus miembros acuerda ratificar la solicitud de prórroga del convenio Interadministrativo de laboración firmado entre este Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de 1996 figuraba bajo el epígrafe "Baterno, Abastecimiento (Depósito)" por un importe de 5.000.000 p/s.

5º APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO PARA MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1997.

Se da lectura al borrador del Convenio de Mantenimiento de los Servicios Sociales de Base para 1997 de la Comarca de la SIBERIA II. La Corporación acuerda por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el citado Convenio de Mantenimiento del Servicio Social de Base para 1996.
- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de dicho Convenio.

Y no teniendo más asuntos de los que tratar, se levanta la Sesión a las 20,30 horas, de lo que como Secretaria Acetal, certifico.

Vº Bº

El Alcalde:

≈ SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 MAYO 1997 ≈

ASISTENTES:

Acto.

ALCALDE:

En la villa de Baterno, siendo las veintinueve horas del día quince de mayo de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en



D. Manuel Leno Lavacho

D. Alfonso Delgado Godoy

D. Eusebio Delgado Iludrid

D. Miguel Ruiz Leno

D. Euliciano Castillo Vegas

D. Fernando Iborra Leudiero

SECRETARIA ACTA:

D. M^{te} Luisa Sánchez Flores

en el salón de sesiones de esta sala Consistorial, los Sres. Concejales que al momento se expresan al objeto de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y declarado público se procede a dar lectura del siguiente orden del día:

1^o LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BOZADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leída por mí, la Secretaria el acta de la Sesión anterior la misma fue aprobada por unanimidad.

Adjudicación obra
Depósito de Agua
en Badajoz (2^a
fase).

2^o ADJUDICACIÓN OBRA DEPÓSITO DE AGUA EX BATERNO (2^a FASE).

Por mí, la Secretaria se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Proposiciones llevada a cabo el día 7 de Mayo 1994, para la adjudicación mediante subasta, procedimiento abierto de la obra "Depósito de Agua en Badajoz" (2^a fase) del Plan Operativo Local de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz. En el citado Acta se adjudica Provisionalmente la obra a la empresa EXTREMADURA DE VÍAS Y OBRAS, S.A. en la cantidad de 7.765.000 ptes. Sin embargo la obra empresa ofertante TRANSVASA, S.L. presentó impugnación al Acta por considerar que el plazo de ejecución de la obra reflejado por la empresa EXTREMADURA DE VÍAS Y OBRAS, S.A. era de 4 meses y por lo tanto no se ajustaba al Pliego de Condiciones, en el cual se establecían tres meses como máximo.

Tras un amplio debate, acuerdo como Órgano de Contratación adjudicar definitivamente la obra a la empresa TRANSVASA, S.L. en la cantidad de 9.820.000 ptes. por los siguientes motivos:

La obra empresa no se ajustaba en su proposición al plazo de ejecución señalado en el Pliego de Condi

ciones y por otra parte se considera que la baja de la Empresa EXTREMADURA DE VIAS Y OBRAS, S.A. es una baja temeraria considerando ambos motivos suficientes para no adjudicar la obra a la citada empresa.

De acuerdo legalmente se comunicó a ambas empresas el presente acuerdo, para que las mismas si lo consideran necesario presenten recurso al mismo en los términos y plazos previstos en la legislación vigente en la materia.

Lectura de escritos, solicitudes y comunicaciones.

3º- LECTURA DE ESCRITOS, SOLICITUDES Y COMUNICACIONES. - Por otra parte se da lectura al escrito presentado por APPOSUBA 12 de Puebla de Kocor en el cual solicita ayuda económica para el funcionamiento de dicho centro a la Corporación tras un pequeño debate acuerdo por unanimidad conceder una ayuda económica sin indicar cantidad exacta, en tanto en cuanto se debiera tener en cuenta la población de los diferentes municipios de la comarca para que la ayuda se distribuyera por habitantes.

Por otra parte se da lectura al escrito presentado por D. FELIPE TORO MADRID, en el cual solicita se le autorice la instalación de un kiosco en la vía pública por un período de seis meses. La Corporación por unanimidad acuerda conceder autorización para dicha instalación y será la Corporación quien indique el lugar idóneo para su instalación.

Preguntas y respuestas.

4º- PREGUNTAS Y RESPUESTAS - El Sr. Delgado pregunta al Sr. Alcalde se han realizado las gestiones necesarias ante la Junta de Extremadura para que los títulos de propiedad de las fincas de la concentración parcelaria sean entregados a la mayor brevedad. El Sr. Alcalde manifiesta que se harán las gestiones a la mayor brevedad.

y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión siendo las reinvidas horas, en todo lo cual como secretaria, doy fe. -

Vº Bº:
El ALCALDE:

≈ SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 JULIO 1.997 ≈

ASISTENTES:

Acta

ALCALDE:

D. Alejandro Madrid León

CONSEJALÉS:

D. Manuel Lemo Lamacho

D. Alfonso Delgado Sobry

D. Eugenio Delgado Madrid

D. Lluís Ruit Corro

D. Julián Castillo Yago

D. Fernando Turals Lindero

SECRETARIA ACTA:

D.ª M.ª Luisa Sánchez Blasco

En la villa de Badajoz, siendo las veintinueve horas del día veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto y declarado público por la Presidencia, se procede a dar cuenta del siguiente orden del día:

1.ª LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por mí, la Secretaria se procede a dar lectura del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Aprobación, si

procede dar cuenta del

Plan Empleo Ru-

ral para 1.997.

2.ª APROBACIÓN, SI PROCEDE DAR CUENTA DEL PLAN EMPLEO RURAL PARA 1.997. -

Por la Secretaria se da lectura al escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento, la cual nos comunica la concesión de una reserva de crédito por importe de 5.190.251 pts. destinada a subvencionar mano de obra desempleada en la realización de proyectos de interés general y social como complementos de rentas.

Dicha subvención se materializará mediante convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Dirección Provincial del INEM en Badajoz.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unani-

unidad lo siguiente:

- A) Que esta subvención sea destinada a la realización de la obra "Acordionamiento Paseo Cra. de Valdemarco".
- B) Que se encargue a los Servicios Técnicos la confección del oportuno Proyecto de obra.
- C) Solicitar a la Junta de Extremadura subvención para los materiales a emplear en la citada obra.

Nombramiento Representante de la Corporación en la Junta General del CEDER.

3º. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA JUNTA GENERAL DEL CEDER.

El Sr. Alcalde manifiesta que se deben nombrar dos representantes del Ayuntamiento, además del Alcalde, para el Consorcio del CEDER. Por ello propone se nombren los Sres. Concejales D. Manuel Cano Lamacho y D. Eufenio Delgado Madrid. La Corporación por unanimidad acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde.

4º. INFORME DE LA ALCALDIA SOBRE AYUDAS CONCEDIDAS POR LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO.

El Sr. Alcalde comunica que la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura ha concedido subvención del 40% del importe de las obras de mejora en bosques y zonas rurales, en concreto de la zona "El Torno", siendo la cantidad concedida hasta el 40% del total del importe de las obras a realizar, consistente en árboles y podes de 40 Htal. de dicha finca de propiedad municipal. Por ello y en virtud del Decreto 7/1996 que desarrolla estas ayudas, la Corporación por unanimidad acuerda aceptar la ayuda concedida.

Proposición a la Consejería de Presidencia y Trabajo para que se proponga nombramiento del Inten.

5º. PROPOSICIÓN A LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA PARA QUE PROPONGA NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO INTERVENOR INTERINO.

El Sr. Alcalde manifiesta que desde hace varios años este Ayuntamiento, así como el de Tamnigo, con el cual forma Mancomunidad en este asunto, no tienen Secretario Interventor. Que considera muy interesante la propuesta de la Consejería de Presidencia y Trabajo de crear una bolsa de trabajo con personal cualificado para poder cubrir los



puestos de trabajo de dicha índole vacante en la Comunidad Autónoma.

Por ello la Corporación tras un pequeño debate acuerda por unanimidad lo siguiente:

A) Proponer al Ayto. de Tamurejo que adopte acuerdo similar al de este Ayuntamiento, ya que en caso contrario el Ayto. de Badajoz sólo puede hacer frente a los gastos de Secretario; pero si mancomunadamente.

B) Proponer mancomunado como funcionario interno a una persona que esté incluida en la bolsa de trabajo que tiene constituida la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

C) Aceptar que la persona a proponer como funcionario interno sea la que corresponda según el orden establecido en la bolsa de trabajo y conforme a los criterios fijados en las bases de la correspondiente convocatoria.

Aprobación definitiva de Estatutos y constitución de la Mancomunidad de Municipios "La Siberia I."

6.º APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTATUTOS Y CONSTITUCIÓN DE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "LA SIBERIA" I. -

Examinado el expediente sobre la constitución de la Mancomunidad de los municipios de Badajoz, España de Laref, Garbapele, Gualito, Puebla de Alcocer, Risco, Santa Spiritus, Sivuela, Tolambio y Tamurejo; para la prestación del servicio social de Base y Gestión Cultural.

Resultando que se han cumplido todos los requisitos establecidos en la legislación vigente ~~en~~ en materia de Mancomunidad, como la Ley 7/95, Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales; en base a todo ello la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda lo siguiente:

A) Aprobar la constitución de la Mancomunidad de los municipios citados anteriormente.

B) Aprobar los Estatutos de la mencionada Mancomunidad.

C) Dar traslado de este acuerdo al municipio promotor, a la Administración del Estado, a los efectos de lo previsto en la legislación vigente citada.

D) Se vuelve acuerdo para su publicación en "Boletín Oficial" de la provincia y tan pronto como se constituya la Mancomunidad se de conocimiento al Registro de Entidades Locales.

E) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos que sean precisos a tal fin.

Lectura de escritos, solicitudes y comunicaciones.

7.- LECTURA DE ESCRITOS, SOLICITUDES Y COMUNICACIONES.

Se da lectura al escrito presentado por el vecino JOSÉ Blasco Górriz, en el cual solicita se señalice la c/ Varga en su tramo más estrecho con prohibido estacionar vehículos, vehículos por causarle daños en su fachada los vehículos de mayor tonelaje.

La Corporación por unanimidad acuerda señalar la citada calle en el tramo más estrecho de la Varga.

Posteriormente se da lectura al escrito presentado por la Presidenta de la Asociación de Mujeres, en el cual solicita se le ceda en uso el local sito en la "Casa de las Escuelas" y que en la actualidad no se utiliza. Tras un largo debate la Corporación acuerda ceder el citado local a la Asociación, con el voto en contra del Sr. Cerro Lamados.

El Sr. Alcalde comunica a la Corporación que se va a comunicar al vecino propietario de una finca ~~que se reparó~~ en el Camino que se reparó el año pasado, que comunique a esta Corporación el precio del terreno que ocupará el camino a su paso por la finca de su propiedad. En caso de no tener intención de venderlo, se comunicará al pleno de la Corporación, para que el mismo proceda a iniciar expediente de expropiación.

La Corporación se da por enterada.

Juegos y preguntas.

8.- JUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Castillo Lagos sugiere a la Corporación que en el Parque "La Lavada" se ponga estiercol en las plantas y árboles. El Sr. Alcalde contesta que se hará a la mayor brevedad.

El Sr. Castillo vuela al Sr. Alcalde se tomen las medidas necesarias para que el contenedor de basura sito al lado

de un inmueble de su propiedad no se arrojen ani-
males muertos, como se está haciendo en la actua-
lidad. El Sr. Alcalde contesta que se tomarán las
medidas pertinentes y sugiere a los Sres. Concejales que
cuando comprobaren que algún vecino haya tirado
animales muertos a su contenedor se comuniquen al
Ayuntamiento para proceder a sancionarlo.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se le-
vanta la sesión a las veintidós horas y veinte mi-
nutos, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
El Alcalde:

≈ SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA DÍA 23 SEPTIEMBRE 1997 ≈

ASISTENTES:

ACTA.

Alcalde:

D. Alejandro Madrid Morí

Concejales:

D. Manuel Lara Camacho

D. Alfonso Delgado Godoy

D. Eugenio Delgado Madrid

D. Miguel Ruiz Carró

D. Emiliano Castillo Yegros

D. Fernando Morales Cordero

SECRETARIA ACTA:

D. Mercedes Sánchez Blasco

En la villa de Badajoz, siendo las veinte horas
del día 23 Septiembre 1997, se reúnen en

el Salón de Sesiones de esta Casa Consis-
torial, los Sres. Concejales que al empezar
se acuerda el objeto de celebrar Sesión
Extraordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y
declarado público al mismo, se pro-
cede a dar cuenta del siguiente orden
del día:

1.º - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -

Leída por mí, la Secretaria el Acta de la Sesión an-
terior la misma es aprobada por unanimidad. -

2.º - INFORMES DE LA ALCALDÍA SOBRE TRABAJOS P.E.R.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que antes de
iniciar los trabajos del PER, es conveniente que una má-

quina haga la excavación de la zona "parte derecha Ctra. de Valdemarco". Por dlo, solicita que dos concejales le acompañen para hacer la alineación de la citada calle y de esta forma la máquina pueda empentar los trabajos a la mayor brevedad.

La Corporación acuerda que los Sres. Delgado Godoy y Castillo Ujeos, acompañados del Sr. Alcalde indiquen la alineación de la citada calle.

Fiestas de San 3.º FIESTAS DE SAN ANDRÉS: —

El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que las Fiestas patronales de San Andrés serán los días 29 y 30 Noviembre y 1 de Diciembre.

La Corporación se da por enterada. Posteriormente la Corporación y tras un pequeño debate acuerda que el Bar donde se celebrará la Verbena, será subastado entre aquellos industriales que lo deseen.

Informe de la 4.º INFORME DE LA ALCALDÍA SOBRE VERTEDERO DE ESCOMBROS.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que en la actualidad los escombros ~~se~~ están arrojando indiscriminadamente en cualquier parte del municipio y que sería conveniente que el Ayuntamiento marcara una zona donde depositar los escombros.

El Sr. Lemo Lamado entiende que la mejor zona para ello es el paraje denominado "El Trampal". El resto de Sres. Concejales afirman que esta zona no es la apropiada por dos razones, la red de agua potable está allí ubicada y por otra parte en épocas de lluvia no se podía falar por allí. Tras un pequeño debate donde el Sr. Lamado Lemo defiende su postura, la Corporación con seis votos a favor y uno en contra (del Sr. Lamado Lemo) acuerda que las zonas para vertederos de escombros serán "El Cordel" y "El Tejar" (antiguo basurero); acordando igualmente que se espongan edictos donde se indique que ante de arrojar escombros deberán venir al Ayuntamiento y allí se les indicará la

la zona a dejárselo, así como el tipo de estancias que pueden ser.

Contratación de un desempleado mayor de 25 años según ayda concedida por la Junta de Extremadura - El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación que se debe concedida por la contratación antes de finales de octubre un trabajador desempleado mayor de 25 años, por un período de ~~12~~ 12 meses de acuerdo con la subvención concedida por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

La Corporación acuerda por unanimidad que la selección del trabajador sea llevada a cabo de acuerdo con la Orden que regula dichas ayudas, teniendo en cuenta cargas familiares, período que lleva desempleado, necesidades familiares etc.

Solicitud, si procede, a la Mancomunidad "La Siberia" para la inclusión de este Ayuntamiento a la misma.

6.- SOLICITUD, SI PROCEDE, A LA MANCOMUNIDAD DE MANCOMUNIDAD "LA SIBERIA" PARA LA INCLUSIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA MISMA. - El Sr. Alcalde informa a la Corporación que sería de gran importancia para este Ayuntamiento estar incluido en la Mancomunidad de Mancomunidad de la Comarca, pues de esta manera se podrían mantener en mejor estado los caminos vecinales a lo largo de todo el año y sin tener que depender de la Mancomunidad de la Excmo. Diputación Provincial.

La Corporación tras un pequeño debate acuerda por unanimidad que se solicite a la Mancomunidad de Mancomunidad "La Siberia" la inclusión del municipio de Baternus dentro de dicha Mancomunidad. Aceptando este Ayuntamiento realizar las aportaciones económicas que le correspondan. Se acuerda igualmente dar traslado del presente acuerdo al municipio donde radique la capitalidad de la Mancomunidad para su estudio y aprobación si así lo estiman oportuno.

y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión siendo los veintuna horas y veinte minutos, de todo lo cual como secretaria doy fe -

Vº Bº

El Alcalde:

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA DIA 23 OCTUBRE 1997

ASISTENTES

ALCALDE:

D. Alejandro Madrid León

CONCEJALES:

D. Alfonso Delgado Paday

D. Eugenio Delgado Madrid

D. Miguel Ruiz Lerma

D. Euliano Castillo Yegros

D. Fernando Morales Leudrero

AUSENTE:

D. Manuel Carral Machado

SECRETARIA ACTUAL:

D. Hilario Sandoz Blasco

ACTA

En la villa de Badajoz, siendo los veinte horas del día 23 octubre de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en el salón de sesiones de esta Corporación Consistorial, los Ex. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto y declarado público por la Presidencia, se procede a dar cuenta del siguiente orden del día:

1º - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído por mí, la secretaria el acta de la sesión anterior lo mismo fue aprobado por unanimidad.

Selección de un trabajador de 25 años. - 2º. Selección de un trabajador Desempleado mayor de 25 años. -

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación que concedido subvención por la Consejería de Economía, I. y Hacienda de la Junta de Extremadura para contratación de un desempleado mayor de 25 años, con cargo al F.S.E. y de acuerdo con la Orden de 23 mayo 1997, se convocó por acuerdo del pleno de fecha 23 octubre 1997 la citada plaza.

Posteriormente la Corporación examina y estudia cada una de las solicitudes presentadas y que han sido mere-

No siendo admitidos los siguientes por los motivos que se expresan:

- VICTORIANA MADRID MADRID: Menor de 25 años

- EUGENIA PERALES TRAPALGO: Percibe prestación por desempleo

- CUELOS LÓPEZ LÓPEZ: Percibe prestación por desempleo.

Estudiados detenidamente los seis solicitudes restantes, la Corporación por unanimidad de los presente acuerda seleccionar para el puesto de trabajo a D. EUGENIO DELGADO ROMERO por considerar que es el trabajador más adecuado para el tipo de trabajo a desarrollar, como es jardinería, mantenimiento de la red de agua (avarias), etc. Considerando finalmente la Corporación que la selección efectuada no vulnera ninguno de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, ni bien cabe señalar que ninguna de las solicitudes presentadas estaba en situación de desempleo ante de la fecha de la Resolución de la Consejería de Economía, I. y Hacienda.

Operación de crédito para cubrir déficit momentáneo de Tesorería.

3: OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA CUBRIR DÉFICIT MOMENTÁNEO DE TESORERÍA. -

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación que de conformidad con lo establecido en el art. 53.3 de la Ley reguladora de las Haciendas locales por la Alcaldía se va a proceder a concertar una operación de crédito por importe de 2.000.000 pts. con la Entidad financiera BANESTO. Por ello y en base al citado artículo procede a dar cuenta a la Corporación de la citada operación, la cual ha sido informada favorablemente por la Intervención de este Ayuntamiento. En base a todo ello las condiciones de la Operación son las siguientes:

A) Concertar con la Entidad BANESTO a través de cuenta de crédito formalizada en póliza legalmente intervenida, una operación de crédito por importe de dos millones de Ptas. (2.000.000. pts.) por un período de 1 año. -

B) El Presupuesto General de esta Entidad para 1994 existe consignación presupuestaria suficiente para hacer parte

al pago de los intereses que deriven de la operación -
C) Se formalizará mediante póliza legalmente intervenida por el corredor autorizado de comercio -

D) Características de la cuenta de crédito:

- Tipo de interés: 5,75%
- Comisión de apertura: 0,75%

E) Se aceptarán los recuentos ordinarios municipales que fueran precisos como garantía de la operación.

La Corporación se da por enterada del asunto y la operación es aprobada por unanimidad.

Nombre de los Representantes así como de los suplentes en relación con la Mancomunidad de Municipios

4º NOTIFICACION DE TRES REPRESENTANTES ASÍ COMO DE TRES SUPLENTE EN RELACION CON LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "LA SIBERIA I". -

El Sr. Alcalde cuenta a la Corporación que para poder continuar con el expediente de constitución de la Mancomunidad de Municipios "SIBERIA I" han de nombrarse los representantes así como los suplentes de los citados. La Corporación por unanimidad de los presentes acuerda:

Nombrar como Representantes a D. ALEJANDRO MADRID LEÓN, a D. MANUEL CERO GARCIA y a D. GILBERTO CASTILLO Y EBROS.

Nombrar como suplentes a D. ALFONSO DELGADO SORDO, a D. ROBERTO RUIZ CERO y a D. FERNANDO MORALES GONZALEZ.

5º NOTIFICACION AL Sr. Alcalde PARA FIRMA CONVENIO PARA MEJORA Y POTENCIACION DE RECURSOS TURISTICOS. -

Por mí, la Secretaría se informa a la Corporación de la Orden de 21 mayo 1994 por la que se convocan acciones concertadas con municipios y mancomunidades de municipios para la mejora y potenciación de recursos turísticos a través de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente para solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura ayuda para construcción de un Mirador en la Ermita, tanto para construcción de miradores como de acondicionamiento del patio que lleva a la misma así como transmi-

tar y firmar el convenio correspondiente. -
Y no teniendo más asuntos de los que tratar, se levanta
la sesión a las 21,00 horas, de la que como Secretaria Acta:
certifico.

Vº Bº:

El Alcalde:

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DICIEMBRE 1.957

ASISTENTES

ACTA

ALCALDE:

D. Alejandro Madrid León

CONCEJALES:

D. Manuel Lero Lamacho

D. Alfonso Delgado Godoy

D. Eugenio Delgado Madrid

D. Miguel Ruiz Lero

D. Quiriano Castillo Yegor

~~SECRETARIA~~ SECRETARIA ACTA:

D. M^{te} Luisa Landa Blasco

En la villa de Badajoz, siendo las diecinueve
horas del día diecisiete de diciembre de
1957 novecientos cincuenta y siete, se reu-
nieron en el Salón de Sesiones de esta Ca-
sa Consistorial, los Dres. Concejales que al
marque se expresan, faltando D. Fernando
Jorales Leudero, al objeto de celebrar
sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y declara-
do público el mismo se procede a dar

cuenta del Orden del día:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR -

Leída por mí la Secretaria el Acta de la Sesión anterior
la misma fue aprobada por unanimidad. -

Aprobación, si pro-
cede protocolo
de adhesión fir-

2º APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROTOCOLO DE ADHESIÓN FIR-
MADO ENTRE ADICIÓN. (CENTRAL DEL ESTADO, LA COMUNIDAD)
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA. -

mado entre Adic-
ción del Estado
y la Comunidad
Autónoma de Ex-
tremadura. -

El Sr. Alcalde informó a la Corporación que se ha firmado
entre las Administraciones mencionadas, Convenio ~~firmado~~
Marco para colaboración entre los Sistemas de Registro de
las diferentes administraciones. En el Diario Oficial de Extrema-
dura se publica por parte de la Junta de Extremadura

que se hace necesario poner de manifiesto cual es el procedimiento de adhesión al Convenio citado por parte de los Ayuntamientos y la necesidad que todas las administraciones estén intercomunicadas.

Por ello la Corporación acuerda por unanimidad de los presentes lo siguiente: plana adhesión al Convenio Marco firmado entre la Admón. Central del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura. Facultar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones necesarias para llevar a cabo el acuerdo plenario.

Informe de la Al. 3.^a - INFORME DE LA ALCALDÍA SOBRE OBRAS DE DEPÓSITO DE AGUA POTABLE Y AMBACIÓN, SI PROCEDE SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE "REMANENTES" PARA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS. -
El Sr. Alcalde Presidente informa a la Corporación que han finalizado las obras de la 2.^a fase de construcción de Depósito de Agua en esta localidad. Que para la finalización completa de las mismas falta por ejecutar la 3.^a fase, la cual tiene un presupuesto de según el proyecto técnico de 3.798.528 pt. Por ello, solicita a la Corporación se adopte acuerdo plenario para solicitar a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, ayuda económica de "remanentes" para poder finalizar la obra a la mayor brevedad posible.

La Corporación por unanimidad acuerda solicitar a la Diputación Provincial reserva de crédito de "remanentes" u otra partida para poder ejecutar las obras mencionadas en el año 1.998. -

LECTURA DE ESCRITOS, SOLICITOS Y COMUNICACIONES. -
En primer lugar se da lectura al escrito de D. Inocente Bolaños Madrid y D.^a Liana Sánchez Sánchez, en el mismo solicitan al Ayuntamiento se adopte acuerdo relativo a las obras a ejecutar en el paraje "La Cochera", en el citado escrito expone una serie de condiciones para poder alinear la calle pública. La Corporación con cinco votos a favor y uno en contra, del Sr. D. Lino Lamocho, acuerda lo siguiente: aprobar la alineación de la calle citada y como contrapartida el Ayuntamiento realizaría las obras que en el escrito del Sr. Bolaños figuran el apartado 2, puntos a, c y d. El resto de las obras las debería realizar el

propietario.

A continuación se da lectura al acta de la sesión de Catadores Locales, en la cual solicitan la exención del pago correspondiente al arriendo del aprovechamiento energético de los Herras propiedad municipal. Tras un largo debate en el cual el Sr. Castillo Yegros defiende la postura de la Sociedad de Catadores, el asunto queda sobre la mesa, en tanto en cuanto se recaben los informes sobre la titularidad de las "tierras comunes", así como la cesión firmada por el Ayuntamiento a dicha Sociedad en fechas recientes.

5º RUEGO Y RESPUESTAS

El Sr. Castillo Yegros pregunta porque los obras del Depósito de agua no han finalizado en el plazo establecido en el contrato de adjudicación, si ese fue el motivo de adjudicación a dicha empresa y no a la otra que participó en la subasta y que era la oferta más baja.

El Sr. Alcalde contesta en primer lugar que la adjudicación se efectuó al considerar que la empresa "Extremadura de Vías y Obras" era la mejor licitadora y por eso se adjudicó. Por otra parte la terminación de las obras ha sido superior al plazo señalado en el contrato porque la empresa adjudicataria solicitó tanto a este Ayuntamiento como a Diputación autorizar el modificación y la ampliación del plazo de finalización de obras. Respondo finalmente al Sr. Alcalde que la documentación de las obras consta en el expediente, así como en la misma Diputación Provincial. Posteriormente se abrió un amplio debate entre el Sr. Alcalde y el Sr. Castillo Yegros, tanto por las obras citadas como por otras que la misma empresa ha efectuado, señalando el Sr. Alcalde que las obras de acerado han sido adjudicadas por Diputación, habiendo sido informada la Corporación en su momento. El Sr. Castillo continúa al Sr. Alcalde que las obras de la Carretera de Valdemanco lo hicieron la maquinaria de la empresa citada (TRANSASA)

sin saber cuánto tiempo faltaba para empetar los chof del P.E.R., y que ha sido un dinero mal gastado. El Sr. Alcalde manifiesta que él mandó hacer de día obra, en primer lugar porque la Cooperación lo acordó y en segundo lugar porque la maquinaria estaba en la población y ni en pre sería menor gravosa para el Ayuntamiento, ya que el desconocía fue fuera a llevar tanto como lo ha hecho.

Posteriormente, el Sr. Castillo menciona el déficit del Ayuntamiento manifestando que hace varios años había superavit en el Ayuntamiento. ~~manifestando~~ El Sr. Alcalde le contesta que en el Ayuntamiento no hay déficit como se demostrará al finalizar el presente ejercicio, así como en el año 1.996 tampoco lo hubo, señalando que hay que diferenciar de déficit presupuestario, existencial en banco, deudas, etc., manifestando finalmente que los cuentas del Ayuntamiento están a disposición del cualquier Concejal o vecino que los quiera inspeccionar.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas y quince minutos de todo lo cual como leutaria doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE:

≈ SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 FEBRERO DE 1.998 ≈

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Alejandro Madrid León

CONCEJAL:

D. Manuel Lomo Lamacho

D. Alfonso Delgado Godoy

D. Eugenio Delgado Madrid

D. Miguel Ángel Lomo

D. Juan Castillo Yegros

En la villa de Badajoz, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día 26 Febrero de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el salón de sesiones de esta Corporación los Ds. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia y declarado público se prosede

De Fernando Nardo Cuadros a las cuentas del siguiente orden del día:
SECRETARÍA ACRAL: 1.ª LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. —

Se da por leído, la boletina el acta de la sesión anterior la misma fue aprobada por unanimidad. —

Sección Urban- 2.ª SOLICITUD SUBVENCIÓN JUNTA EXTREMADURA PARA CONSTRUCCIÓN JUNTA EXTRE- MODURA PARA CONSTRUCIÓN HOJAR PENSIONISTA, SEGÚN ORDEN 19 ENERO 1928. —

El Sr. Alcalde manifestó a la Corporación que con fecha 27 enero 1928 se publica el Diario Oficial de Extremadura, Orden de la Consejería de Bienestar Social, por la cual se anuncia el Plan de Subvenciones Públicas para financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que prestan servicios sociales a personas mayores. Manifestó el Sr. Alcalde que es muy oportuno solicitar dentro de dicho Plan subvención para la construcción del Hogar Pensionista, obra iniciada hace varios años y que por diversos motivos no se ha podido continuar. —

La Corporación tras un pequeño debate acuerda por unanimidad de sus miembros lo siguiente:

— Solicitar subvención para construcción de Hogar Pensionista de Badajoz.

— Encargar a Técnico competente estudio previo de los datos.

— Que el Ayuntamiento se compromete a llevar a cabo el Proyecto y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

— Que la Corporación se compromete a aportar la diferencia económica existente entre el estudio previo y el módulo constructivo que tiene establecido la Consejería, en caso de que se le la circunstancia. —

Aprobación, si proce- 3.ª APROBACIÓN, SI PROCEDE, INICIO EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA "LA SIBERIA". Se da lectura al acuerdo adoptado por la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia", por el cual dicha Mancomunidad acepta la incorporación de este Ayuntamiento a la misma previo expediente de incorporación del Ayuntamiento de Badajoz a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" y exponer el

presente acuerdo en el "Boletín oficial" de la provincia durante el plazo establecido, así como continuar el expediente, hasta la incorporación plena a dicha Mancomunidad.

Informe de la Alcaldía sobre construcción de Viviendas de Protección Oficial.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que una empresa de construcción se ha interesado en realizar una Promoción de Viviendas en nuestra localidad, siempre y cuando hubiera vecinos interesados, ~~se va al momento de estudiar la oferta de la empresa citada.~~

~~La Corporación se lo por enterada y acuerda exponer al público Edicto sobre el asunto de las viviendas de protección oficial.~~

Por ello ha solicitado a la Corporación que se exponga al público Edicto referente a dicha solicitud, y a cebo de que hubiera vecinos interesados, sería el momento de estudiar la oferta de la empresa citada.

La Corporación se lo por enterada y acuerda exponer al público Edicto sobre el asunto de las viviendas de protección oficial.

Informe de la Alcaldía sobre Informe de la Alcaldía sobre TASA CEMENTERIO y Precio Público por Venta Ambulante.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que es muy oportuno estudiar un incremento de la Tasa y Precio Público citados anteriormente, al considerar desfasados los que se cobran en la actualidad. La Corporación tras un pequeño debate acuerda con seis votos a favor y una abstención del Sr. D. Andrés Landrero, lo siguiente:

— Aprobar inicialmente la modificación de los Ordenanzas Fiscales que regulan la Tasa sobre Cementerio y el Precio Público por puestos de Venta Ambulante en la Vía Pública.

— Que la cuota a abonar por puesto de Venta Ambulante en la Vía Pública será de 300 pts. por cada puesto y día.

— Que la cuota a abonar por la Tasa sobre Cementerio será de 10.000 pts. por nicho en propiedad.

— Que se ordene la publicación del presente acuerdo en el

"Boletín oficial" de la provincia, a los efectos establecidos en la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Informe de la Al. 6.º INFORME DE LA ALCALDÍA SOBRE ENCOMIENDA DE CERTIFICACIÓN DE OBRAS DEL "DEPÓSITO DE AGUA EN BARETO".

Informe de la Al. 6.º INFORME DE LA ALCALDÍA SOBRE ENCOMIENDA DE CERTIFICACIÓN DE OBRAS DEL "DEPÓSITO DE AGUA EN BARETO".
El Sr. Alcalde informa a la Corporación que al haber transcurrido el plazo establecido en la ley de Contratos de las Administraciones Públicas para el pago de la certificación de la obra n.º 1 denominada "Depósito de Agua" y la misma no ha sido abonada por la Excmo. Diputación Provincial. Este Ayuntamiento ha procedido a endosar dicha certificación a la entidad financiera Bareto y de esta forma poder cobrar el contratista.

La Corporación se da por enterada y conforme del asunto.

Proposición Feste 7.º PROGRAMACIÓN FESTEJOS 1.998.
F.º 1.998.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que un representante de espectáculos ha efectuado una buena oferta para la contratación de orquestas para los fiestas de Agosto de 1.998. La Corporación tras conocer los precios de los ofertas, acordó reservar los días una Orquesta de Espectáculos Rubios, así como un espectáculo infantil.

Lectura de escritos, 8.º LECTURA DE ESCRITOS, SOLICITUDES Y COMUNICACIONES.
Solicitud y comunicación.
Sede lectura a la solicitud presentada por D. Felipe Mora Hiedal y a la cual solicita autorización para instalación de un quiosco durante seis meses en la vía pública solicitando en concreto el lugar conocido como "Callejuela".

Tras un pequeño debate la Corporación por unanimidad de sus miembros acuerda lo siguiente: autorizar la instalación del quiosco en la vía pública, pero no en el lugar conocido como "Callejuela", sino en otros o señalados por la Corporación, estando se va a de ello.

9.º ACUERDOS Y RESOLUCIONES.

No se produjeron.

Y no teniendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión a las veintinueve horas de la fecha como Secretaría Acta, certifico.

Vº Bº
El Alcalde:

≈ Sesión Extraordinaria Celebrada El día 7 Abril 1998 ≈

ASISTENTES

ACTA

ALCALDE:

D. Alejandro Machal León

Concejales:

D. Manuel Lero Canacho

D. Alfonso Delgado Gálvez

D. Enrique Delgado Machal

D. Miguel Ruiz Cano

D. Quintana Castilla Yago

D. Fernando Valls Caudero

SECRETARIA ACCTA:

D.ª M.ª Luisa Lauder Plano

En la villa de Badajoz, siendo las veintinueve horas del día siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los Sr. Concejales que al margen se citan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria. Abierta el acto por el Presidente y declarado público se procede a dar cuenta del orden del día:

1.ª LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Leída por mí, la secretaria el acta de la sesión anterior, la misma fue aprobada por unanimidad.

Aprobación del Plan local de Infraestructuras y servicios de la Diputación 1998

2.ª APROBACIÓN OTRAS PLAN LOCAL INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN 1998. -

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de la Excm. Diputación Provincial sobre el Plan local de Infraestructuras y servicios de 1998 en el que se deberán reunir las propuestas municipales de inversiones/subvenciones antes del día 7 de abril. La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad que la propuesta sea destinada a la "Fundación para el Desarrollo de Badajoz", por importe de 3.800.000 ptas.

Y no teniendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión a las veintinueve horas veinte minutos de la noche como secretaria, certifico.

Vº Bº

El Alcalde:

≈ Sesión Extraordinaria Celebrada Día 23 Abril 1998 ≈

Asistentes

Acta

Alcalde:

D. Alejandro Madrid León

Concejales

D. Manuel Corro Carcedo

D. Alfonso Delgado Galoy

D. Eugenio Delgado Madrid

D. Riquel Ruiz Corro

D. Quiliciano Castillo Yago

D. Fernando Morales Caudro

Secretaría Acta:

D. M^{ca} Luisa Sánchez Blanco

En la villa de Badajoz, siendo las veinte horas del día veintitres de Abril de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Sesión, de esta Casa Consistorial los Sr. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto y por la Presidencia y lectura pública del mismo, se procede a dar cuenta del siguiente orden del día.

1.ª Lectura y Aprobación en su caso del Borrador del Acta de la Sesión Anterior.

Leída por mí la Secretaría el Acta de la Sesión anterior la misma es aprobada por unanimidad.

Aprobación inicial 2.ª Aprobación inicial si procede, Presupuesto General de esta Entidad para 1998.

El Sr. Alcalde presenta a la Corporación y somete a aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 1998.

El citado Presupuesto está formado por los siguientes documentos: Memoria explicativa, Liquidación del Presupuesto de 1996, Anexo de Liquidación de 1997, Anexo del Personal al Servicio de la Corporación, Anexo de Inversiones, Informe económico-financiero e Informe sobre el Plan de la Comisión Especial de Cuentas.

Se somete a votación el citado Presupuesto, aprobándose con siete votos a favor y ninguno en contra; quedándose fijados los Estados de Gastos e Ingresos de la siguiente manera a nivel de Capítulo:

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo I: Gastos de Personal	16.700.000 pt.
Capítulo II: Gastos Buenos, corriente y servicios	7.900.000 pts.
Capítulo III: Gastos Financieros	400.000 pts.

Capítulo IV: Transferencias corrientes	200.000.000 ptas.
Capítulo VI: Inversiones reales	27.500.000 ptas.
Total ESTADO DE GASTOS	41.700.000 ptas.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I: Impuestos Directos	2.300.000 ptas.
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	2.800.000 ptas.
Capítulo IV: Transferencias corrientes	14.000.000 ptas.
Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	200.000 ptas.
Capítulo VIII: Transferencias de Capital	22.400.000 ptas.
Total ESTADO INGRESOS	41.700.000 ptas.

Seguidamente y dando cumplimiento al art. 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acordó la exposición pública por un periodo de quince días en el "Boletín oficial" de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con un resumen del citado Presupuesto y Anexo del Personal al Servicio de la Corporación.

En caso de no presentarse reclamación alguna en el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto, todo ello de acuerdo con la ley citada anteriormente.

Aprobación, si procede de compra-venta de parcelas de propiedad municipal en el Parque conocido como "la Cañada".

3.ª Aprobación, si procede de COMPROMISO DE ENAJENACIÓN DE Parcelas Propiedad Municipal en el Parque conocido como "la Cañada".

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que se ha recibido en el Ayuntamiento solicitud para la adquisición de parcelas de propiedad municipal, para construcción de viviendas de auto-promoción, de acuerdo con el Decreto 11/1986 de la Junta de Extremadura.

Tras un amplio debate por parte de la Corporación, la misma por unanimidad acuerda lo siguiente:

- 1.ª - Juicio expediente de enajenación de parcelas de propiedad municipal situas en el parque conocido como "la Cañada".
- 2.ª - Que la Corporación se compromete a la enajenación de parcelas en el lugar citado, a los vecinos que la Junta de Extremadura les conceda subvención para auto-promoción.

de viviendas, hasta un máximo de doce.

3º - Que los parcelas serán vendidas por un precio simbólico aproximadamente 1.000 pts/metro cuadrado, siendo esta cantidad será señalada en el oportuno expediente.

Aportación econ. 4º - Aportación Económica Para La Construcción de Casa Única para La Construcción de CUARTEL EN SIRUELA.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que reunidos los Alcaldes de Sivuela, Garbayuela, Tamunego, Sucti-Frutos, Risco, Garbitos y Baterno, han acordado solicitar a la Dirección Gral. de la Guardia Civil en Sivuela, ya que la existente se encuentra en estado de ruina. Para ello el Ayuntamiento cederá gratuitamente los terrenos y los Ayuntamientos se comprometen a hacer una aportación económica dependiendo de los características de cada municipio.

La Corporación por unanimidad acuerda aportar la cantidad que le corresponda teniendo siempre en cuenta el Presupuesto del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar se levanta la sesión siendo las veintuna horas y diez minutos de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

El Alcalde:

≈ Sesión Ordinaria Celebrada el día 14 Mayo de 1998 ≈

Asistentes:

Acta

Alcalde:

D. Alejandro Madrid León

Concejales:

D. Manuel Lomo Canacho

D. Alonso Delgado Galay

D. Enrique Delgado Madrid

D. Miguel Ruiz Cerro

En la villa de Baterno, siendo las veintuna horas del día 14 mayo del mil novecientos noventa y ocho se reúnen en el salón de sesiones de esta sede consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria. Abierto el acta por la

D. Guillermo Cobillo Yzquierdo
D. Fernando Morales Leuchero
Secretaría Acad.:
Presidencia y declarado público se proce-
de a dar cuenta del siguiente orden del
día.

D. D^o H^o Luisa Sandoz Alamo 1^a Lectura y Aprobación, si procede Del
Borrador Del Acta De la Sesión Anterior.
Leída por un/a la secretaria el acta de la sesión anterior
la misma fue aprobada por unanimidad.

Aprobación ad 2^a: Aprobación ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE MASAS COMUNES
Judicación de A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE BATERNO.

Finalizada de Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de haber recibido
Masas Comunales a través de la Dirección Gen. Estructuras Agrarias escrito
a favor del que copiado literalmente dice así:
Ayto. de "Por Decreto de 13 Febrero de 1975 se declaró de utilidad
Baterno. - pública y urgente ejecución la concantación parcelaria de
la zona de Baterno cuyo acuerdo fue firme el 12 de
Abril de 1973, en donde figuraron como tierras sobrantes
o Masas Comunales las fincas señaladas a continuación.

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE (HAR.)	T. MUNICIPAL
1	16	0,4127	Baterno
1	18	0,3700	"
1	68	1,8266	"
1	72	0,0112	"
2	1	0,0936	"
2	7	0,6514	"
2	29	0,1125	"
2	54	0,6137	"
2	59	0,2500	"
2	60	0,3875	"
2	73	1,0032	"
2	94	0,1430	"
3	6	2,2818	"
3	16	0,2161	"
3	25	15,3778	"
3	29	6,2680	"
3	30	4,9509	"

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (HAS)	T. Municipales
4	32	0,0400	Botero
4	36	0,0750	"
4	69	0,2319	"
4	70	0,1368	"
4	80	2,7190	"
7	11	0,7626	"
7	13	0,1185	"
7	14	0,4642	"
7	15	4,6386	"
9	34	13,9000	"
11	1	40,7225	"
12	9	3,4169	"
12	12	10,9178	"
13	6	2,5548	"
13	7	0,8732	"
13	8	0,9750	"
13	21	5,2437	"
14	7	0,4124	"
14	13	1,9275	"
14	20	0,9626	"
14	21	0,9815	"
15	3	1,6688	"
15	20	0,9626	"
15	57	2,1033	"
15	84	0,5719	"
15	86	0,0938	"
16	18	1,2125	"
16	23	36,9866	"
16	24	54,0719	"
17	6	0,5047	"
17	19	0,4838	"
TOTAL		231,2827	

La Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Extremadura en virtud de las facultades conferidas por el

Art. 206 de la Ley 12 Enero 1973, acuerda:

1. Adjudicar los fincas sembradas o Hatas Comunes anteriormente relacionadas al Ayuntamiento de Badajoz.
2. Esta adjudicación no surtirá efecto hasta que se acepte por ese Ayuntamiento o su representante formal de dar a las fincas el destino señalado en el Art. 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, es decir destinar el beneficio resultante de la adjudicación en beneficio de la generalidad de los Agricultores de la zona y en especial comprometerse al mantenimiento de la red de caminos de concentración parcelaria.

El Sr. Alcalde-Presidente pone de manifiesto la conveniencia de que se acepte tal adjudicación en propiedad por las ventajas que de ella se derivan, obligándose este Ayuntamiento con carácter prioritario de la atención y conservación de los obrajes que en su día se le entregaron por la citada Dirección Gral. Estructuras Agrarias.

Prorrogando de los Sres. asistentes acuerdan por unanimidad aceptar la cesión gratuita en propiedad de las fincas reflejadas en la resolución transcrita con expreso consentimiento, bajo su exclusiva responsabilidad de todas y cada una de las condiciones determinadas en dicha resolución.

Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Badajoz para que en su nombre y representación de este Ayuntamiento se otorgue, y firme cuantos documentos públicos sean precisos para perfeccionar la cesión.

3º - INFORME DE LA ALCALDÍA SOBRE AYUDA AL EMPLEO PÚBLICO.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que el Decreto 43/98 de la Junta de Extremadura regula las ayudas al empleo público para 1998. Que dentro de dicho Decreto se establecen las ayudas para mayores de 25 años y para menores de dicha edad. Tras el estudio tanto del Decreto como de las necesidades del Ayuntamiento en materia de per-

Informe de la
Alcaldía sobre
ayudas al Empleo
Público.

señal laboral, la Alcaldía resolvió solicitar a la Junta de Extremadura ayudas para contratación de dos cobajadores, uno mayor de 25 años y otro menor de 25 años. La Corporación está por enterada, estando de acuerdo con la propuesta realizada por el Sr. Alcalde.

Aprobación, si procede, solicitud de ayudas para potenciación de Medio Ambiente Urbanismo y Turismo. -
El Sr. Alcalde informa que por Orden 20 Abril 1998, se convocan las acciones concertadas con los municipios para la mejora y potenciación de los recursos turísticos de Hediondo, nuestra región. Continúa el Sr. Alcalde indicando que sería de gran interés para nuestro municipio solicitar ayudas para la construcción de un mirador-museo en el paraje de "La Ermita" Virgen del Tuego de Baterno. -

La Corporación por unanimidad de sus miembros acuerda lo siguiente:

1.- Solicitar la redacción de Memoria valorada de construcción de un mirador-museo en la ermita "Virgen del Tuego". -

2.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la tramitación del oportuno procedimiento ante la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, así como la suscripción del correspondiente Convenio de colaboración. -

Informe de la Alcaldía sobre festejos Agosto 1998. -
5.- INFORME DE LA ALCALDÍA SOBRE FESTEJOS AGOSTO 1998. -
El Sr. Alcalde informa a la Corporación que la Orquesta Provincial para el día 21 Agosto 1998 no puede hacerse, puesto que dicha orquesta está ocupada en esa fecha. La Corporación por unanimidad acuerda solicitar para este día una Orquesta dentro del convenio cultural de la Diputación Provincial de Badajoz. -

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA INCORPORACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE MUDINARÍA "LA SI."

BERIA: -

El Sr. Alcalde comunica a la Corporación que habiéndose publicado en el Boletín oficial de la provincia de Badajoz de fecha 30 marzo 1978, Edicto sobre la aprobación inicial de incorporación de este Ayuntamiento a dicha H. Com. comunidad. Que no se han presentado ningún tipo de reclamación a dicha incorporación. Por ello procede la aprobación definitiva, en base a ello la Corporación por unanimidad acuerda lo siguiente: -

1. Aprobar definitivamente la incorporación del Ayuntamiento de Botomeo a la H. Com. comunidad de H. Com. "La Iberia".
2. Que se comunique a dicha H. Com. comunidad el presente acuerdo, remitiéndose copia certificada del mismo.

7. LECTURA DE ESCRITOS, SOLICITUDES Y COMUNICACIONES. -

No se produjeron. -

8. RUEGOS Y PREGUNTAS. -

El Sr. Delgado Godoy ruega al Sr. Alcalde se tomen las medidas oportunas para que los contenedores de recogida de basura no sean llenados los sábados, puesto que la basura en sí se recoge hasta el domingo y los vecinos se fijan sobre el particular, finalmente se acuerda que se recordará a los vecinos, los días de recogida de basura para que no se amase basura a los contenedores los sábados. -

Y no habiendo más asuntos de los que tratar se levanta la sesión siendo las veintuna horas y cincuenta minutos, de todo lo cual doy fe. -

V.º B.º

El Alcalde:

2 Sesión Extraordinaria Celebrada el día 18 Junio 1998

ASISTENTES:

Alcalde:

D. Alejandro Madrid León

Concejales:

D. Manuel Lora Laredo

D. Alfonso Delgado Galoy

D. Eugenio Delgado Padid

D. Quintiano Ceballos Yago

D. Fernando Heras Ladrero

SECRETARÍA LOCAL:

D.ª P.ª Luisa Sánchez Blasco

ACTA:

En la villa de Badajoz, siendo las 21.30 horas del día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta R.ª Corporación los D.ªs. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria. Abierta el acto y declarado público, se procede a dar cuenta del siguiente orden del día:

1.ª LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -
Leída por mí, la Secretaría el acta de la Sesión anterior la misma fue aprobada por unanimidad.

Aprobación, si
procede, días
P.E.R. / 98.
A.E.P.S.A.

2.ª APROBACIÓN, SI PROCEDE OBRAS DE A.E.P.S.A. (P.E.R.) PARA 1.998. -

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación que se ha recibido de la Dirección Gral. del INEII de Badajoz, escrito por el cual se efectúa una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe 4.770.000 pt. destinada a mano de obra directa para obra y servicios de interés general. -

La Corporación tras un pequeño debate acuerda aprobar la subvención concedida para mano de obra desempleada a la cual se le ha hecho referencia, formalizándose la citada subvención en convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Dirección Provincial del INEII en Badajoz.

Además se acuerda por unanimidad de la Corporación lo siguiente:

1. - Que la subvención señalada sea destinada a la obra siguiente: "Mejora en la red de agua potable al municipio así como en la captación". -
2. - Que sea encargado Proyecto Técnico o Memoria

para dichos obrs.

3. - Que se solicite a la Junta de Extremadura ayuda económica para los materiales a emplear en la citada obra. -

3º - INFORME DE LA ALCALDIA SOBRE "FONDO SOLIDARIO ACCIÓN ESPECIAL PARA COMARCAS DEFAVORECIDAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA". -

El Sr. Alcalde manifiesta a la Corporación que se va a proceder a la firma entre este Ayuntamiento y la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura de un convenio para la ejecución de actuaciones del Proyecto "Fondo Solidario" para zonas desfavorecidas, habiendo correspondido a este Ayuntamiento la cantidad de 2.975.570 pts. La Corporación por unanimidad acuerda aprobar dichos ayudes y a la vez autoriza al Sr. Alcalde por que en nombre de esta Corporación, proceda a la firma del convenio citado.

4º - INFORME DE LA ALCALDIA SOBRE VISITA DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. -

El Sr. Alcalde manifiesta a la Corporación que el día 24 junio de 1.998, el Consejero de Agricultura y Comercio visitará nuestra población para hacer entrega a los propietarios de los títulos de propiedad de la concentración parcelaria realizada en este municipio. -

La Corporación se da por enterada y acuerda que una vez conocido el horario se expondrá al público para conocimiento de todo el vecindario.

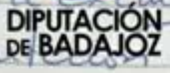
5º - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL PLAN ESPECIAL DE LA EXCMS. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA 1998. -

El Sr. Alcalde manifiesta a la Corporación que una vez firmado el convenio para obras de Infraestructura

Informe de la Alcaldia sobre Fondo Solidario para Comarcas Defavorecidas de la Junta de Extremadura. -

Informe de la Alcaldia sobre visita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura. -

Obras de Infraestructura del Plan Especial de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz



ciudad de Badajoz para 1.988.

para nuestro municipio, dentro del Plan Especial de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, proceda adjudicar la obra a péntala y que consista en la finalización del "Deposito de Agua" en esta localidad.

Tras un pequeño debate la Corporación por unanimidad acuerda adjudicar los dos "Deposito de agua", 3ª fase a la empresa adjudicataria de los dos fases anteriores, de la misma obra, al ser conocedores exactos de la misma, siempre y cuando la obra realizada en la cantidad de 3.500.000 ptas. importe del Plan Provincial mencionado anteriormente.

Informe de la Alcaldía sobre Dinamización Deportiva Municipal.

6º INFORME DE LA ASOCIACIÓN SOBRE DINAMIZACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto que a través del Ayuntamiento de Sivela se ha solicitado a la Junta de Extremadura, ayuda para un programa de dinamización deportiva municipal en los municipios de Sancti-Spiritus, Sivela y Baturo, con una duración de cinco años siempre con los objetivos que regula la Junta de Extremadura en la Orden que regula dichos ayudas.

La Corporación por unanimidad autoriza al Sr. Alcalde para que firme el convenio de colaboración con los otros Ayuntamientos y a realizar cuantas gestiones sean necesarias para que se cumpla el Proyecto citado.

Solicitud a la Dirección Gral. de Ejecución de Concursos de Plazas para este Ayuntamiento.

7º. SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GRAL. DE EJECUCIÓN DE CONCURRENCIA DE PLAZAS PARA ESTE AYUNTAMIENTO.

El Sr. Alcalde manifiesta que cada día hay mayor número de jóvenes que desisten cumplir el servicio Militar a través de la prestación social sustitutoria. Por ello considera importante que este Ayuntamiento solicite a la Dirección Gral. de Ejecución de Concursos de Plazas para la prestación social, solicitando

plazos para la suscripción de acciones y que seían en los siguientes sectores de actividad: Protección Civil, Medio Ambiente y Servicios Sociales.

La Corporación tras un pequeño debate acuerda por mayoría absoluta legal lo siguiente: Solicitar a la Dirección Gen. de Copiación de Documentos suscripción de acciones para la prestación social y autorizar al Sr. Alcalde para la suscripción y firma del mismo.

y no teniendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas diez minutos de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE:

Acta DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 SEPTIEMBRE 1998

ASISTENTES:

Acta

ALCALDE:

D. Alejandro Madrid León

Concejales:

D. Alfonso Delgado Godoy

D. Eugenio Delgado Madrid

D. Miguel Ruiz Lero

D. Euluciano Castiella Vegas

SECRETARIA ACCRAL:

D.ª H.ª Luisa Sánchez Blasco

En la villa de Badajoz, siendo las veinte horas del día 23 Septiembre 1998, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Municipal los Sr. Concejales que al margen se expresan faltando sin justificar su ausencia D. Manuel Lero Lomado y D. Fernando Morales Leudero, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Abierta el acto por la Presidencia y declarado público el mismo, se procede a dar lectura al Orden del día:

1.ª LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. —

Leída por mí, la Secretaria el Acta de la Sesión anterior, la misma fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Aprobación, si pro². APROBACIÓN, 5º PROCEDE LIQUIDACIÓN Y CUENTA
cede Liquidación GENERAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD
y Cuenta General DEL EJERCICIO DE 1997.

del Presupuesto se. El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que se va
neral de esta a proceder a la aprobación de la Cuenta General y Liqui-
Entidad del ejer dación del Presupuesto del ejercicio de 1997, los credi-
cicio de 1997. - han sido aprobados por la Comisión Especial de Cuentas
informados favorablemente por el Sr. Secretario Interventor
y publicados en el "Boletín Oficial" de la Provincia, sin
que se hayan presentado reclamaciones a la misma.

Dada la lectura de los informes emitidos, de los que resulta
que dichos cuentas están redactados en modelos reglamen-
tarios y debidamente justificados, y tras una amplia in-
formación, las cuentas a examen son aprobadas por una
unanimidad de sus miembros de la Corporación present,
que representan la mayoría absoluta legal de los
miembros de la misma.

Adhiriéndose a los asistentes que de acuerdo con el art.
204 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas
Locales, en todo caso quedan sometidos a la fiscaliza-
ción externa del Tribunal de Cuentas, al cual se remi-
trará una copia fiel de las cuentas.

Convocatoria para 3º CONVOCATORIA PARA CUBRIR LA PLAZA DE TRABAJADOR
cubrir la plaza DESEMPLEADO MAYOR DE 25 AÑOS, SEGÚN AYUDA CONCEDIDA
de trabajador de POR LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Empleado una El Sr. Alcalde informa a la Corporación que procede a
por de 25 años convocar Concurso para cubrir la plaza de trabajador
según ayuda desempleado mayor de 25 años, según ayuda concedida
concedida por la por la Junta de Extremadura.

Junta de Extrema- La Corporación tras un pequeño debate acuerda por una un-
dura. - nidad convocar Concurso para cubrir la plaza, aprobán-
dise igualmente el baremo de requisitos, el cual será
el mismo que el utilizado para la plaza de menor de
25 años, añadiendo al mismo A punto por estudio y
A punto por estar en posesión del carnet de conducir de

date B1. -

4.º INFORME DE LA ALCALDÍA SOBRE ~~INVERSIONES REALIZADAS EN "EL TORRO"~~ ~~SEGÚN AYUDAS CONCEDIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA PARA EL COLEGIO PÚBLICO.~~ -

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que tras gestiones realizadas por este Ayuntamiento ante la Delegación Provincial del MEC, la citada Delegación ha concedido ayuda por importe de 2.000.000 ptas. para la instalación de Colofoceros en el Colegio Público de esta localidad.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad al informe del Sr. Alcalde.

Informe de la Alcaldía sobre inversiones a realizar en "El Torro", según ayudas concedidas por la Consejería de Agricultura y Comercio.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que tras gestiones realizadas por este Ayuntamiento, en breves fechas se van a iniciar los trabajos aprobados por Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura de fecha 15 Julio de 1977. Los mismos consisten en abroce de 50 Hec. y poda de los mismos.

La Corporación se da por enterada y acuerda al informe del Sr. Alcalde.

6.º- LECTURA DE ESCRITOS, SOLICITUDES Y COMUNICACIONES.

Se da lectura al escrito presentado por D. Angel Ruiz Madrid, en el cual solicita se instale en el margen derecho de la c/Arga, a la altura de n.º 23, una señal de prohibición de estacionamiento de vehículos por los continuos daños que se producen en su fachada, al estrechar dicha calle en esta zona. La Corporación acuerda por unanimidad instalar en dicha zona señalización de prohibido estacionamiento.

7.º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Delgado Godoy ruega al Sr. Alcalde que las cosas comunes propiedad del Ayuntamiento sean sacadas a subasta para aquellos vecinos que deseen explotar las

Ruegos y preguntas

quienes de la Corporación acuerda reunirse el próximo día 25 Septiembre para estudiar el problema y darle una solución.

El Sr. Delgado Padraz ruega al Sr. Alcalde se hagan las gestiones oportunas para que los escombros que se amontonan en la zona de "El Trampol", sean extendidos por los vecinos que allí los depositan. El Sr. Alcalde contesta que se harán las gestiones oportunas.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión siendo las veintuna horas quince minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

El Alcalde:

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA DÍA 13 OCTUBRE 1982

ASISTENTES:

Alcalde:

D. Alejandro Madrid León

Concejales:

D. Manuel Lomo Lomado

D. Alfonso Delgado Padraz

D. Eugenio Delgado Madrid

D. Miguel Ruiz Lomo

D. Eulencio Estillo Yegros

D. Fernando Lora de Andreu

SECRETARIA ACTA:

D. Teófilo Linder Blasco

En la villa de Badajoz, siendo las veinte horas treinta minutos del día 13 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Srs. Concejales que al margen se cita al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria. Abierta y al acto por la Presidencia y declarado público se procede a dar cuenta del siguiente orden del día:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da por leído, la Secretaria el acta de la sesión anterior la misma fue aprobada por unanimidad.

Aprobación, si procede renovación de crédito para cubrir déficit momentáneo de tesorería

2º APROBACIÓN, SI PROCEDE RENOVACIÓN POLÍTICA DE CRÉDITO PARA CUBRIR DÉFICIT MOMENTÁNEO DE TESORERÍA El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación que procede la renovación de la operación de Tesorería Am.

bir déficit un-
manténes de
Tetrenic.-

cita con Bawsto hace doce meses, debido al déficit momentáneo de Tetrenic, el cual será cubierto con la Recomendación de Diputación de Tefaf e Impuestos Locales que un liquidará el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, correspondiente al ejercicio de 1.998.

La citada operación cuenta con el informe favorable de la Secretaría Intervención, así como de la Comisión Especial de Cuentas.

La Corporación por unanimidad acuerda lo siguiente:

A) Concertar una operación de Tetrenic con BAWSTO, a corto plazo y con las siguientes condiciones:

1. Límite: 2.000.000 pts.
2. Interés uniuind anual: 6%
3. Comisión de Apertura: 1,50%
4. Plazo: Doce meses.

B) Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del oportuno contrato de préstamo, ante Corredor Colegiado de Comercio, una vez aprobada la operación por la Entidad financiera.

3.º Aprobación, si procede, OBLA N.º 125 DEL PLAN INTERREG II DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA EL AÑO 1.999.

El Sr. Alcalde infrmas fue dentro del Plan Interreg II de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz para el año 1.999, se incluyó una obra para realizar en nuestro municipio. Por ello y tras un pequeño debate la Corporación acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.º Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del programa INTERREG II 1.996-1.999.

N.º Obra: 125

Denominación de la obra: Unión de Emisarios de Aguas Residuales en Baterno.

Presupuesto y Financiación:

Apertación FEDER _____ 7.500.000 pts.

Aportación Ayuntamiento _____ 2.500.000 pts.
TOTAL _____ 10.000.000 pts.

2º Solicitar al la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz la cesión de la obra referida para ejecutarla con sus propios medios en colaboración con un profesional.

3º Encargar el oportuno Proyecto Técnico de obra a la Empresa SOLUTECSA, S.L.U., así como la Dirección de la obra.

Aprobación, si procede impositiva y ordenación de tasas - 4º APROBACIÓN, SI PROCEDE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE TASAS POR HECHOS IMPONIBLES QUE ANTERIORMENTE ERAN OBJETO DE PRECIOS PÚBLICOS.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria segunda de la Ley 25/1998, de 13 de julio, que ante la vigencia de tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local, que son consecuencia de la transformación de los precios públicos, que aprobó en su día este Ayuntamiento y que en la actualidad están vigentes.

Vistos los informes técnico-económicos a que se refiere el artículo 25 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la que se pone de manifiesto el valor de mercado de la utilidad derivada de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, en cada uno de los supuestos que dan lugar a la imposición de tasas, así como el informe emitido por la Intervención de Fondos, se consideran correctos y debidamente fundamentados los tarifas propuestas.

Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15,1 y 17,1 de la Ley 39/1988, se acuerda provisionalmente imponer las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local y aprobar el Ordenanza Fiscal reguladora de las mismas que a continuación se relacionan, figurando en

del expediente la redacción completa y los tarifas, los cuales son aprobados igualmente, y que son los siguientes:

1. Tasa por instalación de puentes en la vía pública.
2. Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas.
3. Tasa por entrada de vehículos a través de los accesos.
4. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, voladizos e instalaciones aéreas.
5. Tasa por casetas, espectáculos, industria callejera y ambulante.
6. Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
7. Tasa por la prestación del servicio de agua potable a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/88, el presente acuerdo provisional, así como el texto de los Ordenamientos fiscales anexos al mismo, se expondrán al público por un periodo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia". Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente y los interesados podrán presentar reclamaciones o alegaciones que estuviere o portuof y notariendo en el asunto de los que se trata, se levanta la Sesión a las 21 horas veinte minutos de la que fue como Secretaria Actal. certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE:

2 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DISE. 1998

En la villa de Badajoz, siendo las diecinueve horas del día 3 dize. de 1998, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sr. Concejales que al llamarse se apresaron, al efecto de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Alcalde D. Alejandro Machid León

Concejales D. Manuel Lero Lameacho

D. Alfonso Delgado Godoy

D. Eusebio Delgado Madrid

D. Euiliciano Castillo Yegros.

D. Fernando Morales Sanchez

SECRETARIA D^a M^a Luisa Sanchez Blas

Faltó su justificar su ausencia el concejal D. Miguel Ruiz Lero.

Abierto el acto por la Presidencia y declarado público al mismo, se procede a dar cuenta del ORDEN DEL DÍA:

lectura y aprobación, si procede DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR -

del orden del día por un, la secretaria, el acto de la sesión anterior, la cuenta es aprobada por unanimidad.

2^o - SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA, SUBVENCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE HOGAR DE PENSIONISTA.

El Sr. Alcalde manifiesta a la Corporación que con fecha 10/11/98 se publica en el DOE, Orden de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, por la cual convoca el Plan de Subvenciones públicas para Entidades Locales Públicas y Privadas su ámbito de lucro que presta servicios sociales a personas mayores. Dentro de dicho Plan se puede solicitar subvención para la construcción del Hogar del Pensionista de esta localidad, obra iniciada hace varios años y que por diversos motivos no se ha podido continuar.

La Corporación tras un pausado debate acuerda por unanimidad

dad lo siguiente:

Subvención para la construcción del Hogar del Pensionista en Badajoz, en base a la Orden de 29 Octubre de 1998.

- Que el Ayuntamiento se compromete a llevar a cabo el Proyecto y a pagar al dueño del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

- Que la Corporación se compromete a aportar la diferencia económica existente entre el estudio previo y el módulo constructivo que tiene establecido la Consejería, en caso de que se dé la circunstancia.

Informe de la
Alcaldía sobre
adquisición de
Equipo Informático
para el Ayto.

3º INFORME DE LA ALCALDÍA SOBRE ADQUISICIÓN EQUIPO INFORMATICO PARA EL AYUNTAMIENTO

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, dentro del Plan Adicional de Subvenciones, ha concedido a este Ayuntamiento la cantidad de 1.000.000 pts. dicha cantidad ha sido concedida para la adquisición de equipo informático y para la mobiliario para el Ayto.

La Corporación tras estudiar las ofertas presentadas, acuerda destinar la subvención de la Diputación Provincial a la adquisición de equipo informático y mobiliario, y adquirirlo en la oferta más ventajosa económicamente.

Informe de la
Alcaldía sobre
concesión de ayu-
das para activi-
dad de ocio al
Colegio Público
de esta localidad
por parte de la
Consejería de
Educación y
Juventud

4º INFORME DE LA ALCALDÍA SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE OCIO AL COLEGIO PÚBLICO DE ESTA LOCALIDAD POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que la Asente de Dinamización Cultural solicitó a la Consejería de Educación y Juventud, ayudas para realización de actividades de ocio y tiempo libre con destino al Colegio Público.

Que dicha Consejería ha concedido la cantidad de 675.000 pts. para la contratación de monitores. Por ello la Corporación autoriza a la Junta Cultural que concurre con curso para cubrir la citada plaza.

lectura de exa- 5: LECTURA DE ESCRITOS, SOLICITUDES Y COMUNICACIONES.
tos, solicitudes y comunicaciones.

Se da lectura al escrito presentado por Rufino López Saiz y José Yegros Blanco, los cuales solicitan el delimitado del camino que va entre los límites de los municipios de Baterno y Torureño y delimitar dicho camino.

COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA:

El Sr. Alcalde comunica a la Corporación que debido a la baja por maternidad de la Encargada de la limpieza de la dependencia municipal, se va a proceder a la contratación de una sustituta.

Iguualmente comunica que a partir de Enero de 1999, las contrataciones de los auxilios de ayuda a domicilio los realizará la Mancomunidad de Servicios Sociales SIBERIA I. Finalmente comunica que en próximos fechas se va a proceder al delimitado de varios Heredamientos, para ello deberán asistir los Sres. Concejales.

De todo ello la Corporación se da por enterada.

Preguntas y respuestas. 6: RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Delgado Pacheco pregunta porque se ha cubierto el escalón de una vivienda de la Urbanización Lamiés. El Sr. Alcalde contesta que dicho escalón ha sido construido debido a los daños realizados en el Ayuntamiento en el acerado en dicha calle.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la Sesión a las veinte horas de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE:

2 Sesión Ordinaria Celebrada el día 11 Marzo de 1999. - 2

En la villa de Baterno, siendo las veinte horas veinte minutos del día cuatro de marzo de 1999, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Corporación los Sres. Concejales que al momento se expresan.

Alcalde: D. Alejandro Madrid León

Concejales: D. Manuel Lomo Larrucho

D. Miguel Ruiz Lomo

D. Emiliano Lottillo (Vago)

D. Fernando Llorca Leucheo

SECRETARÍA ACTUAL: D. M.ª Luisa Sánchez Blasco.

Se remite al objeto de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia y deducido público el mismo se procede a dar cuenta del ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. —

Leída por un, la Secretaría el Acta de la Sesión anterior, la misma es aprobada por unanimidad. —

Informe de la Alcaldía sobre el 2.º INFORME DE LA ALCALDÍA SOBRE OBRAS PLAN INTERREG II DENOMINADA: "UNIÓN EMISARIOS FOMAS RESIDUALES". —

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz ha autorizado a este Ayuntamiento a la ejecución de la obra citada por Administración Emisarios según Proyecto redactado al efecto. Por ello la Corporación por unanimidad acuerda ejecutar la citada obra por sus propios medios y remitir a la Excmo. Diputación la documentación necesaria para ello. —

Informe de la Alcaldía sobre la JUNTA DE EXTREMADURA PARA INSTALACIÓN BÁSULA ayuda concedida Municipal. —

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que la Concejalía de Agricultura y Comercio ha remitido a este Ayuntamiento resolución por la cual se concede una subvención para la instalación de Básula municipal por el 50% del importe total del Presupuesto presentado. —

La Corporación por unanimidad acuerda aceptar dicha ayuda y concertar los trámites para ejecutar los obras necesarios para la instalación de la Básula. —

4.º Autorización Al Sr. Alcalde Presidente PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DEL FONDO SOLIDARIO DE 1.999 PARA ZONAS SIDARTE PARA LA DEFENSABILIDAD. —

El Sr. Alcalde comunica a la Corporación que la Comisión del Fondo de Economía, I. y Hacienda de la Junta de Extremadura ha remitido el convenio a suscribir con la citada Consejería, denominado "Convenio Fondo Solidario para zonas desfavorecidas".

La Corporación por unanimidad de los presentes acuerda lo siguiente:

1.º Aprobar el convenio de referencia o suscribir con la Junta de Extremadura.

2.º Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que firme el mismo en representación de esta Corporación.

5.º Solicitar JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA DESARROLLO Y POTENCIACIÓN RECURSOS TURÍSTICOS. —

Se informa a la Corporación que en Dicho Orden de Extremadura ha aparecido la Orden por la cual se regulan las ayudas de finalidad a municipios para la mejora y potenciación de recursos turísticos. Ante el Sr. Alcalde que sería interesante para la Corporación solicitar ayuda para la construcción de un Merendero en el paraje de la Ermita "Virgen del Fuego".

La Corporación por unanimidad acuerda encargar memoria a Técnico competente y posteriormente solicitar la ayuda necesaria, autorizando al Sr. Alcalde para que tramite el oportuno expediente y si fuera necesario para la firma del Convenio de colaboración con la Junta de Extremadura, para llevar a cabo el proyecto. —

6.º Solicitar a la JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA 1999. —

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que se ha publicado en el D.O.E. Orden de la Consejería de Cultura y Patrimonio por la cual se convocan ayudas para la realización

actual para 1999

ción de actividades culturales durante el próximo verano en la Comunidad Autónoma de Extremadura por unanimidad acuerda solicitar a la citada Consejería el escenario móvil para los días en el mes de Agosto 1999.

7º LECTURA DE EXCELOS, SOLICITUDES, COMUNICACIONES.

No hay escritos ni solicitudes a tratar por la Corporación.

8º RUEGOS Y PREGUNTAS. - No se produjeron.

Y no teniendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión a las veintinueve horas, de todo lo cual como Secretaria Accidental, doy fe.

1º Bº

EL ALCALDE:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA 25 MARZO 1999

En la villa de Badajoz, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se reunió en el salón de sesiones de esta Corporación, los señores concejales que a continuación se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria:

ALCALDE: D. Alejandro Madrid Moré

CONCEJAL: D. Manuel Lemo Lavacho

D. Alfonso Delgado Godoy

D. Miguel Ruiz Lemo

D. Guillermo Pastillo Yago

D. Fernando Peralta Sánchez

SECRETARIA: D.ª M.ª Luisa Sánchez Blasco

Faltó sin justificar su ausencia el concejal D. Enrique Delgado Madrid.

Abierto el acto por la Presidencia y declarado público se procede a dar cuenta del orden del día:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.



Se da por reado la Secretaria el Acta de la Sesión anterior, la misma es aprobada por unanimidad de los presentes.

Aprobación, si procede liquidación y cuenta general del Presupuesto de 1998.

2ª Aprobación, si procede liquidación y Cuentas Generales del Presupuesto de 1998.

El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que se va a proceder a la aprobación de la Cuenta General y liquidación del Presupuesto General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 1998, las cuales han sido aprobadas por la Comisión Especial de Cuentas e Inframodel favorablemente por el Secretario Interventor. Por lo tanto se va a proceder a su publicación en el "Boletín oficial" de la provincia y posteriormente volverán a ser sometidos a Pleno de la Corporación.

La Corporación por unanimidad aprueba provisionalmente la Cuenta General y liquidación del Presupuesto de 1998.

Aprobación inicial si procede del Presupuesto general de este Ayuntamiento para 1999.

3ª Aprobación Inicial, si procede del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1999.

El Sr. Alcalde presenta a la Corporación y somete a su aprobación el Presupuesto General de esta Entidad para 1999. El citado Presupuesto está formado por la siguiente documentación: Memoria explicativa, liquidación del Presupuesto de 1998, Anexo de Personal al servicio de esta Corporación y en el cual se amplía una plaza de Administrativo la plantilla municipal de acuerdo a la acumulación de tareas del Auxiliar Administrativo. Igualmente se acompaña el Anexo de Inversiones, el Informe económico financiero e informe favorable de la Comisión de Cuentas. Se somete a votación el citado Presupuesto, aprobándose el mismo por seis votos a favor y ninguno en contra, quedándose fijados los Estados de Gastos e Ingresos de la siguiente manera:

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo I: Gastos de Personal	13.100.000 ptes.
Cap. II: Gastos en bienes, materiales y servicios	8.950.000 ptes.
Cap. III: Gastos Financieros	500.000 ptes.
Cap. IV: Transferencias corrientes	300.000 ptes.
Cap. VI: Inversiones	23.000.000 ptes.
TOTAL	45.850.000 ptes.

ESTADO DE INGRESOS:

Cap. I: Impuestos Directos	2.300.000 ptes.
Cap. III: Tasas y otros impuestos	3.100.000 ptes.
Cap. IV: Transferencias corrientes	14.000.000 ptes.
Cap. V: Impuestos Patrimoniales	200.000 ptes.
Cap. VII: Transferencias Capital	26.250.000 ptes.
TOTAL	45.850.000 ptes.

Liquidación y dando cumplimiento al art. 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se acordó la exposición pública por un periodo de quince días en "Boletín oficial" de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. En caso de no presentarse reclamación alguna en el citado periodo de exposición, se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto, todo ello de acuerdo con lo establecido en la mencionada Ley.

4º SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA DE AYUDAS PARA FOMENTO DE EMPLEO.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación que dentro de la dura situación de ayuntamiento para fomento de empleo. El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación que dentro de la asignación a este Ayuntamiento por parte de la Junta de Extremadura del Fondo Regional de Cooperación Municipal, el 50% del mismo está afecto a la sección Condicionada de Empleo y que supone la cantidad de 1.633.637 ptes. La Corporación tras un breve debate acuerda convocar un concurso para cubrir una plaza de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento en concordancia con el Decreto 22/99, de 23 Febrero que regula la sección Condicionada al empleo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo los veintinueve horas y quince minutos de

todo lo cual doy fe

Vº Bº

El Alcalde:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 MAYO 1999

En la villa de Baterno, siendo las veintinueve horas del día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se reunió en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sr. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Alcalde: D. Alejandro Madrid León

Concejales: D. Manuel Lerro Lamacho

D. Alfonso Delgado Godoy

D. Eusebio Delgado Madrid

D. Miguel Ruiz Lerro

D. Emiliano Lestillo Jerez

D. Fernando Horral, Leudras

Secretaria Acta: D.ª Francisca Sánchez Blasco

Abierta el acto por la Presidencia y declarado público el mismo, se procede a dar cuenta del ORDEN DEL DÍA:

1.ª LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR -

Leída por mí la Secretaria el acta de la sesión anterior, la misma es aprobada por unanimidad.

Selección de personal a contratar como vicios múltiples durante doce meses -

operario de servicio múltiple durante doce meses -

Se procede por la Corporación a valorar todos y cada uno de los solicitudes presentadas, la valoración de las solicitudes se realiza de acuerdo con lo establecido en el art. 3.3 del Decreto 22/1999, de 23 Febrero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal. Por tanto se tienen en cuenta los cargos familiares, la mayor

antigüedad como demandante de empleo y que no percibe ningún tipo de subsidio de desempleo. Vistos todos los expedientes la Corporación por unanimidad acordó seleccionar a D. Dionisio López Blasco.

Propuesta nombramiento Juez de Paz Titular y Juez de Paz Substituto

3º PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR A JUEZ DE PAZ SUBSTITUTO

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación que de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial se ha procedido a publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia los vacantes en los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Substituto de Badajoz. Durante el periodo de presentación de solicitudes no se han presentado ninguna por lo que procede el nombramiento por parte de la Corporación de candidatos a dichos puestos para su posterior remisión al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

La Corporación con seis votos a favor y uno en contra, del Sr. Delegado Rodoy, propone como Juez de Paz Titular a D. Eusebio Castillo Yegor y como Juez de Paz Substituto a D. Severiano Madrid Madrid.

Sorteo para la formación de Mesa Electoral para las Elecciones a celebrar el día 13 Junio de 1999

1º SORTEO PARA LA FORMACIÓN DE MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES A CELEBRAR EL DÍA 13 JUNIO DE 1999

Concurren a las Elecciones, procede de acuerdo con el art. 264 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, la formación de Mesa Electoral en este municipio para las Elecciones a celebrar el día 13 Junio de 1999.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, la Corporación y tras sorteo público ha formado la Mesa Electoral que se indica, con el personal que se expresan y para los cargos que se reseñan.

SECCION UNICA - MESA UNICA :

TITULARES :

Presidente : D^a Mercedes Illgas Ruiz

Vocales : D^e Guadalupe Panalejo Panalejo

D^e D^e Juana López López

Suplentes :

De Presidente: D. H.º Reyes Rodríguez Avillo
D.ª Remedios Delgado Pachid

De 1.º Vocal: D. Eusebio Delgado López
D.ª Eusebia Perals Panalejo

De 2.º Vocal: D.ª Remedios Ruiz Ruiz
D.ª Il.ª Carmen Quintana Lero

Aprobación, si
procede con el
AEPISA para 1.999.

5.ª Aprobación, si procede ORCAP AEPISA PARA 1.999.

El Sr. Alcalde comunica que se ha recibido de la Dirección General de Seguros de AEPISA escrito por el cual nos comunican que se ha efectuado una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de 5.500.000 pts. destinada a mano de obra desempleada para la realización de obra de interés social y como complemento de rental para trabajadores agrícolas.

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar la citada subvención la cual se materializará mediante convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Dirección Provincial del INEM. Igualmente se aprueba que la mencionada subvención vaya destinada a la realización de la siguiente obra: Ampliación del abecor de aguas residuales.

Igualmente se aprueba que se encargue a Técnico competente de la redacción del oportuno Proyecto de obra y que se solicite a la Junta de Extensión Subvención para los materiales a emplear en la obra reseñada.

Aprobación, si
procede, con
con el I.N.E.
para la realiza-
ción del censo
Agrario.

6.ª Aprobación, si procede, CONVENIO CON EL INESTADÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL CENSO AGRARIO.

Dada cuenta a la Corporación de la información facilitada por el I.N.E. sobre la realización del censo Agrario. La Corporación acuerda colaborar con el Instituto de Estadística para la recogida de datos del censo Agrario 1.999 en el ámbito territorial de este municipio, según los siguientes aspectos:

Facilitar locales para ubicar la oficina central.

Preseleccionar el personal a contratar en la recogida de datos. La colaboración económica por parte del I.N.E. está co-

tenida en el borrador del convenio negociado con este Ayuntamiento y fue consta en su expediente. -

y no habiendo más asuntos fue rotar se levanta la sesión siendo los veintidós horas y diez minutos, de todo lo cual como secretaria accidental doy fe. -

Vº Bº

El Alcalde:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA DÍA 30 JUNIO 1992.

En la villa de Badajoz, siendo los veintidós horas del día treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen los dos Concejales que al marcen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria:

ALCALDE: D. Alejandro Madrid León

CONCEJAL: D. Manuel Lero Lamedio

D. Alonso Delgado Godoy

D. Eusebio Delgado Madrid

D. Miguel Ruiz Lero

D. Eusebio Barthelemy (Foguz)

D. Fernando Toral Quintero

SECRETARIA ACTUAL: D.ª M.ª Luisa Sánchez Blesio

Faltó sin justificar su asistencia D. Eusebio Delgado Madrid. -

Abierta el acto por la Presidencia y declarado público al mismo, se procede a dar cuenta del orden del día. -

1.ª LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR -

Se da por leer la secretaria el Acta de la sesión anterior, la misma es aprobada por unanimidad.

Y no teniendo más asuntos fue rotar, se levanta la sesión a los veintidós horas quince minutos de lo que como secretaria actual, certifico.

Vº Bº

El Alcalde:

≈ ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO ≈

Concejales Presentes:

D. Manuel Lomo Lavado

D. Luis Padua Sandoz

D. Reyes López López

D. Pablo Lantillo López

D. Rufino Delgado Román

D. Miguel A. Quintana Delgado

D. Rufino Madrid Martín

SECRETARIO:

D.ª H.ª Luisa Sánchez Blesco

En la localidad de Badajoz, en el salón de sesiones de la Cefu Consistorial siendo las 12,00 horas del día 3 Julio de mil novecientos noventa y nueve concurren los Concejales electos en las elecciones locales celebradas el día 13 junio de 1999. -

Los concejales asistentes que se expresan al margen, constituyen la mayoría absoluta de los concejales electos, ya que siendo estos siete, han concurrido a la sesión el número de siete con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 175 y siguientes de la Ley Orgánica 5/85, de 19 julio. -

FORMACIÓN DE LA MESA

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 175.2 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 junio quedando constituida la Mesa de Edad por D. Manuel Lomo Lavado, de 34 años de edad, Concejales asistente de mayor edad, como Presidente, D. Pablo Lantillo López de 26 años de edad, Concejales de menor edad y D.ª H.ª Luisa Sánchez Blesco, Secretaria de la Corporación. -

Seguidamente el Secretario de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos

Apuntamientos, entre ellos los contenidos en el art. 195 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 junio. -

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Tras la comprobación de dichas credenciales, el Sr. Presidente invita a los concejales electos a que espongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevinida con posterioridad su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos tiene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevinida la Mesa de Edad **DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

por los siguientes miembros:

D. MANUEL CERRO GAYACHO (P.P.)

D. MARTO CASTILLO LÓPEZ (P.P.)

D. EUGENIO DELGADO ROMERO (P.P.)

D. H. ANGELO QUINTANA DELGADO (P.P.)

D. REYER LÓPEZ LÓPEZ (P.S.O.E.)

D. LOIS PACHA SÁNCHEZ (P.S.O.E.)

D. EUGENIO MADRID MARTÍN (P.S.O.E.)

Al haberse quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Srs. Concejales, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/77 de 5 de Abril (en relación con el artículo 108.8 LOREG), proceden a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figure en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona:

ELECCIÓN DE ALCALDE.

Acto seguido, el Sr. Secretario de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 junio.

Los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidaturas para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

16
D. MANUEL CERRO CAYACHO

D. REYES LÓPEZ LÓPEZ

Los Sr. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad depositando su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad, se procede seguidamente al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

Votos emitidos — 7 — siete

Votos válidos — 7 — siete

Votos en blanco — 0 — cero

Votos nulos — 0 — cero

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. MANUEL CERRO CAYACHO, 4 votos

D. REYES LÓPEZ LÓPEZ, 3 votos.

En consecuencia, siendo siete el número de Concejales y siete la mayoría absoluta legal, resulta electo D. MANUEL CERRO CAYACHO, y el Sr. Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde.

Aceptado el cargo y prestado juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D. MANUEL CERRO CAYACHO ocupa la Presidencia.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para dirigir un afectuoso saludo a los Sr. Concejales esperando de la colaboración de todos una fructífera labor en beneficio del municipio.

Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente, se levanta la sesión siendo las 12, 30 horas, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

2 Sesión EXTRAORDINARIA CELEBRADA DÍA 27 Julio 1959

De la villa de Badajoz, siendo los minutos sesenta y nueve, se reúnen en el local de sesiones de esta Corporación, los Sr. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria:

Alcalde: D. Manuel Lomo Lomacho

Concejales: D. Martín Castiella López

D. Eufemio Delgado Romero

D. Miguel A. Quintana Delgado

D. Reyes López López

D. Luis Padua Sánchez

D. Eufemio Madrid Martín.

Secretaria Acta: D^o Sr^a Luisa Sánchez Blasco

Abierto el acto por la Presidencia y declarado público el mismo se procede a dar cuenta del siguiente orden del día:
1^o LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leída por mí, la Secretaria el acta de la sesión anterior, la misma es aprobada por unanimidad.

Nombramiento
Portavoces Grupos
Políticos que for-
man la Corpora-
ción.

2^o NOMBRAMIENTO Portavoces Grupos Políticos de Formar la
Corporación.

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo II del Título I del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da lectura a los escritos presentados por los Sr. Concejales de los diferentes partidos políticos y a la vez nombrar portavoces y suplente de los mismos:

Grupo popular:

Portavoz: D. Eufemio Delgado Romero

Suplente: Miguel A. Quintana Delgado.

GRUPO SOCIALISTA:

Portavoz: D. Reyes López López

Suplente: D. Eufemio Madrid Martín

La Corporación se da por enterada.

Creación y composición comisiones informativas permanentes.

3: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Tras un pequeño debate, la Corporación por unanimidad acuerda crear las Comisiones Informativas que se relacionan con los componentes que se relacionan:

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Núñez Lillo López

Luis López López

COMISIÓN AGRÍCOLA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Eugenio Delgado Romero

Luis Pachá Sánchez

COMISIÓN URBANISMO Y TRABAJO

Núñez Lillo López

Luis López López

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y FESTEJO

Eugenio Delgado Romero

Eugenio Madrid Martín

Miguel A. Quintana Delgado

COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Miguel A. Quintana Delgado

Luis Pachá Sánchez

Eugenio Delgado Romero.

Nombramiento Representantes de la Corporación en Organismos Colegiados en los cuales debe estar representada.

4: NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANISMOS COLEGIADOS EN LOS CUALES DEBE ESTAR REPRESENTADA.

De acuerdo con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se aprueba por unanimidad nombrar como representantes del Ayuntamiento en los organismos alegados que se indican a los Sr. Concejales:

CONSEJO ESCOLAR:

Núñez Lillo López

JUNTA PERICIAL:

Miguel A. Quintana Delgado

Eugenio Delgado Romero

Eufenio Madrid Martín
CEDER "La Siberia":

Manuel Lerro Lavado

Mano Castillo López

Eufenio Delgado Romero

MANCOMUNIDAD DE SERVICIO "SIBERIA I"

Manuel Lerro Lavado

Liquel A. Quintana Delgado

Reyes López López -

Los Sr. Concejales del Grupo socialista manifiestan su disposición al no aparecer ningún representante de dicho partido en el órgano perteneciente al CEDER LA SIBERIA.

Convenimiento de las resoluciones de la Alcaldía en materia de nombramiento de Teniente de Alcalde.

5. CONVENIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE. - El Sr. Alcalde da a conocer a la Corporación que en las resoluciones dictadas para nombramiento de Teniente de Alcalde, se indica que el Sr. Concejales que ejercerá las funciones de primer Teniente de Alcalde sea D. Mano Castillo López a la vez que Depositario de la Corporación así como segundo Teniente de Alcalde D. Eufenio Delgado Romero.

6. Aprobación si procede de dietas por asistencia a Pleno de los miembros de la Corporación.

El Sr. Alcalde propone que se fije la cantidad de TRES MIL PTS. a los miembros de la Corporación por asistencia a Pleno y tras un pequeño debate el asunto es sometido a votación el cual arroja el siguiente resultado:

cuatro votos a favor del Grupo Popular
Tres votos en contra del Grupo socialista, que exponen que no están de acuerdo en cobrar ningún tipo de retribución.

Visto el resultado de la votación el asunto queda de la siguiente forma: fijar la cantidad de TRES MIL PTS. a todos los Concejales y TREINTA MIL PTS. al Sr. Alcalde por asistencia a Pleno.

7. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.

El Sr. Alcalde propone que las sesiones Ordinarias de Pleno de

de Pleno.

celebrar con periodicidad trimestral y las sesiones Extraordinarias siempre que se consideren necesarias.

La Corporación se da por enterada.

Aprobación convocatoria para cubrir la plaza de

profesor de Alfabetización de acuerdo con la subvención concedida por la Junta Extraordinaria

de Aprobación Convocatoria para cubrir la Plaza de Profesor de Alfabetización de acuerdo con la subvención concedida por la Junta de Extremadura.

El Sr. Alcalde comunica que por parte de la Junta de Extremadura se ha concedido a este Ayuntamiento la cantidad de 725.000 pt. para la realización de acciones de Alfabetización y Educación de Personal Adulto en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con la normativa (Art. 6.º 2) de la Orden de la Convocatoria, esta Entidad deberá presentar antes del día 15 de Septiembre 1999 entre otros documentos, el contrato de trabajo descrito con el profesor seleccionado. Es por lo que esta Corporación aprobó por unanimidad las bases para la contratación del profesor basándose en lo descrito en el Art. 5.º 3 de la Orden de 9 marzo de 1999 además de acordar que el solicitante deberá llevar empadronado como mínimo los meses en la localidad.

Aprobación, si procede para cubrir una plaza de Personal Laboral

no fijo de acuerdo con la ayuda concedida por la Junta Extraordinaria para fomento de Empleo.

de Aprobación, si procede para cubrir una plaza de Personal Laboral No Fijo de acuerdo con la ayuda concedida por la Junta de Extremadura para fomento de Empleo.

El Sr. Alcalde comunica que se ha concedido a este Ayuntamiento la cantidad de 1.000.000 pt. para contratación de VI DESempleado mayor de 25 años, para la realización de obras y servicios de interés colectivo cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

De acuerdo con el Decreto 37/1999, de 23 marzo y la Orden citada antes del 30 de Septiembre 1999 deberán haberse suscritos la totalidad de las contrataciones incentivadas. La Corporación acuerda convocar concurso para cubrir una plaza de servicios múltiples de este Ayuntamiento en concordancia con lo descrito en el Art. 5.º 2 del citado

Decreto además de lo expuesto por el Ayuntamiento:

- Estar empachado en la localidad
- Se tendrá en cuenta el permiso de conducción (dele B1)

Informe de la Al
aldia sobre feste
jos 1.999.

10º INFORME DE LA ALCALDIA SOBRE FESTEJOS 1.999.

El Sr. Alcalde informa que la anterior Corporación tuvo contacto suscrito con la orquesta "NUEVA DELHI SON" y "ORQUESTA ALEJO" además de una actuación infantil, para los días 19, 20, 21 y 22 de Agosto 1.999, Fiestas en honor a Ntro. Sr. de la Soledad del Fuego.

Asimismo comunica que va a proceder a la contratación de un espectáculo basado en pruebas de habilidad con la trompa o panderas para todo tipo de públicos. - los Srs. Delgado Romero, Padua Sánchez y Madrid Martí manifiestan su disconformidad al respecto.

Por último señalar que creará un Comisión de Festejos que se encargue de la organización de los festejos.

La Corporación se da por enterada.

Informe de la
Alcaldia sobre
concesión escenario
municipal por parte
de la Consejería
de Cultura y
Patrimonio. -

11º INFORME DE LA ALCALDIA SOBRE CONCESIÓN ESCENARIO MUNICIPAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA CULTURA Y PATRIMONIO

Se comunica que la Dirección Gen. de Promoción Educativa ha concedido a este Ayuntamiento el Escenario Municipal para los días 15, 16 y 17 Agosto 1.999 con las actuaciones siguientes:

Día 15 Agosto: Música Popular Extremena

Día 16 Agosto: Teatro

Día 17 Agosto: Flamenco.

La Corporación se da por enterada.

Lectura de escritos,
solicitudes y comuni-
caciones. -

12º LECTURA DE ESCRITOS, SOLICITUDES Y COMUNICACIONES.

Se da lectura al escrito de D. Juan J. Risco Lendero, Alcalde del Ayuntamiento de Orvela (Badajoz) en el cual solicita el apoyo de este Ayuntamiento para que se sea concedida la "Medalla de Extremadura" a D. Enrique Marcos González, hijo predilecto de la localidad de Orvela.

La Corporación se da por enterada y acuerda acogerte a la mencionada propuesta.

Se da lectura al escrito de la Asociación de Vecinos "Ntro.

Sra. de la Antigua de Siruela solicitando que este Ayuntamiento se firme al proyecto propuesto: conseguir algo de vital importancia para nuestra comarca: ON HOSPITAL.
La Corporación se da por enterada y acuerda acordarse la mencionada propuesta para todo lo relacionado con el tema de interés.

También se da lectura al escrito de ~~Asociación~~ presentado por D^o Lauro López López de la cual comunica que ha tenido conocimiento que atravesando su propiedad de la Cerca del Pleito existe una tubería de abastecimiento de agua que da servicio a las propiedades de otros vecinos por lo que solicita a este Ayuntamiento la suspensión del suministro de agua por atravesar su propiedad así como la retirada de dicha tubería.

Tras un pequeño debate la Corporación acuerda dejar el asunto sobre la Mesa de Urgencia para ser conocido en el próximo Pleno que se celebre.

Y por último se da lectura al escrito presentado por varios vecinos del municipio manifestando su disconformidad con el solar en vallor sito en la C/ El Pilar propiedad de D^o Blas Ruiz Blasero creando así un vertedero de basura perjudicando generalmente a la población que por allí reside.

La Corporación acuerda por unanimidad comunicar por escrito a la propietaria el cerramiento del solar en un plazo no superior a tres meses. Si transcurrido el periodo establecido continúa en las mismas condiciones se impondrá una sanción de veinte mil pesetas.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas de la que como Secretaria Actal, certifico.

V^o B^o

EL ALCALDE:

≈ ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 1.999. ≈

En la villa de Badajoz, siendo los señalados horas del día diez de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Corporación los Sr. Concejales, que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria:

Alcabe: D. Manuel Lero Lamacho

Concejales: D. Martín Castiello López

D. Eusebio Delgado Lameiro

D. Miguel A. Quintana Delgado

D. Reyes López López

D. Luis Pacha Sánchez

D. Eusebio Machid Martín

SECRETARÍA ACTUAL: D.ª M.ª Luisa Sánchez Blesco

Abierto el acto por la Presidencia y declarado público el mismo, se procede a dar cuenta del siguiente ORDEN DEL DÍA:

1.º LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leída por mí, la Secretaría el acta de la sesión anterior, la misma es aprobada por unanimidad.

Selección de un trabajador desempleado mayor de 25 años en relación con la subvención concedida por la Junta de Extremadura.

2.º SELECCIÓN DE TRABAJADOR DESEMPLEADO MAYOR DE 25 AÑOS EN RELACIÓN CON LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Se procede por la Corporación la valoración de todas las solicitudes de acuerdo con lo establecido el Art. 5.2 del Decreto 37/1.999, de 23 de marzo por el que se convocan plazas de empleo público además de regirse por el siguiente baremo:

Por no cobrar ningún tipo de prestación	1 punto
Por hijo a cargo del solicitante	0,5 puntos
Por cada trimestre en situación de desempleo	0,25 puntos.

La Corporación acuerda contratar a D. José Lamacho López por ser el solicitante que mayor puntuación ha obtenido

en relación con el baremo establecido.

3º Aprobación Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ayuntamiento de Baterno sobre la Integración de los Servicios de Urgencias, Seguridad Dependiente del Ayuntamiento de Baterno en el Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias 112.

Se da lectura al convenio anteriormente citado en relación con la integración de este Ayuntamiento en el servicio de atención de urgencias y emergencias 112.

La Corporación se da por enterada y acuerda la adhesión de este Ayuntamiento al convenio descrito.

Y no teniendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión a las veinte minutos de la que como secretaria accidental, certifica

Vº Bº

El Alcalde:

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BATERNO EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1999.

En la villa de Baterno, siendo las veinte horas treinta minutos del día siete de octubre mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria:

ALCALDE: D. Manuel Cerro Camacho

CONCEJALES: D. Manolo Castillo López

D. Eugenio Delgado Romero

D. Miguel Ángel Quintana Delgado

D. Reyes López López

D. Luis Pacha Sánchez

D. Eugenio Madrid Martín

SECRETARIA ACTUAL: D^a M^a Luisa Sánchez Blasco

Abierto el acto por la Presidencia y declarado público el mismo, se procede a dar cuenta del ORDEN DEL DIA:

1. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da por mí, la Secretaria el acta de la sesión anterior la misma es aprobada por unanimidad.

2. APROBACION, SI PROCEDE CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE.

Se comunica que debido al escuto de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en relación con el Plan Trienal de Obras y Equipamientos Municipales para el periodo 2000-2002 este Ayuntamiento debe remitir antes del día 15 de octubre de 1999 la documentación relacionada con el Plan descrito anteriormente. Es por lo que se convoca la sesión con carácter extraordinario urgente.

La Corporación se da por enterada y acuerda celebrar la sesión con carácter urgente.

3. APROBACION, SI PROCEDE PLAN TRIENAL DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2000-2002.

Se da lectura al escuto de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz a través del cual se ha concedido a este Ayuntamiento la cantidad de 8.000.000 ptes. para la realización de obras y equipamientos municipales en el periodo 2000-2002. Que este Ayuntamiento acuerda por unanimidad las obras que a continuación se citan por orden de prioridades:

DESCRIPCION DE LA OBRA PRESUPUESTO PROYECTO GESTION

1. Riego Asfáltico veredas 3.000.000 Diputación Ayl^o calles

2. Red agua potable y sanea 2.500.000 Diputación Ayl^o miento C/EL Paseo.

3. Riego Asfáltico veredas 2.500.000 Diputación Ayl^o calles

TOTAL 8.000.000

Y no teniendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas de las que como Secretaria accidental, certifico.

U. B.

EL ALCALDE:

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BATERVO EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1999.

En la villa de Baterno, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día 3 de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial los tres Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria:

ALCALDE: D. Manuel Cerro Camacho

CONCESALES: D. Manolo Castillo López

D. Miguel Angel Quintana Delgado

D. Reyes López López

D. Luis Pacha Sánchez

D. Eugenio Madrid Martín

SECRETARIA ACTUAL: D^a M^a Luisa Sánchez Blasco.

Abierto el acto por la Presidencia, y declarado público el mismo, se procede a dar cuenta del ORDEN DEL DIA:

1. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leída por mí, la Secretaria el acta de la sesión anterior, la misma es aprobada por unanimidad.

2. APROBACION, SI PROCEDE MODIFICACION INVERSION PLAN TRIENAL 2000 - 2002 DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Se da cuenta de la circular recibida de la Excm.

Diputación Provincial de Badajoz recabando una

propuesta de inversiones en obras y equipamientos para el trienio 2000-2002 es por lo que la inversión mínima trianual se amplía en 4.000.000 ptas, con la cual a este Ayuntamiento le corresponden 12.000.000 ptas.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad las obras que a continuación se citan por orden de prioridad:

DE NOMINACION DE LA OBRA PRESUPUESTO PROYECTO GESTION

1. Riego Asfáltico varias calles	3.000.000	Diputación	Ayt°
2. Red agua potable y sanea	2.500.000	Diputación	Ayt°
municipio C/El Pazo			
3. Riego Asfáltico varias calles	2.500.000	Diputación	Ayt°
4. Adquisición dumper-compra	4.000.000		Ayt°
TOTAL		12.000.000	

Aprobación si procede renovación Poliza de crédito

3. APROBACION, SI PROCEDE RENOVACION POLIZA DE CREDITO. El Sr. Alcalde manifiesta a la Corporación que para financiar diversos gastos a realizar en el presente ejercicio económico es necesario suscribir una operación de crédito a corto plazo, al existir un déficit momentáneo de Tesorería, debido a la periodicidad de los ingresos por Tasas e Impuestos Directos. La citada operación cuenta con el informe favorable de la Secretaría-Intervención y la misma está dentro de los límites establecidos por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Tras un pequeño debate, la Corporación por unanimidad de sus miembros acuerda lo siguiente:

- A) Concertar una operación de Tesorería a corto plazo con la entidad BAPESTO con las siguientes condiciones:
- Límite: 3.000.000 pts.
 - Interés nominal: 6%
 - Comisión de Apertura: 1'50%
 - Plazo: doce meses.
- B) Concertar una operación de Tesorería a corto plazo con

la entidad CASA DE BADAJOZ con las siguientes condiciones:

- Limite : 3000000 ptas.
- Interes nominal : 4'50%
- Emision de Apertura : 0'30%
- Plazo : Dos meses.

c) Autoriza al Sr. Alcalde -Presidente para la firma del oportuno contrato de préstamo, una vez aprobada la operacion con las Entidades Financieras.

Fiestas de San
Andres 1999.

4. FIESTAS DE SAN ANDRES 1999.

El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que las Fiestas Patronales de San Andres serán los días 30 de noviembre y 1 de diciembre. La Compañía se da por enterada y acuerda por unanimidad contratar a la agencia "ARROYO" los dos días de las fiestas y que el bar donde se celebrará la verbena será subastado entre aquellos industriales que lo deseen.

Y no teniendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión a las 20,30 horas de la que como Secretaria Actual, certifico.

V.º B.º

EL ALCALDE:

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BATERNO EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1999.

En la villa de Baterno, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se expresa al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente en primera convocatoria:

ALCALDE: D. Manuel Cerro Camacho

CONCESALES: D. Mario Castillo Lopez

D. Eugenio Delgado Romero

D. Miguel Angel Quintana Delgado

D. Reyes López López

D. Luis Pacha Sánchez

D. Eugenio Madrid Martín

SECRETARIA ACTUAL: D^o M^o Luisa Sánchez Blasco

Abierto el acto por la Presidencia y declarado público el mismo, se procede a dar cuenta del ORDEN DEL DIA:

1. LECTURA APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leída por mi, la Secretaria el acta de la sesión anterior la misma es aprobada por unanimidad.

APROBACION SI PROCEDE, CONVOCATORIA

2. APROBACION SI PROCEDE, CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA URGENTE.

SESION EXTRAORDINARIA URGENTE

Se comunica que debido a la transmisión por telefax del 13 de diciembre de la Dirección Provincial del INEM se ha acordado realizar una reserva de crédito para la compensación de daños ocasionados por la sequía para la contatación de manos de obra desempleada. Que para la obtención de dicha subvención se deba formalizar la correspondiente solicitud así como la tramitación de proyectos antes del día 15 de diciembre de 1999 ante la Dirección Provincial. Es por lo que se convoca la sesión con carácter urgente.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad celebrada la sesión con carácter urgente.

APROBACION SI PROCEDE, OBRAS PARA LA COMPENSACION DE DAÑOS OCASIONADOS POR LA SEQUIA

3. APROBACION SI PROCEDE, OBRAS PARA LA COMPENSACION DE DAÑOS OCASIONADOS POR LA SEQUIA.

Se da lectura al escrito de la Dirección Provincial del INEM a través del cual nos comunica que la Comisión Provincial de Seguimiento del ACPSA ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 2.425.717 pts con cargo a la partida presupuestaria del INEM, del Programa del INEM-Corporaciones locales para 1999 para compensaciones de daños ocasionados por la sequía para

contratación de obras de obra desempleada. La Corporación
acuerda por unanimidad, que la citada subvención sea desti-
nada a "PAVIMENTACION CALLEJA LA TERNÁ Y CALLEJA HERMANOS
CORTES" así como encarga la confección del
Proyecto técnico correspondiente a la vez que solicitar
a la Junta de Extremadura subvención de materiales a
emplazar en la citada obra.

Y no teniendo más asuntos de los que tratar se levanta la
sesión a las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos
de las que como Secretaria Acctal., certifico.

U^o B^o

LA SECRETARIA ACCTAL:

EL ALCALDE:

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE BATERNO (BADAJOZ) EL DIA 29 DE DICIEMBRE
DE 1999.

En la villa de Baterno siendo la diecinueve horas y treinta
minutos del día veintinueve de diciembre de mil novecientos
noventa y nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la
Casa Consistorial los sres. Concejales que a continuación se
expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en primera
convocatoria:

ALCALDE: D. Manuel Cerezo Camacho

CONCEJALES: D. Manto Castillo López

D. Eugenio Delgado Romero

D. Miguel A. Quintana Delgado

D. Reyes López López

D. Luis Pacha Sánchez

D. Eugenio Madrid Martín

SECRETARIA ACCTAL: D^a M^a Luisa Sánchez Blasco

Abiértose el acto por la Presidencia y declarado
público el mismo, se procedió a dar cuenta del ORDEN DEL
DIA:

1.º - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DEL BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR: deida por mi la Secretaria el Acta de la Sesión anterior, la misma es aprobada por unanimidad por los presentes.

SOLICITUD INCORPORACION AYUNTAMIENTO DE BATERNO A LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA "LA SIBERIA".

2.º - SOLICITUD INCORPORACION AYUNTAMIENTO DE BATERNO A LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA "LA SIBERIA".

Se da lectura a la moción del Sr. Alcalde de 28 de diciembre de 1999 la cual se transcribe literalmente: "El municipio de Baterno esta encuadrado en la Comarca de la Siberia, con una extensión de 6.050 hectáreas, linda con los municipios de Sireuela, Tamorejo y Conlitas, los cuales forman parte de la Mancomunidad de Maquinarias de "La Siberia".

El termino municipal de Baterno esta comunicado con otros municipios limítrofes y sus fincas por una red de caminos rurales, con una extensión aproximada de 42 kilómetros destacando por su importancia los caminos de "El Campillo", "La Umbria" y "Cerro de los Aneales".

El estado de conservación de las caminos es muy deficiente, siendo unos intransitables y otros corren el riesgo de perderse por el abandono de las mismas. E igualmente el desarrollo agrícola y ganadero de las fincas hacen necesarias la creación de otras caminos que abren vías de comunicación entre las fincas y las carreteras que rodean el termino municipal.

Por todo ello es necesario contar con un parque de maquinarias públicas que permitan hacer posible la reparación y mantenimiento de los caminos rurales de este municipio, dado que las recusas presupuestarias no permite la adquisición en propiedad de maquinas de obras públicas para tal efecto, ni la financiación de grandes inversiones y proyectos de creación de caminos públicos.

Se informa que los servicios colectivos como Recogida de Basura, Servicios Social de Base etc, se presta conjuntamente con otros municipios de la Siberia los cuales ampliar la red de caminos existentes entre los municipios que pertenecen a dicha Mancomunidad con los municipios limítrofes.

Por todo ello se expone la necesidad de formar parte del parque de Maquinaria de "la Siberia".

La Corporación se da por enterada y tras breve deliberación acuerda con el voto favorable de los siete Concejales de los cuales siete han asistido al acto:

- Aprueba la moción de la Alcaldía así como la solicitud de incorporación de este Ayuntamiento a la Mancomunidad de Maquinaria "la Siberia".

- Solicitud de la Asamblea General de la Mancomunidad de Maquinaria "la Siberia" la integración del municipio de Baterno a dicha Mancomunidad como miembro de pleno derecho.

- Publicar mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia la solicitud de este municipio sobre la integración en la Mancomunidad de Maquinaria "la Siberia".

- Faculta al Sr. Alcalde-Presidente para las gestiones oportunas y dar por concluido el asunto.

DESAGROPACION
BATERNO-TAMURESO
EN RELACION CON
EL PUESTO DE
SECRETARIA-INTER
VENCION

3.º DESAGROPACION BATERNO-TAMURESO EN RELACION CON EL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación que nuestro municipio está agrupado con Tamorejo para el sostenimiento en común del puesto de Secretaria-Intervención y puesto que esta situación no ha sido atendida por el municipio de Tamorejo, propone el pleno municipal: "que con el quórum de la mayoría absoluta exprese su voluntad de salir de la Agrupación BATERNO-TAMURESO a los solos efectos de mantener el puesto de Secretaria-Intervención".

La Corporación se da por enterada y acuerda por

unanimidad de dicha desagrupación

AGROPACION BATERNO-GARBAYUELA PARA EL SOSTENI
NO-GARBAYUELA MIENTO EN COMUN DE SECRETARIA-INTERVENCION.

PARA EL SOSTENI MIENTO EN COMUN DE SECRETARIA-INTERVENCION.
Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporacion de este Ayuntamiento carece de medios económicos suficientes para sufragar los gastos que corresponden al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención.

Que en esta misma situación se encuentra el municipio de Garbayuela, por lo que propone al Pleno Municipal:

- Que el Quorum de la mayoría absoluta exprese su voluntad de constituir una Agrupación de los Municipios de BATERNO-GARBAYUELA a los solos efectos de mantener en comun el puesto de Secretaría-Intervención.

- Que se comprometa a concurrir a una Junta Administrativa Provisional para elaborar los Estatutos de la Agrupación.

- Que se nombre a D. Manuel Cero Camacho y a D. Mario Castillo López, como representantes del Ayuntamiento en dicha Junta.

- Que se remita a la Junta Administrativa Provisional el siguiente borrador de Estatutos.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad lo anteriormente citado así como la agrupación con Garbayuela para el sostenimiento en comun del puesto de Secretaría-Intervención.

LECTURA DE ESCRITOS, SOLICITUDES Y COMUNICACIONES

SOLICITUDES Y
COMUNICACIONES

Se da lectura al escrito presentado en este Ayuntamiento por D. Juan Cruz y D^a Carmen Godoy López a través del cual manifiestan su disconformidad sobre la prohibición del suministro de agua en sus fincas sitas en la calleja de Tamorejo.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad dar el asunto sobre la mesa y darse a

ALCALDE: D. Manuel Cerro Canuacho

CONCESALES: D. Marto Castillo López

D. Eugenio Delgado Romero

D. Reyes López López

D. Luis Pachá Sánchez

D. Eugenio Madrid Martín

Faltó sin justificar su ausencia D. Miguel Ángel Arriñana Delgado

SECRETARIA ACTUAL: D^{ña} M^{ña} Luisa Sánchez Blasco

Abriendo el acta por la presidencia y declarado público el mismo, se procede a dar cuenta del ORDEN DEL DIA:

1: LECTURA Y APROVACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leída por mí la Secretaria el acta de la Sesión anterior la misma es aprobada por unanimidad

2: ACEPTACIÓN FINANCIACIÓN ACTIVACIONES LLEVADAS A CABO EN EL PLAN TRIENAL 2.000 - 2.002.

Se da lectura al escrito de la Excma. Diputación Provincial solicitando la aceptación de la financiación de las actuaciones de todo el trienio del Plan Trienal 2.000 - 2.002. La Corporación por unanimidad de sus miembros acordó:

Primero: Aprobar las siguientes inversiones.

Nº Obra: 37/00 Anualidad: 2.000 Plan: local

Denominación de la obra: "Riego asfáltico varias calles: c/da Cruz, c/Hermano Cortés y c/da Virgen"

- Aportación Estatal - - - - - 0 pts

- Aportación Diputación - - - - - 2.400.000 pts

- Aportación Municipal - - - - - 600.000 pts

PRESUPUESTO - - - - - 3.000.000 pts

Nº Obra: 38/00 Anualidad: 2.001 Plan: local

Denominación de la Obra: "Red de agua potable y saneamiento en c/da Paseo"

- Aportación Estatal - - - - - 0 pts

- Aportación Diputación ————— 2.000.000 pts
- Aportación Municipal ————— 5.000.000 pts
- PRESUPUESTO ————— 2.500.000 pts

Nº Obra: 39/00 Anualidad: 2.001 Plan: local

Denominación de la obra: "Riego asfáltico varias calles: c/Mercadillo, c/La Escuela y c/El Barrio

- Aportación Estatal ————— 0 pts
- Aportación Diputación ————— 2.000.000 pts
- Aportación Municipal ————— 500.000 pts
- PRESUPUESTO — 2.500.000 pts

Nº Obra 40/00 Anualidad: 2.002 Plan: local

Denominación de la obra: "Adquisición Dumper-compresor"

- Aportación Estatal ————— 0 pts
- Aportación Diputación ————— 3.000.000 pts
- Aportación Municipal ————— 1.000.000 pts
- PRESUPUESTO — 4.000.000 pts

Segundo: - Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de las obras referidas anteriormente, para realizarla por contrata.

Tercero: - Se acuerda que las obras se adjudiquen por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustará a la liquidación de la obra. En relación a la aportación municipal este Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a deducir, de todos los pagos que el OAR realice el Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de las obras según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

3.- SORTEO PARA LA FORMACIÓN DE MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES A CELEBRAR EL DÍA 12 DE MARZO DE 2.000.

Convocadas Elecciones, procede de acuerdo con el Art. 26 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, la formación de Mesa Electoral, en este Municipio para las elecciones a celebrar el día 12 de Marzo de 2.000.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, la Corporación y tras sorteo público ha formado la Mesa electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U

TITULARES:

Presidente: D. Saturnino Madrid Castillo

1º Vocal: D. Andrés Myrel Delgado Madrid

2º Vocal: D. Luis Sánchez Madrid.

SUPLENTE:

De Presidente: D. Florencio Martín Yegros

De Presidente: Dña Soledad Delgado Madrid.

De 1º Vocal: Dña Mña Estrella García Gómez

De 1º Vocal: D. Eugenio Alcobendas López

De 2º Vocal: Dña Carlota López Sánchez

De 2º Vocal: D. Indalecio Yegros Sánchez

4.- SOLICITUD SUBVENCIÓN JUNTA DE EXTREMADURA PARA CONSTRUCCIÓN HOGAR DE PENSIONISTA EN BATERRO SEGÚN ORDEN 3 DE ENERO DE 2.000.

El Sr. Alcalde manifiesta a la Corporación que con fecha 13 de Enero de 2.000 se publica en el Diario Oficial de Extremadura, Orden de la Consejería de Bienestar Social, por la cual se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para financiación a Entidades Públicas y

Privados sin fin de lucro que presten servicios sociales a personas mayores. Manifiesta el Sr. Alcalde que estima oportuno solicitar dentro de dicha subvención para la construcción del Hogar del Pensionista, obra iniciada hace varios años y que por diversos motivos no se ha podido continuar.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad lo siguiente:

- Solicitar subvención para construcción del Hogar del Pensionista.
- Encargar a Técnico competente confección del proyecto de obra y llevar a cabo el mismo así como respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

5.- APROVACIÓN COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIO

Se informa a la Corporación que debido al nombramiento de D.º N.º Luisa Sánchez Blasco como funcionario de carrera de la Escala de Administración General Subescala Administrativa en la plantilla de este Ayuntamiento corresponde al pleno de la Corporación acordar el nivel de complemento de destino en relación al régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984 de 2 de Agosto.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad fijar el complemento de destino al nivel 21.

6.- ACEPTACIÓN AYUDA PARA CONSTRUCCIÓN DE VN MIRADOR E INSTALACIONES HIGIENICAS EN EL PARAJE DE LA ERMITA.

Se da lectura al escrito del CEDER "La Siberia" a través del cual comunica a este Ayuntamiento la concesión de una subvención por importe

de 4.039.427 pts para "construcción de un Mirador e Instalaciones Higiénicas en el paraje de la Ermita".

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad la aceptación de la ayuda anteriormente citada.

Y no teniendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas treinta minutos de la que como Secretaria Accidental, certifico.

Vº Bº
EL Alcalde:

~ Acta Sesión Ordinaria Celebrada el día 6 Abril del 2000. ~

En la villa de Badajoz, siendo las veintuna horas, el día 6 Abril del 2000, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Corporación los Ds. Concejales que al reunirse expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria:

ALCALDE: D. Manuel Lano Lamacho

Concejales: D. Martín Costillo López

D. Miguel A. Quintana Delgado

D. Reyes López López

D. Luis Pacha Sánchez.

Secretario Accel: D.ª Leisa Sánchez Blasco

Hecho el acto por la Presidencia y declarado público, se procede a dar cuenta del ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación, si procede del Orden del Día de la Sesión Anterior. -

Se da por mí la secretaria el acta de la sesión anterior la misma es aprobada por unanimidad.

Contratación directa de un trabajador desempleado con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal Sección Condicionada de Empleo en relación con el Decreto 32/2000 de 22 FEBRERO.

Por el Sr. Alcalde de oficio fue dentro de la asignación condicionada a este Ayuntamiento por parte de la Junta de Extremadura de Empleo en relación con el Decreto 32/2.000 de 22 de febrero. -
Se dispone la cantidad de € 1.631.055 ptas. a la Cooperación de la por entera y acuerdo por unanimidad con el curso para cubrir una plaza de Operario de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento en concordancia con el Decreto 32/2.000 de 22 febrero que regula la sección condicionada al Empleo.

3ª Aprobación, si procede convenio Junta de Extremadura Mancomunidad de Regaduría "La Sibera", para la mejora de caminos rurales.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da lectura a la circular remitida por el Presidente de la Mancomunidad de Regaduría "La Sibera", para la mejora de caminos rurales. -
La Mancomunidad de Regaduría "La Sibera" a través de la cual nos comunica que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente tiene previsto firmar un convenio interadministrativo para la otorgación, a esta Mancomunidad, de una subvención de aproximadamente de 80.000.000 ptas. para la ejecución de un proyecto conjunto en el que se incluirán distintas actuaciones u obras en cada uno, de los municipios, destinadas a la creación, reposición, mejora y conservación de caminos públicos.

La Cooperación se da por entera y acuerdo por unanimidad:

PRIMERO: Aceptar la participación en el convenio de referencia y colaborar en la financiación y ejecución de su proyecto de actuaciones a desarrollar en este municipio por la Mancomunidad de Regaduría "La Sibera", de la siguiente forma:

TOTAL INVERSIÓN	APORTACIÓN 75%	APORTACIÓN 25%
2.400.000	JUNTA EXTREM.	MUNICIPIO
	1.800.000	600.000

SEGUNDO: Aprobar la realización de obras de creación, mejora y conservación de los caminos públicos de este municipio, formalización la siguiente Propuesta de obras y Actuaciones en el mismo, a incluir en el Convenio con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para tal fin, y que resumidamente son:

DENOMINACION	ACTUACION	PRESUPUESTO
Camino "Cañada del Lugar"	Reparación	1.500.000 pts.
Camino "Cerro la Chosa"	Reparación	300.000 pts.
Camino "Aña de los Borales"	Reparación	600.000 pts.
TOTAL PRESUPUESTO		2.400.000 pts.

TERCERO: Aprobar una reserva de crédito en el presupuesto del ejercicio económico del año 2000, en cantidad no inferior a la aportación municipal que le correspondiera. Y adoptar el compromiso de sufragar cualquier incremento presupuestario que pueda tener la ejecución del proyecto original de sus obras.

CUARTO: Solicitar, con la antelación suficiente, las autorizaciones o informes que correspondan, a otros organismos para la realización de las obras.

QUINTO: Autorizar expresamente al Organismo Autocómico de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación Provincial, para que deducida de las cantidades que recaude los tributos concertados, la aportación municipal a este Convenio, mediante la presentación de las correspondientes certificaciones de obras, aprobada por el Presidente de la Mancomunidad y de la Dirección Técnica de la misma. E ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Maquinaria "de Siberia".

SEXTO: Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el artº 33.1 "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de la cuotas pendientes a los Organos de Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fueren liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Maquinaria

ria "de Siberia" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotes con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubrimiento del secretario-interventor de la Mancomunidad.

Solicitud Junta de Extremadura sobre 4- SOLICITUD JUNTA DE EXTREMADURA SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO MEDICO.

Por el Sr. Alcalde se informa a la corporación la necesidad de construcción de un Consultorio Médico ya que el existente en la actualidad no reúne las condiciones mínimas exigibles tanto de superficie como de acondicionamiento, etc. Es por lo que se ordena la confección de una memoria valorada la cual asciende a la cantidad de 9.761.734 pts. La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar la memoria valorada para la construcción de un Consultorio Médico que asciende a la cantidad de 9.761.734 pts.
- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo subvención para la construcción del consultorio Médico
- Aportación por parte del Ayuntamiento de la diferencia existente entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra, comprometiéndose igualmente al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.
- Destinar al Consultorio Médico a fines sanitarios por un período no inferior a treinta años.

Aprobación, si procede contrato sobre cesión de terrenos con destino a 5- APROBACION, SI PROCEDE CONTRATO SOBRE CESION DE TERRENOS CON DESTINO A PARQUE DE GENERACION DE ENERGIA SOLICA.

Se da lectura al contrato sobre cesión de terrenos con destino a parque de generación de energía eólica con la cual queda afectada la finca n.º 13 del polígono 8 y la finca n.º 35 del polígono 9 ambas propiedades del Ayuntamiento. La corporación se da por enterada

y acuerdo por unanimidad la instalación en dichas fincas de una torre meteorológica de medición de viento por un periodo inicial de 18 meses, con el objeto de poder estudiar el potencial eólico existente.

lectura de escrito, G.- LECTURA DE ESCRITOS, SOLICITUDES Y COMUNICACIONES

A Solicitudes y Comunicaciones. Se da lectura al escrito de D. Angel Rodriguez de la Rubia Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castiblanco (Badajoz), a través del cual ^{comunica} que se va a solicitar a la Junta de Extremadura la concesión de la Medalla de Extremadura en el año 2000 para PAVES ABADES TEJEDOR considerado el mejor especialista en España en la actividad de efectos especiales. La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad acogerse a la propuesta del Ayuntamiento de Castiblanco.

Ruego y Preguntas T.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron.

y no teniendo más asuntos de los que tratar se levanta la sesión a las veintinueve horas cincuenta minutos de las que como Secretario Accidental, Certifico.

U. B.

EL ALCALDE:

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA DÍA 29 MAYO DE 2000.

ASISTENTES

Alcalde PRESIDENTE:

D. Manuel Carrero Lamacho

Concejales:

D. Eusebio Madroal Martín

D. Eusebio Delgado Romero

D. Miguel A. Quintana Delgado

D. Juanjo Castiello López

D. Luis Pucha Sánchez

En Baturo a veintinueve de mayo de dos mil, en el Salón de Plenos de esta Corporación, se reúnen los personal autorizados, miembros del Pleno de la Corporación. OBJETO: celebrar sesión Extraordinaria ordinaria y legalmente convocada para las 21:30 h.

PRESIDENTE: D. Manuel Carrero Lamacho y asiste

NO ASISTE: como fundaria. Interventor D.º N.º
D.º Reyes Lopez Lopez Luisa Sánchez Boleo.
SECRETARIO INTERIOR: Comprobado el quórum necesario para
D.º N.º Luisa Sánchez Boleo la válida celebración de la sesión y
para estudiar el orden del día que es el siguiente.

aprobación, si
procede acta de
sesión anterior.

1.º Aprobación, si procede ACTA SESIÓN ANTERIOR. -
Habiendo sido remitida con antelación suficiente los actas de
la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo
establecido en el art.º 91.1 del RDE y RS, se pregunta a los Sr. Con-
cejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a lo resuelto
por lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes
la aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación y Autori-
zación de la firma
convenio de cola-
boración entre la
Junta de Extremadura
y este Excmo. Ayunta-
miento para la eje-
cución de actuaciones
del Proyecto Fondo
Solidario para zonas
desfavorecidas.

2.º Aprobación, AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE
COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE EXCMO.
AYUNTAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PROYECTO
FONDO SOLIDARIO PARA ZONAS DESFAVORECIDAS. -
Toma la palabra el Sr. Presidente para dar cuenta de que conforme
a escrito recibido de la Secretaría Gral. Técnica de la Consejería
de Economía, Industria y Comercio, el Consejo de Gobierno de
la Junta de Extremadura en sesión celebrada el día 2 de mayo
del presente, acordó conceder a nuestro municipio la condición
de beneficiario de las actuaciones del "Proyecto Fondo Solidario
para zonas desfavorecidas" para lo cual se nos comunica el requisito
de la necesaria firma del correspondiente convenio de colaboración al
máximo 12 junio y la previa autorización del mismo.

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 25 de la L7/85
de 2 Abril, RBRL, en relación con las demás disposiciones aplicables en
la materia, se propone al Pleno de la Corporación la adopción
del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación del convenio de colaboración entre la Junta de Ex-
tremadura y este Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de actuaciones del
proyecto "FONDO SOLIDARIO PARA ZONAS DESFAVORECIDAS", conforme a la
copia que se incorpora al expediente.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde en ejecución del presente acuerdo, la
firma del convenio arriba señalado, en nombre y representación de

este Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1b) de la ley 7/85 de 2 Abril, RBRL.

Tras un breve debate, se acordó por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la propuesta presentada por la Presidencia y adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación del convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y este Excmo. Ayuntamiento para la ~~acta~~ ejecución de actuaciones del Proyecto "FONDO GLADIARIO PARA ZONAS DESFAVORECIDAS" conforme a la copia que se acompaña al expediente.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde, en ejecución del presente acuerdo, la firma del Convenio arriba señalado, en nombre y representación de este Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1b) de la ley 7/85 de 2 Abril RBRL.

3º Aprobación de la Orden y Proyecto a realizar con cargo al Programa AEPISA.

Tomo la palabra el Sr. Presidente para dar cuenta de que conforme a escrito recibido del Secretario de la Comisión Provincial de Seguimiento de Badajoz del Programa AEPISA (Fomento de Empleo Agrario), este, en sesión celebrada el día 26 Abril del presente, acordó realizar una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de 6.240.000 ptas. que tiene por objeto a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

Para la obtención de dicha subvención se referenciará la presentación de los oportunos proyectos como parte integrante de la solicitud de ayuda, para lo cual se propone lo siguiente, a expensas de la revisión de la memoria valorada por el Técnico Municipal:

1. CONSTRUCCIÓN SERRADEROS EN VARIAS CALLES DEL BARRIO MUNICIPAL.
2. CONSTRUCCIÓN VESTIBULOS EN PISCAS POLIDEPORTIVAS.

Tras dicha propuesta y con un breve debate se procedió a su votación adoptándose por unanimidad de los miembros presentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar al Organismo competente del INEAT, la concesión de la subvención del programa AEPISA (Fomento de Empleo Agrario) por importe de 6.240.000 ptas. para la realización de los proyectos de "Construcción serraderos en varias

Aprobación de la Orden y Proyecto a realizar con cargo al Programa AEPISA.

calles de nuestro municipio y construcción de vestuario en pista polideportiva".

Solicitud de concesión de la Medalla de Extraordinaria Labor de la Ciudad a D. Enrique Tolero González.

Conforme a escrito recibido del Excmo. Ayuntamiento de Hervás a D. Enrique Tolero González se solicita al Pleno la adopción del acuerdo favorable a dicha solicitud.

Tras un breve debate en el que se recordó que ya se había acordado dicha solicitud, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar la concesión de la Medalla de Extraordinaria Labor de la Ciudad a D. Enrique Tolero González.

SEGUNDO: Notificar al presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Hervás.

Terminado el estudio y decisión de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Presidencia se remite a la decisión del Pleno de la Corporación la calificación de las solicitudes presentadas para la contratación de un trabajador/a Operario de Servicios Múltiple con cargo a la sección condicionada de al Empleo Público del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Con carácter previo se proponen los criterios y valoración de las circunstancias a tener en cuenta, resultando ser las siguientes:

- Largo Familiar: 1 punto
- Parado largo duración: 0,25 puntos por trimestre de antigüedad
- Por no percibir de subsidio o prestación por desempleo: 0,5 puntos.

Posteriormente se procedió a la valoración de las solicitudes, resultando las siguientes puntuaciones:

Valoración	JOSÉ DELGADO CREANVILLE	EUGENIO MATEO	ENRIQUE LÓPEZ MADRIS	EMILIANO MARTÍN YEBRA	ALEJANDRO QUINTANA LOPEZ	JOSÉ M. RUIZ	BENJAMÍN MORA	MANUEL ALCORNAL LOPEZ
Carga Familiar	1/1/1/1/1							
Parado largo duración	0,25/1/1/1/1/1							
No percibir de subsidio o prestación por desempleo	0,5							
TOTAL	10,35	3,06	9,57	6,78	0	4,05	3,92	2,54

De lo expuesto, se propone la contratación de D. José Delgado Caballero, por resultar el que más puntuación ha obtenido.

Finalmente se propone por el Pleno Corporativo iniciar la preparación de los trabajos tendientes a la aprobación de una Ordenanza de Buen Gobierno en la que se previera expresamente la sanción de las actuaciones infractoras de normas de guarda de animales domésticos, así como la ordenación del tráfico vehicular en determinadas calles de nuestro núcleo de población.

CIERRE: y no viendo otros los asuntos que tratar, en la presente sesión extraordinaria de orden de la Presidencia, se procedió a levantar la sesión, siendo los VEINTIDÓS horas CINCE minutos del día citado, de todo lo cual como secretario doy fe.

EL PRESIDENTE:

LA SECRETARIA:

Fdo: Manuel Lomo Lamacho

Fdo: D^{ña} Juana Sánchez Blasco.

ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 JULIO DE 2000

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Lomo Lamacho

Concejales:

Enfermo Madrid Martín

Enfermo Delgado Romero

Miguel A. Amunátegui Delgado

Marta Estrella López

M^{ra} Pacha Sánchez

No Asiste:

Leopoldo López López

INTERVENIDOR:

D^{ña} Juana Sánchez Blasco

En Baturo a 3 julio de 2000, en el salón de Pleno de esta Corporación, se reúnen los señores al marfien expresados, miembros del Pleno de la Corporación.

OBJETO: celebrar sesión Ordinaria, previa y legalmente convocada para las 22.10 hrs.

PRESIDE: D. Manuel Lomo Lamacho y asiste como Secretario Interventora D^{ña} Juana Sánchez Blasco.

Comprobado que existe el quórum necesario para válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

Aprobación Acta
sesión anterior.

1. Aprobación ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con cautela suficiente las actas de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del RDF y RJ, se preguntó a los Sr. Concejales presentes si existe alguna objeción u objeción a la misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación inicial
Presupuesto del
ejercicio 2.000.

2. Aprobación inicial PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.000.

De orden del Sr. Alcalde, D. Quiliciano Santa Rubio, se expone el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda adoptado en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de Julio del presente, en relación al punto en debate.

Equivalente en cuanto a la documentación que integra el contenido del Presupuesto General se da lectura a la Memoria de la Alcaldía, cuyo tenor literal establece:

"De acuerdo a lo establecido en el artículo 149.1 a) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Alcaldía eleva al Ayuntamiento Pleno el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2.000 acompañado de esta Memoria a la cual se hacen las siguientes indicaciones:

1. CONVENIDO PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL:

El Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Baturno para el ejercicio dos mil asiente, tanto en el Presupuesto de Gastos como en el de Ingresos a 32.038.477 ptas.

Destaca en el Presupuesto de Ingresos las transferencias comunitarias, que ascienden a 11.225.000 ptas, que supone el 35% del Presupuesto de Ingresos.

De cuanto al Presupuesto de Gastos va de hacerse mención al capítulo 6, referente a las inversiones reales que asciende a 13.879.427 ptas, lo que supone un 43,32% y da muestra del esfuerzo que esta Corporación por mejorar las infraestructuras de nuestro municipio, destaca la construcción de un MIRADOR en la ermita de la Virgen del Fuego. Los capítulos uno y dos, referentes a las remuneraciones de personal y a la compra de bienes comunitarios y servicios respectivamente, sobrepasan lo quince

millas.

2. MODIFICACIONES ESENCIALES CON RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE EN EL EJERCICIO ANTERIOR: -

En el actual Presupuesto de Ingresos, se ha aumentado los ingresos, iniciales referents, al Capítulo 7 (Transferencias de Capital), debido principalmente a la subvención para la construcción del MIRADOR de la Ermita Virgen del Fuego, con cargo a los Fondos de la Unión Europea, en el marco del Programa de apoyo a Zonas Rurales Desfavorecidas, permaneciendo el resto de los capítulos con ligeras oscilaciones con respecto al ejercicio anterior -

Dados los resultados que amparan la Liquidación y Cuenta General que próximamente se someterá al Pleno, se hace necesario para una adecuada ejecución del Presupuesto, un incremento de los recursos propios de nuestra Corporación, principalmente en cuanto se refiere los impuestos sobre Bienes Inmuebles y Vehículos de Tracción Mecánica, principales fuentes de ingresos y tradicionalmente deficientes según las posibilidades establecidas por la legislación aplicable en la materia y la necesidad de nuestra Corporación y las Tasas por los servicios de Abastecimiento de Agua, Recogida de Basura y Vados, toda vez que demuestran que se trata en cuanto a los dos primeros de unos servicios deficitarios y que si su coste real no se repercute sobre los beneficiarios de dichos servicios podrá determinar un gravamen injusto para esta Corporación, afectando su liquidez financiera a corto plazo y comprometiendo seriamente su viabilidad a largo plazo.

El Presupuesto de Gastos, el capítulo 6 (Inversiones Reales) ha experimentado un considerable aumento, debido principalmente a las obras:

- CONSTRUCCIÓN TIRADOR EN LA ERMITA

- CONCESION JUNTA DE EXPROPIADORA Y MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA PARA acondicionamiento de caminos rurales de nuestro municipio -

- PLANTERIAL DIPUTACION EN SU EJECUCION PREVISTA PARA EL EJERCICIO 2000. -

El resto de los Capítulos se encuentran en cifras muy parecidas al ejercicio anterior, no obstante la inclusión de una partida específica para recoger las aportaciones que nuestro Ayuntamiento debe realizar a la Mancomunidad de Regar el Tero local se eleva la consideración del Ayuntamiento Pleno para que, con superior criterio resuelva.

Tras lo cual se procedió a la votación del presente punto en el que por unanimidad de los miembros presentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar los Estados de Ingresos y Gastos detallados, en el Proyecto del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de BATORO, cuyos datos por partidas y conceptos se daran al Presupuesto General de esta Entidad para el año 2000, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO: Aprobar la plantilla de Personal para el año 2000 incorporada al mismo expediente.

TERCERO: Acordar la exposición al público del Presupuesto según establece el art. 150 de la LHL. Si en el plazo de esta exposición no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, insertando en el BOP, un resumen por capítulos.

CUARTO: Remitir a la Delegación de Hacienda y Consejería de Presidencia y Trabajo, una copia del mismo.

Aprobación inicial modificación de Ordenanza y acuerdo de imposición de determinados recursos locales.

5- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS Y ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE DETERMINADOS RECURSOS LOCALES.

Toma la palabra el Sr. Presidente para exponer la propuesta incluida en el Expediente del Plano Ordinario y cuyo tenor literal establece:

"En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 de la ley 39/88, de 28 diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno la adopción del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de los siguientes acuerdos de ordenación de dichos recursos tributarios dando nueva redacción a sus artículos, en los términos que se contienen en el texto anexo:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUMINISTRO AGUA.

TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO RECOGIDA BASURA.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 de la Ley 39/88, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de los nomos de la Ordenanza fiscal afectada, se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

ANEXO:

1. ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

CAPÍTULO I

Tipo Impositivo

Art. 1º

De conformidad con lo establecido en el art. 73 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable en este Municipio, queda fijado en los siguientes términos:

El tipo de gravamen del IBI aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,65%.

El tipo de gravamen del IBI aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,65%.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y comenzará a aplicarse a partir del día de su entrada en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2. ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

CAPÍTULO J.

TIPO IMPOSITIVO

Artículo 1º

De conformidad con lo establecido en el art. 96.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, el coeficiente del incremento de los cuotales del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable a este municipio será del 1,6%.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y comenzará a aplicarse a partir del día de su entrada en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3. ORDENANZA REGULADORA DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENGAÑE y COLOCACIÓN y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANALÓGAS.

Artículo 5º Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se regulará de acuerdo con la tarifa que regula en el correspondiente anexo.

ANEXO:

TARIFA:

- Cuota fija	450 ptas./trimestre
- De 1 a 40 m ³	35 pt./m ³ .
- De 41 a 60 m ³	80 pt./m ³ .
- De 61 en adelante	200 pt./m ³ .
DERECHOS DE ENGAÑE	3.500 ptas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y comenzará a aplicarse a partir del día de su entrada en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

4. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Artículo 5º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se regulará de acuerdo con la tarifa

que figura en el correspondiente anexo.

ANEXO

TARIFA:

Por cada domicilio particular habitado	3.000 pb. año
Por cada domicilio vacío	2.500 pb. año
Por locales industriales	5.000 pb. año

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y comenzará a aplicarse a partir del día de su entrada en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tras un breve debate sobre la propuesta presentada en la que se introdujeron determinadas modificaciones sobre las cuotas y tipos impositivos propuestos, se procedió a votar cada tributo por separado.

En relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se adoptó con el voto favorable del Grupo Popular y en contra de los dos miembros presentes del Grupo Socialista el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del tributo en los siguientes términos:

Artículo 1º

De conformidad con lo establecido en el art. 73 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio, queda fijado en los siguientes términos:

El tipo de gravamen del IBI aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,70%.

El tipo de gravamen del IBI aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,45%.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y comenzará a aplicarse a partir del día de su entrada en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO: Acordar la exposición al público del acuerdo cons-

pendiente según establece el art. 17 de la LHL. Si en el plazo de esta exposición no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

TERCERO: Remitir a la Delegación de Hacienda u Consejería de Presidencia y Trabajo, una copia del mismo.

• En relación al Impuesto sobre VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, se adoptó con el voto favorable del Grupo Popular y en contra de los dos miembros presentes del Grupo Socialista el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del tributo en los siguientes términos:

Art. 1º - De conformidad con lo establecido en el artículo 96.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, el coeficiente del incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este municipio será del 1,5%.

DISPOSICIÓN FINAL:

El presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y comenzará a aplicarse a partir del día de su entrada en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO: Sacar a exposición al público del acuerdo - correspondiente según establece el art. 17 de la LHL. Si en el plazo de esta exposición no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

TERCERO: Remitir a la Delegación de Hacienda u Consejería de Presidencia y Trabajo, una copia del mismo.

• En relación con la Tasa del SERVICIO DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA, se adoptó con el voto favorable del Grupo Popular y en contra de los dos miembros presentes del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del tributo en los siguientes términos:

Artículo 1º. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se regulará de acuerdo con la siguiente tarifa:

cuota fija 300 ptol. / trimestre
 Por consumo agua 60 ptol. / m³.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y comenzará a aplicarse a partir del día de su entrada en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO: Acordar la exposición al público del acuerdo correspondiente según establece el art. 17 de la L.H.L. Si en el plazo de esta exposición no se presentará reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado.

TERCERO: Remita a los Delegados de Hacienda y Consejeros de Residencia y Trabajo, una copia del mismo.

• En relación a la Tasa por la prestación del SERVICIO DE RE-COSIDA DE BASURA, se adoptó por unanimidad de los miembros presentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del tributo en los siguientes términos:

Artículo 1.º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se regulará de acuerdo con la tarifa siguiente:

Por cada domicilio particular habitado por más de 1 persona	
3.000 ptos. anuales	
Por cada domicilio particular habitado por 1 persona	
1.500 ptos. anuales	
Por cada domicilio vacío	2.500 ptol. anuales
Por locales industriales	5.000 pt. anuales

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y comenzará a aplicarse a partir del día de su entrada en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO: Acordar la exposición al público del acuerdo correspondiente según establece el artículo 17 de la L.H.L. Si en el plazo de esta exposición no se presentaran reclamaciones

se entenderá definitivamente aprobado.

TERCERO: Remita a la Delegación de Hacienda u Consejo de Presidencia y Trabajo, una copia del mismo.

• En relación a la Tasa por APTORECAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE UN VEHÍCULO, se adoptó por unanimidad de los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del tributo en los siguientes términos:

Artículo 1º. cuota tributaria

La cuota tributaria se regulará de acuerdo con la tarifa siguiente:

Por la reserva de aparcamiento en plaza autorizada 2.000 pb./año

Por la ocupación con o sin autorización, sin reserva 1.000 pb./año

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y comenzará a aplicarse a partir del día de su entrada en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO: Se ordena la exposición al público del acuerdo correspondiente según establece el artículo 17 de la LHL. Si en el plazo de esta exposición no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

TERCERO: Remita a la Delegación de Hacienda u Consejo de Presidencia y Trabajo, una copia del mismo.

Aprobación inicial si procede de la Convivencia Ciudadana. **1º APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA.**

Ordenanza de Convivencia Ciudadana. Toma la palabra el Sr. Alcalde para proponer al Pleno Corporativo la aprobación inicial de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana propuesta.

Tras un breve debate sobre modificaciones a introducir sobre la misma, se adoptó con el voto favorable del Grupo Popular y en contra de los dos miembros presentes del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza de convivencia ciudadana

dada en los términos señalados en el anexo que se incorpora a este punto.

SEGUNDA: Hacer la exposición al público del acuerdo correspondiente según establece el artículo 49 de la LBL. Si en el plazo de esta exposición no se presentara reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado.

TERCERO: Remite a la Delegación de Hacienda u Consejería de Hacienda y Trabajo, una copia del mismo.

ANEXO:

ORDENANZA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO EN LA VÍA PÚBLICA - El Ayuntamiento de Baturo en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y en concreto el artículo 84 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, establece la presente ordenanza de Policía y Buen Gobierno en la vía pública. -

CAPÍTULO I. - DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º

La presente Ordenanza tiene como objeto principal lograr el bienestar colectivo y organizar la comunidad de tal forma que se consiga una convivencia ciudadana en paz y en igualdad de derechos y obligaciones. -

Artículo 2º

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Baturo, a la que quedarán obligados todos los habitantes cualquiera que fuese su calificación vecinal y la ignorancia del contenido de esta ordenanza no será excusa en caso de incumplimiento.

Artículo 3º

Se entenderá por vía pública, a efectos de aplicación de esta ordenanza, las avenidas, calles, paseos, plazas, caminos, parques, jardines, puentes, monumentos, y demás bienes municipales de carácter público de este término municipal. -

Artículo 4º

Queda expresamente prohibido:

A) Habitar las instalaciones o materiales de uso común o las

árboles o plantal de los jardines.

B) Por razones de estética no estará permitido el tendido de ropas en calles y ventanas.

C) Defecar y orinar en la vía pública.

D) Arrojar al alcantarillado objetos o residuos que puedan obstruirlo.

E) Romper vidrios ni depositarlos fuera de la papeleras.

F) Hacer presión a otras personas por razones de edad, sexo, raza, religión, situación económica, etc.

G) Disparar cohetes, petardos y en general, fuegos artificiales sin previa autorización municipal y sin haberse adoptado las medidas para evitar accidentes y molestias a personas o daños a los cosas.

H) Hacer uso de aerosol de aire comprimido o gas en calle o plaza de la localidad, así como transitar con ellas en disposición de disparo.

I) Respar, grabar, emborronar, escribir o dibujar en las paredes, fachadas y puertas de edificios, colocar cartiles o anuncios que impidan o dificulten la lectura de los placas de rotulación de las calles, numeración de los edificios, señales de circulación y cubrir los Bandos de las Autoridades colocados en la vía pública.

J) Abandonar animales muertos y otros desechos, basuras, escombros, desperdicios, residuos cualesquiera otros objetos que perturben la limpieza o causen molestias a las personas o al tránsito de vehículos.

K) No depositar la basura en bolsas y en el interior de los contenedores, de acuerdo con el horario y normas establecidas por el Ayuntamiento.

L) Dejar animales sueltos en las vías públicas o sin debida custodia de sus propietarios.

Artículo 5º

Anímisimo queda totalmente prohibido la consumición de bebidas fuera de los establecimientos legalmente autorizados, con excepción de los que se produzcan en veladores o terrazas cubiertas.

de la vía pública y durante el período habilitado para ello.
Artículo 6.º -

Las infracciones de los artículos anteriores darán lugar a sanciones de cuantía siguiente:

Niños: Hasta 5.000 pts.

Adultos: Hasta 15.000 pts.

Reincidentes: Hasta 25.000 pts.

Si el responsable fue menor de edad responderá subsidiariamente de la sanción su padre o tutor.

Las infracciones cometidas a la prohibición descrita en el artículo 5.º de la presente ordenanza, serán sancionadas tanto a la persona que consuma bebida en la vía pública como al establecimiento que la ofrezca.

Además los infractores tendrán de sufragar el coste de las reparaciones y daños producidos en las instalaciones.

Artículo 7.º.

El procedimiento sancionador se iniciará mediante denuncia de los Agents de la autoridad y también por cualquier persona que tenga conocimiento directo de los hechos y presente denuncia.

Artículo 8.º -

Efectuada la notificación al denunciado dispondrá de un plazo de quince días para alegar lo que considere conveniente en su defensa y proponga pruebas que sirvan oportuna. A la vista de los hechos alegados y probados, el Alcalde Presidente dictará resolución que pueda y contra dicha resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de quince días, y contra la resolución de este recurso contencioso administrativo en forma y plazo que determine la ley.

Artículo 9.º.

Las multas deberán hacerse efectivas en el Ayuntamiento directamente o a través de entidad de depósito, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la misma. Transcurrido este plazo sin hacerse efectiva su exacción a cargo por el procedimiento de apremio, certificándose el deudor por el Ayuntamiento, que utilizará dicha certificación como título ejecutivo.

CAPÍTULO II DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS

Artículo 10º

1. Los animales de propiedad privada que circulan por la vía pública deberán ir acompañados por personal mayor de edad que los vigile y conduzca.

2. Los dueños de los perros u otros animales, adoptarán las medidas pertinentes para evitar las molestias que a sus vecinos se pudiesen ocasionar, llevando aparejado, junto a la sanción, la obligación de retirar dichos animales si requiesen produciendo molestias.

Artículo 11º

En las vías públicas los perros irán provistos de correa y cadena, collar con la medalla o placa de control sanitario y botab, será responsable de los daños que pudiese producir el animal el propietario del mismo.

Artículo 12º

Se considerará perro vagabundo aquel que no tenga dueño conocido o que circule sin ser conducido por una persona en población o vía interurbana. No tendrá, sin embargo la consideración de perro vagabundo aquel que comine al lado de su dueño con collar o medalla o placa de control sanitario aunque circunstancialmente no sea conducido por correa o cadena.

Artículo 13º

Los propietarios de perros, dentro de la población o por las vías interurbanas, impedirán que stos, como medida higiénica ineludible, depositen sus deposiciones en la vía pública, parques o en general, en cualquier lugar destinado al tránsito de peatones.

Artículo 14º

Queda prohibida la entrada de animales en el recinto del polideportivo, así como en otras dependencias municipales (Biblioteca, Casa de Cultura, Parque).

Artículo 15º

Los perros y otros animales que hayan mordido o dañado a una persona serán retenidos por los servicios municipales correspondientes, y se mantendrán en observación veterinaria durante otros tres

dial. En defecto de stos servicios serán atendidos por sus dueños y observados por la inspección municipal.

Artículo 14.º -

Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves. Se considerará infracción leve el primer incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ordenanza.

Se considerará infracción grave la reincidencia en la comisión de infracciones leves.

Artículo 15.º -

Las infracciones leves se sancionarán con multa de 1.000 a 5.000 pts.

Las infracciones graves se sancionarán con multa de 6.000 a 15.000 pts.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Escritos e Informes

5.º ESCRITOS E INFORMES. -

Da cuenta el Sr. Alcalde de la Resolución dictada a la iniciación del expediente de contratación del servicio de Control de Abastecimiento de Agua.

Igualmente da cuenta del escrito remitido por D. José-Cruz López Gómez, con fecha 23 de junio, n.º registro entrada 245, por el que se solicita la revocación de la concesión del servicio de abastecimiento de agua, por hallarse en suelo no urbanizable y considerar que le supone un perjuicio.

Tras da cuenta la Corporación y tras un amplio debate, incluida la intervención autorizada por el Presidente, del Interesado en defensa de sus derechos, el Órgano Plenario no adoptó acuerdo alguno al respecto, sin perjuicio de su estudio posterior.

6.º RUEGOS Y PREGUNTAS. -

Diversos concejales solicitaron información a la Alcaldía sobre los problemas existentes en relación al Depósito Municipal de Agua para abastecimiento del pueblo, a lo que respondió el Sr. Alcalde que se estaba adoptando las medidas oportunas para averiguar la causa de su deficiente funcionamiento. CIERRE. - y no siendo otros los asuntos que tratar, en la

presente sesión ORDINARIA, de orden de la Presidencia se procedió a levantar la sesión, siendo las veintidós horas cuarenta y cinco minutos del día citado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE:

LA SECRETARÍA:

≈ ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA DÍA 26 SEPTIEMBRE DE 2000 ≈

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D Manuel Leno Lamacho

González

Eusebio Madrid Martín

Eusebio Delgado Romero

Miguel A Quintana Delgado

Mano Castillo López

Juán Sánchez Padua

NO ASISTE:

Neyra López López

SECRETARÍA-INTERVENTORA:

D^a M^a Juana Sánchez Plasco

En Badajoz a 26 Septiembre 2000, en el Salón de Plenos de la Caja Consistorial, se reúnen las personas al margen expresadas, miembros del Pleno de la Corporación.

OBJETO: celebrar sesión Ordinaria previa y legalmente convocada para las 19:30 horas.

PRESIDE: D. Manuel Leno Lamacho, y asiste como secretaria-Interventora D^a M^a Juana Sánchez Plasco.

Comprobado que existe el quórum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

Adopción Acta 1: APROXIMACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Señalando haber sido recibida con antelación suficiente la acta de la sesión anterior, por el Sr. Presidente en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROP y RJ, se pregunta a los Srs. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción de la misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la sesión anterior.

Adopción del acuerdo 2. - APROXIMACIÓN DEL ACUERDO DE APROXIMACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Se da lectura, por el Sr. Alcalde a la propuesta del Punto

Animales potencialmente peligrosos. Ordenario y amplio tenor literal establece: -

"En el Boletín Oficial del Estado nº 307, de fecha 24 de diciembre de 1999, apareció publicada la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente peligrosos cuya aprobación se fundamenta, en la proliferación de la posesión de animales salvajes en cautividad, en domicilios o recintos privados, lo que constituye un potencial peligro para la seguridad de personas, bienes y otros animales; pero también por el conocimiento de diversos ataques a personas, protagonizados por perros, que han generado un clima de inquietud social que lleva a la necesidad de establecer una regulación que permita controlar y delimitar el régimen de tenencia de los animales potencialmente peligrosos.

Dicha ley, con el fin de minimizar los riesgos de futura molestia y daños a seres humanos, y a otros animales, reconociendo que se trata de una materia objeto de normas municipales fundamentalmente, establece una regulación general sobre el régimen de tenencia de los animales considerados potencialmente peligrosos, atribuyendo a los municipios determinada competencia, como son principalmente:

1. Sancionar la tenencia de animales fuera de los animales clasificados como potencialmente peligrosos al amparo de dicha ley, a la previa obtención de una licencia administrativa, que será otorgada por el Ayuntamiento, siendo además competentes las Corporaciones Locales para dictar la normativa de desarrollo necesaria en esta materia. -

2. La constitución de un listado de Animales Potencialmente peligrosos clasificados, en especies, en el que necesariamente habrán de constar los datos personales de tenedor, los de identificación del animal, así como las incidencias que se puedan producir, obligando a los municipios a que

en el plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor de la ley, lo pongan en funcionamiento y determinen la forma en que los actuales tenedores, de perros potencialmente peligrosos deberían cumplir su obligación de inscripción en el mismo y el mecanismo de comunicación de altas, bajas e incidencias a los Registros Centrales informatizados de cada Comunidad Autónoma.

3.- El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a los órganos de las Comunidades Autónoma y municipales competentes, en cada caso.

Este protagonismo que la ley confiere a las entidades locales, hace necesario que, sin perjuicio de las disposiciones reglamentarias que se aprueben, por el Ayuntamiento se dicten las normas que desarrollen dicho régimen general, estableciendo los mecanismos concretos para la gestión de las competencias que debe asumir esta Corporación local, siendo conveniente además su adaptación a las circunstancias y necesidades propias de este municipio sobre la materia, principalmente en lo que respecta a la convivencia de estos animales con personas y otros animales, evitando molestias a la población y garantizando en todo caso la seguridad ciudadana.

A esta memoria se une proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS previamente informada por tenencia.

Por lo expuesto, se somete al Pleno la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Aprobar provisionalmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, cuyo texto obra en el expediente, debidamente diligenciado y como Anexo de esta propuesta.

2.- Llevar a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo, junto con la Ordenanza y el expediente correspondiente, mediante Edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

- miento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportuno.
- 3.º Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que se presenten que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se presentare ninguna reclamación o suplicancia, se entenderá definitivamente aprobada el presente acuerdo provisional.
- 4.º Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 5.º. Contra la aprobación definitiva de la Ordenanza se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

ANEXO: ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. -

Objeto

Artículo 1.º - El objeto de la presente Ordenanza es la regulación, en el ámbito de las competencias de esta entidad local, de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, para hacerla compatible con la seguridad de personas y bienes y de otros animales, en consonancia con lo establecido por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos (1) -

Ámbito de aplicación

Artículo 2.º - La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta entidad local, a toda persona física o jurídica, que, en virtud del cual fuere titular, tenga bajo su custodia un animal calificado como potencialmente peligroso. -

Definición

Artículo 3º - Se consideran animales potencialmente peligrosos todos los que, siendo utilizados como animales domésticos, de compañía o de vigilancia, con independencia de su agresividad o de la especie o raza a la que pertenecan, se encuentren al menos en alguno de los supuestos siguientes:

a) Animales que por sus características tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales, y daños a las cosas.

b) Animales con antecedentes de agresiones o violencia con personas u otros animales -

c) Animales adiestrados en la defensa o ataque.

d) Los perros pertenecientes a una tipología racial, que por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula, tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales, y daños a las cosas -

En particular, y mientras se desarrolla reglamentariamente el artículo 2.2 de la ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, se consideran incluidos en esta categoría, los perros que, siendo de raza pura o nacidos de cruce interracial entre cualquiera de estos perros, pertenezcan a alguna de las siguientes razas: Bullterrier, Doberman, dogo argentino, dogo de burdeos, fila brasileiro, mastín napolitano, pitbull, de presa canario, rottweiler, staffordshire y tsa japonés.

Licencia

Artículo 4º - 1. - La tenencia de animales potencialmente peligrosos por personas que residan o que desarrollen una actividad de comercio o adiestramiento en esta entidad local, requerirá la previa obtención de licencia municipal.

2. - La solicitud de licencia se presentará por el interesado en el Registro local de su Ayuntamiento, previamente a la adquisición, posesión o custodia del animal, salvo que su licencia fuese anterior a la entrada en vigor de la presente

Ordenanza o en los supuestos de cambio de residencia de su responsable.

Junto a la solicitud, en la que se identificará claramente al animal para cuya tenencia se requiere la licencia, el interesado deberá presentar la siguiente documentación en original o copia autenticada:

a) D.N.I., pasaporte o tarjeta del extranjero del solicitante, cuando se trate de personal físico o empresarios individuales, o del representante legal, cuando se trate de personal jurídico.

b) Escritura de poder de representación suficiente, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de entidad jurídica y número de identificación fiscal.

d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal, así como de no haber sido sancionado por infracciones en materia de tenencia de animales.

e) Certificado de capacitación expedido u homologado por la Comunidad Autónoma, en el caso de adiestradores.

f) Certificado de declaración y registro como núcleo zoológico por la Administración Autonómica, para el personal titular de establecimientos dedicados a la cría, venta de animales, residencia, escuelas de adiestramiento y demás instalaciones para el mantenimiento temporal de animales.

g) En el supuesto de personal, establecimiento o asociaciones dedicados al adiestramiento, cría, venta, residencia o mantenimiento temporal de animales, deberán aportar la acreditación de la licencia Municipal de actividades correspondiente.

h) Localización de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, con indicación de las medidas de seguridad adoptadas.

i) Certificado de antecedentes penales.

j) Certificado de aptitud psicológica para la tenencia de

animales de estas características, expedido por el psicólogo colegiado.

h) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima de --- pb.
i) Si el solicitante está ya en posesión de un animal, deberá aportar la ficha o documento de identificación reglamentaria, la cartilla sanitaria actualizada, certificado veterinario de esterilización, en su caso, y declaración responsable de los antecedentes de agresiones o violencia con personal u otros animales en que haya incurrido.

3. Admitida solicitud ya la vista de la documentación presentada, el órgano competente para resolver podrá realizar cuantas diligencias estime necesarias en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos por el solicitante, bien requiriendo al interesado la ampliación, mejora o aclaración de la documentación aportada, o bien solicitando informes o dictámenes a los técnicos u organismos competentes en cada caso.

4. Se comprobará la idoneidad y seguridad de los locales o viviendas que habrá de albergar a los animales, mediante la supervisión de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento. El facultativo competente consignará los resultados de su inspección expediendo un informe que describa la situación del inmueble y, en su caso, las medidas de seguridad que sea necesario adoptar en el mismo y el plazo para su ejecución. Dicho informe se dará traslado al interesado para que tome las medidas precisas o adapte las medidas consignadas en el informe técnico, en el término que en el mismo se establezca, decretándose la suspensión del plazo para dicha resolución hasta tanto se certifique su cumplimiento.

5. Corresponde a la Alcaldía, a la vista del expediente tramitado, resolver, de forma motivada, sobre la concesión o denegación de la licencia. Dicha resolución deberá notificarse al interesado en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro

del Ayuntamiento. Cada licencia expedida será registrada y dotada de un número identificativo.

6. Si se denegase la licencia a un solicitante que estuviera en posesión de un animal potencialmente peligroso, en la misma resolución denegatoria se recordará la obligación de su tenedor de entregarlo inmediatamente en depósito en las instalaciones de acogida de animales abandonados de que disponga el Ayuntamiento. En el plazo de quince días desde su entrega, el responsable del animal deberá comunicar de forma expresa la persona o entidad, titular en todo caso de la licencia correspondiente, a la que se hará entrega del animal, previo abono de los gastos que haya originado su estancia y mantenimiento. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario efectúe comunicación alguna, el Ayuntamiento dará al animal el tratamiento correspondiente a un animal abandonado.

Registros

Artículo 5º. 1. Sin perjuicio del funcionamiento de otros registros o centros municipales de animales de compañía, este Ayuntamiento dispondrá de un registro especial destinado a la inscripción de todos los animales potencialmente peligrosos que residan en este municipio.

2. Incumbe a los titulares de las licencias reguladas en el artículo anterior, la obligación de solicitar en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos de este municipio, de los animales que se encuentran bajo su custodia animales de obligada inscripción.

Además, en el plazo máximo de 15 días, los responsables de animales inscritos en el Registro, deberán comunicar cualquier cambio de residencia permanente o por más de tres meses, la esterilización, enfermedad o muerte del animal, así como cualquier incidencia relevante en relación con el comportamiento o situación del animal; sin perjuicio de que la Administración, de oficio, practique la anotación de las circunstancias de que tenga como-

cimiento por sus medios, por comunicación de otras autoridades o por denuncia de particulares.

3. En el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, que se clasificará por especies, se harán constar los siguientes datos:

A) Datos personales de tenedor:

- Nombre y apellidos o razón social

- D.N.I. o C.I.F.

- Municipio

- Título o actividad por la que está en posesión del animal (propietario, criador, tenedor, importador, etc).

- Número de licencia y fecha de expedición.

B) Datos de animal:

a) Datos identificativos:

- Tipo de animal y raza

- Nombre

- Fecha nacimiento

- Sexo

- Color

- Signos particulares (manchas, marcas, cicatrices, etc)

- Código de identificación y zona de aplicación

b) Lugar habitual de residencia

c) Destino del animal (compañía, guarda, vigilancia, protección, defensa, manejo de ganado, cata, etc.)

c) Incidentes:

a) Cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida, ya sea declarado por el solicitante de la inscripción o conocido por el Ayuntamiento a través de autoridades administrativa o judicial, o por denuncia de particulares.

b) Comunicaciones presentadas por las entidades organizadoras de exposiciones de razas caninas sobre exclusión del animal por demostrar actitudes agresivas o peligrosas.

c) Comunicaciones recibidas sobre la venta, traspaso, donación, robo o muerte o pérdida del animal, indicando en su

caso, el nombre del nuevo tenedor. —

d) Comunicación recibida sobre el traslado del animal a otra Comunidad Autónoma, sea con carácter permanente o por período superior a los meses.

e) Certificado de salud animal expedido por la autoridad competente, que acredite con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, con indicación de la autoridad que lo expide.

f) Tipo de adiestramiento recibido por el animal e identificación del adiestrador.

g) La esterilización del animal, con indicación de fue voluntaria, a petición del titular o tenedor del animal, u obligatoria con indicación de la autoridad administrativa judicial que dictó el mandato o resolución, así como el nombre del veterinario que la practicó.

h) Muerte del animal ya sea natural o por sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente, con identificación en ambos casos, de las causas que la provocaron, con la muerte del animal se procederá a cerrar su ficha de Registro.

i) Todas las altas, bajas o incidencias que se inscriban en el Registro General, serán inmediatamente comunicadas al Registro Central informatizado independiente de la Comunidad Autónoma. Todo ello sin perjuicio de que se notifique de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes, cualquier incidencia o capítulo de violencia que conste en el Registro para su valoración y, en su caso, adopción de las medidas cautelares o preventivas que se estimen necesarias.

Obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias. —

Artículo 6º. Los propietarios, criadores o tenedores tendrán

las siguientes obligaciones respecto de los animales que se hayan bajo su custodia:

1. Mantenerlos en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atención necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la especie o raza del animal.
2. Su transporte habrá de efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar ~~social~~ animal, debiéndose adoptar las medidas precautorias que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales, durante los tiempos de transporte y espera de carga y descarga.
3. Cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente y en particular las que a continuación se detallan, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y otros animales, y se eviten molestias a la población.

a) Los locales o viviendas que alberguen animales potencialmente peligrosos deberán reunir las medidas necesarias de seguridad, en su construcción y acceso, para evitar que los animales puedan salir sin la debida vigilancia de sus responsables, o bien que puedan acceder personas sin la presencia y control de éstos. A tal efecto deberán estar debidamente señalizados mediante un cartel bien visible en todos sus accesos con la advertencia de que se alberga un animal potencialmente peligroso, indicando la especie o raza del mismo.

Los propietarios de dichos inmuebles deberán realizar los trabajos y obras precisas para mantener en ellos, en todo momento, las condiciones imprescindibles de seguridad adecuadas a la especie o raza de los animales, siendo este requisito imprescindible para la obtención de las licencias administrativas reguladas

en esta Ordenanza.

b) La presencia y circulación en espacios públicos, que se reducirá exclusivamente a los perros, deberá ser siempre vigilada y controlada por el titular de la licencia sobre los mismos, con el cumplimiento de las normas siguientes:

- Los animales deberán estar en todo momento provistos de su correspondiente identificación.

- Será obligatoria la utilización de correa o cadena de menos de dos metros de longitud así como el bozal homologado y adecuado para su raza.

- En ningún caso podrán ser conducidos por menores de edad.

- Se deberá evitar que los animales se aproximen a las personas a distancia inferior a un metro, salvo consentimiento expreso de aquéllas, y en todo caso, a los menores de dieciocho años si éstos no van acompañados de una persona adulta.

- Se evitará cualquier incitación a los animales para arremeter contra las personas u otros animales.

- Se prohíbe la presencia y circulación de estos animales en parques y jardines públicos, así como en las inmediaciones de centros escolares, guarderías infantiles, mercados, centros recreativos, deportivos y en general en las zonas públicas caracterizadas por un tráfico intenso de personas, entre las 7 y las 22 horas.

Infracciones y sanciones

Artículo 7º.- El conocimiento por el Ayuntamiento, ya sea de oficio o por denuncia de particular, de la comisión de cualquiera de las infracciones tipificadas por el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, que afecte a su ámbito de competencia, dará lugar a la incoación de expediente sancionador, que se ajustará a los principios de la

potestad sancionadora contenida en la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se tramitará de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1398/1993, de 4 agosto por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, no tipificadas expresamente en los números 1 y 2 del artículo 13 por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales potencialmente peligrosos, tendrán la consideración de infracciones administrativas leves, y se sancionarán con la imposición de multa en la cuantía señalada en el apartado 5 del artículo mencionado.

2.- Si la infracción cometida por el Ayuntamiento fuera del ámbito de competencia propio de la Comunidad Autónoma, se dará inmediato traslado al órgano autonómico competente de la denuncia o documento que lo ponga de manifiesto a efectos de que se ejerza la competencia sancionadora.

3.- En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, se dará traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente. -

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera

Las normas contenidas en esta Ordenanza son complementarias, en este municipio, de la 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, quedando derogadas o modificadas por las normas reglamentarias u otras disposiciones de desarrollo o complementarias que se dicten en lo sucesivo, en cuanto se opongan a ellas.

Disposición final segunda

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de su texto definitivamente aprobado.

Tras un breve debate, se acordó por unanimidad de los miembros:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar provisionalmente, la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TOLERANCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSOS, cuyo texto obra en el expediente, debidamente diligenciado y como suceso de esta Propuesta.

SEGUNDO: someter a información pública y audiencia a los interesados del presente acuerdo, junto con la Ordenanza y el expediente correspondiente, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º Aprobación del acuerdo relativo a la solicitud de ayudas para obras del acuerdo para el empleo y protección social agrario (Obras AEPESA), de acuerdo con lo establecido en el Decreto de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda 153/2.000, de 27 de junio.

Se da lectura por el Sr. Alcalde a la Propuesta del punto del orden del día, incorporada al expediente del Pleno Ordinario y cuyo tenor literal establece:
De acuerdo con lo establecido en el Decreto de la Consejería de Economía, Industria y Comercio 153/2.000, de 27 de junio, por el que se regulan las ayudas a Cooperativas Locales para las obras del acuerdo para el empleo y protección social agrario, la Junta de Extremadura podrá subvencionar a las Cooperativas que tengan la condición de beneficiarias de las ayudas de AEPESA por resolución del IREM, y con destino a la financiación de los materiales

incluidos en el Proyecto Subvencionado.

En cuanto a los requisitos, el artículo 4º, dice la solicitud por parte de la Entidad Local en el plazo de los dos meses siguientes a la fecha de ejecutividad de la resolución del INEM.

Recibida notificación de resolución de la Dirección Provincial del INEM, con fecha 6 Septiembre de 2000.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO:

1. Solicitar la subvención de la Junta de Extremadura, regulada en el decreto de la Consejería de Economía, Industria y Comercio 153/2000, de 27 Junio, por el que se regulan las ayudas a Corporaciones Locales para los años del Acuerdo para el Empleo y Protección Social Agrario, para financiación de la partida de gastos correspondiente a Material incluidos en el Proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE FUMIDEROS EN VARIAS CALLES Y CONSERVACIÓN AREOS EN PISCAS POLIDEPORTIVAS".

2. Habilitar al Sr. Alcalde, para realizar todas las actuaciones derivadas del presente acuerdo.

Tras un breve debate, se acordó por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la propuesta presentada por la presidencia y adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar la subvención de la Junta de Extremadura regulada en el DECRETO de la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDAS, INDUSTRIAS Y COMERCIO 153/2000, de 27 Junio por el que se regulan las ayudas a Corporaciones Locales para los años del Acuerdo para el Empleo y Protección Social Agrario, para financiación de la partida de gastos correspondiente a Material incluidos en el "Proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE FUMIDEROS EN VARIAS CALLES Y CONSERVACIÓN AREOS EN PISCAS POLIDEPORTIVAS".

SEGUNDO: Habilitar al Sr. Alcalde, para realizar todas las actuaciones derivadas del presente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar la subvención de la Junta de Extremadura, regulada en el Decreto de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda 153/2.000, de 27 junio, por el que se regulan las ayudas a Corporaciones Locales para las dnoas del . —

Aprobación definitiva para el Presupuesto Gen. Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2.000.

4.º APROBACIÓN DEFINITIVA PARA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ PARA EL EJERCICIO 2.000. Se da lectura, por el Sr. Alcalde de la propuesta del Punto del orden del día, incorporada al expediente del Pleno Ordinario y cuyo tenor literal establece:

En base a la aprobación inicial por el Pleno de la Corporación del Presupuesto Gen. del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2.000, así como la plantilla de Personal, adoptada en sesión ordinaria celebrada el día 3 julio del corriente, posterior trámite de información pública previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de 19 julio, sin que se presentara reclamación a dicho acuerdo, conforme se acredita por certificación de la Srta. Secretaria y en cumplimiento de lo establecido en el art. 149 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado desde el punto de vista replelamentario por los artículos 18 y 55 del R.D. 500/900 de 20 de Abril, se propone al Pleno la aprobación definitiva del Presupuesto Gen. del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2.000, acompañado de la plantilla de Personal.

Tras un breve debate, se acordó por unanimidad de los miembros presentes aprobar la propuesta presentada por la Presidencia y adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Presupuesto Gen. del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2.000 así como la plantilla del personal.

SEGUNDO: Ordenar la inserción del Presupuesto Gen. del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2000 en el "Boletín Oficial" de la provincia, reunido por Capítulos, así como la Plantilla de Personal.

TERCERO: Remitir copia expediente de aprobación del Presupuesto Gen. Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2000, a la Junta de Extremadura y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Aprobación definitiva de la modificación de los Ordenanzas y acuerdos de imposición de determinados recursos locales.

5. - APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS Y ACUERDOS DE IMPOSICIÓN DE DETERMINADOS RECURSOS LOCALES.

Se da lectura, por el Sr. Alcalde a la Propuesta del Pleno del orden del día, incorporada al expediente del Pleno Ordinario y cuyo tenor literal establece:

"En base a la aprobación inicial por el Pleno de la Corporación de la modificación de acuerdos de ordenación de determinados Recursos Tributarios, adoptada en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 Julio del corriente, posterior trámite de información pública previo anuncio en el Boletín Oficial Provincia de 19 Julio, sin que se presentara reclamación a dicho acuerdo, conforme se acredita por certificación de la Srta. Secretaria y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15.1 y 16 y 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno la aprobación definitiva de la modificación de acuerdos de ordenación de los siguientes Recursos Tributarios, y en los siguientes términos:

1. - Impuesto sobre bienes Inmuebles:

Artículo 1º -

De conformidad con lo establecido en el art. 73 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del I.B.I. aplicable en este municipio, queda fijado en los siguientes términos:

El tipo de gravamen del IBI aplicable a los bienes de

naturalista urbana queda fijado en el 0,70%.

El tipo de gravamen del IBI aplicable a los bienes de naturalista rústica queda fijado en el 0,45%. -

Disposición FINAL. -

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y comenzará a aplicarse a partir del día de su entrada en vigor hasta su modificación o derogación expresa. -

2. En relación al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. -

Artículo 1º

De conformidad con lo establecido en el art. 96.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, el coeficiente de incremento de los cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este municipio será de 1,6%. -

Disposición FINAL. -

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y comenzará a aplicarse a partir del día de su entrada en vigor hasta su modificación o derogación expresa. -

3. En relación a la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua.

Artículo 1º Cuota Tributaria

La cuota tributaria se regulará de acuerdo con la siguiente tarifa:

Cuota fija: ————— 300 pts. / semestre

Por consumo agua ————— 60 pts. / m³. -

Disposición FINAL.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y comenzará a aplicarse a partir del día de su entrada en vigor hasta su modificación o derogación expresa. -

5. En relación a la Tasa por Aparcamiento especial del dominio público local por la entrada y salida de vehículos a través de los aceres.

Artículo 1º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se regulará de acuerdo con la tarifa siguiente:

Por la reserva de aparcamiento con placa autorizada 2.000 ptas./año.

Por la ocupación con o sin autorización sin reserva 1.000 ptas./año.

Disposición FINAL.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y comenzará a aplicarse a partir del día de su entrada en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tras un breve debate, se acordó por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la propuesta presentada por la Residencia y adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la modificación de los siguientes ordenanzas en los siguientes términos:

A. ~~ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.~~

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/88, de 28 diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este municipio, queda fijado en los siguientes términos:

El tipo de gravamen del I.B.I. aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,70%.

El tipo de gravamen del I.B.I. aplicable a los Bienes de naturaleza rústica queda aplicado en el 0,45%.

Disposición FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ba-

la que, y comenzará a aplicarse a partir del día de su entrada en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2. ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. —

Artículo 1.º

De conformidad con lo establecido en el artículo 96.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, el coeficiente del incremento del las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este municipio será del 1,6%.

Disposición FINAL.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y comenzará a aplicarse a partir del día de su entrada en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Artículo 1.º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se regulará de acuerdo con la siguiente tarifa:

Cuota fija	300 pts./toma de
Por consumo de agua	60 pts./m ³ .

Disposición FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y comenzará a aplicarse a partir del día de su entrada en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

4. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA.

Artículo 1.º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se regulará de acuerdo con la tarifa siguiente:

Por cada domicilio particular habitado por más de una persona 3.000 pts. anuales.

Por cada domicilio particular habitado por una persona . . .
1.500 ptas. anuales.

Por cada domicilio vacío 2.500 ptas. anuales.

Por locales industriales 5.000 ptas. anuales.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y comenzará a aplicarse a partir del día de su entrada en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

5. ORDENANZA REGULADORA POR LA TASA DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

Artículo 1.º. cuota tributaria.

La cuota tributaria se regulará de acuerdo con la tarifa siguiente:

Por la reserva de aparcamiento con placa autorizada
2.000 ptas./año.

Por la ocupación con o sin autorización sin reserva
1.000 ptas./año.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y comenzará a aplicarse a partir del día de su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO: Acordar la publicación del presente acuerdo según establece el artículo 17 de la LHL.

TERCERO: Remitir una copia del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda y Consejería de Presidencia y Trabajo.

Adjudicación de la obra de Pavimentación de

6. ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO, INTEGRADA DENTRO DEL PLAN URBANO.

Se da lectura por el Sr. Alcalde a la propuesta del punto del Orden del día, como propuesta de contratación del



funcionario, incorporada al expediente del Pleno Ordinario del Plan Trienal y cuyo tenor literal establece:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE ELECTRIFICACIÓN DENOMINADA "RIEGO ASFÁLTICO DE VARIAS CALLES" FINANCIADA DENTRO DEL PLAN TRIENAL CON EL N.º 37/2.000 -

Se da lectura, por el Sr. Alcalde a la propuesta del punto del orden del día, como propuesta de contratación del funcionario, incorporada al expediente de Pleno Ordinario y cuyo tenor literal establece:

RESULTANDO: - La resolución de Alcaldía de 20 julio sobre la contratación de la obra denominada "RIEGO ASFÁLTICO DE VARIAS CALLES" financiada dentro del Plan Trienal con el n.º 37/2000 por la que se acuerda la iniciación del expediente de adjudicación de dicha obra por el procedimiento establecido por el contrato de obra menor (no obstante la forma de licitación se tramitará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Adm. Particulares), así como la aprobación del expediente de contratación autorizando el gasto del presupuesto 2.000, y el Pliego de cláusulas económico-admin. que se acompaña a el anexo a la resolución.

CONSIDERANDO: - Lo dispuesto en el Título I de la Ley 13/95, de 18 mayo de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 113 del R.D. Ley 7/86 de 18 abril, en lo que respecta al contrato de obra, específicamente en lo preceptuado por el artículo 121 relativo al contrato menor, definido como aquel que no excede de 5.000.000 ptas.

CONSIDERANDO: - Lo dispuesto en el artículo 21.5) de la Ley 7/85 de 2 Abril reguladora de las Bases de Régimen local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 abril, en lo que respecta a la condición como Órgano de Contratación de esta Presidencia, para las adjudicaciones de contratos cuyo importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, incluidos de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años. En este sentido, el límite local para el

de ejercicio 2.000 ascendiendo a 2.562.500 ptas. por lo que la competencia de resolución es la Alcaldía.

CONSIDERANDO. - Los siguientes gastos presentados:

CELIA 2930.400 ptas. (IVA INCLUIDO)
DOMINGO LÓPEZ DE LERMA 2.550.000 ptas. (IVA INCLUIDO)

CONSIDERANDO. - Que pese a su tramitación como gasto menor este contrato deberá reunir los requisitos esenciales establecidos en el artículo 11 de la LCAP 13/95, por lo que deberá determinarse específicamente el objeto y duración del contrato, así como expresarse la constitución de garantía definitiva, y que la empresa adjudicataria demuestre que está al corriente de sus obligaciones fiscales.

HE DE PROPORER, la adopción de la siguiente Resolución:

PRIMERO. - Rescindir la contratación OTRO DENOMINADA "RÍO ASFALTICO DE VARIAS CALLES" financiada dentro del Plan Trienal con el n.º 37/2000, con la Empresa DOMINGO LÓPEZ DE LERMA por ser la que ha ofertado al precio más bajo, en los siguientes términos:

1. Con carácter previo a la iniciación del contrato, deberá constituirse fianza por el importe del 4% de precio de adjudicación.
2. El precio de adjudicación se establece en: 2.550.000 (IVA INCLUIDO)
3. Igualmente, la presente Resolución condiciona a la aparición en el plazo improrrogable de 15 días, a contar desde la notificación del presente acto, de la siguiente documentación:
 - a) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
 - b) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y n.º de identificación fiscal, cuando concierne una sociedad de este naturaleza.
 - c) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - d) Lo que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas

por las disposiciones vigentes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación autorizando el gasto del presupuesto de 2.000.-

Tras un breve debate, se acordó por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la propuesta presentada por la Presidencia y adoptar el siguiente acuerdo

ACUERDO:

PRIMERO.- Acordar la contratación de la obra denominada "RIEGO ASÉPTICO VARIAS CALLES" financiada dentro del Plan Trienal con el nº 37/2.000 con la empresa DOMINGO LÓPEZ DE LERMA por ser la que ha ofertado el precio más bajo, en los siguientes términos:

4. Con carácter previo a la iniciación del contrato, deberá constituirse fianza definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.

5. El precio de adjudicación se establece en: 2.850.000 pts (IVA incluido).

6. Igualmente, la presente resolución se condiciona a la aportación en el plazo improrrogable de 15 días, a contar desde la notificación del presente acto, de la siguiente documentación:

e) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

f) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.

g) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

h) Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación autorizando el gasto del presupuesto de 2.000.-

VII. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INTEGRACIÓN DENTRO DE LA MANCOMUNIDAD DE MAGUIANRIA "LA SIBERIA"

Se da lectura, por el Sr. Alcalde a la Propuesta del Punto del orden del día, incorporada al expediente del Pleno Ordinario y cuyo tenor literal es: lea:

"Conforme a la Providencia del Sr. Presidente de la Mancomunidad de Maguianria "La Siberia" D. Basilio Redondo Redondo de fecha 23 de diciembre de 1999 se declara aprobado el expediente tramitado para la incorporación del municipio de Baterno en dicha Mancomunidad.

Con fecha 11 de enero de 2.000 el Sr. Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Baterno remitió nuevamente a efectos de la nueva tramitación del procedimiento de incorporación certificado de acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 1.999, siguiéndose los trámites de información pública previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de enero de 2.000 sin que durante el plazo de reclamación se presentara alegación alguna como se acredita mediante certificación incorporada al expediente.

Finalmente con fecha 2 de agosto de 2.000, el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Maguianria "La Siberia" remitió a la Sesión ordinaria celebrada por la Asamblea general de dicha Mancomunidad de 20 de julio de 2.000 en cuyo punto octavo acuerdo primero se aprueba con el voto favorable de todos los representantes que legalmente componen esta Mancomunidad la incorporación del municipio de Baterno como miembro de pleno derecho de la misma.

Finalmente, como último trámite para la efectiva incorporación a la Mancomunidad de Maguianria "La Siberia" los artículos 44 y siguientes de la Ley 7/85 de 2 de abril RBL en relación con los artículos 35 y 36 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de Abril por el que se aprueba el texto refundido de Régimen local, se requiere la aprobación definitiva con el voto

favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno de la Corporación.

Tras un breve debate, se acordó por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la propuesta presentada por la Presidencia y adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: Acordar definitivamente la integración en la Mancomunidad de Reguinar "La Siberia".

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Mancomunidad.

VIII. APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA.

Se da lectura, por el Sr. Alcalde a la Propuesta del Punto del orden del día, incorporada al expediente del Pleno Ordinario y cuyo tenor literal establece: "En base a la aprobación inicial por el Pleno a la Corporación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana adoptada en sesión Ordinaria celebrada el día 3 de Julio del corriente, posterior trámite de información pública previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de 19 de Julio, sin que se presentara reclamación a dicho acuerdo, conforme se acredita por certificaciones de la Sra. Secretaria y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, se propone al pleno la Aprobación definitiva de la misma."

Tras un breve debate, se acordó por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la propuesta presentada por la Presidencia y adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, cuyo texto establece:

ORDENANTA DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO EN LA VIA PÚBLICA

El Ayuntamiento de BATERNO en uso de las atribuciones que la confiere la legislación vigente y en concreto el artículo 84 de la Ley 7/85, Reguladora de bases de Régimen local, establece la presente ordenanza de Policía y Buen Gobierno en la vía pública.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º - La presente ordenanza tiene como objeto principal lograr el bienestar colectivo y organizar la convivencia de tal forma que se consiga una convivencia ciudadana en paz y en igualdad de derechos y obligaciones.

Artículo 2º - La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de BATERNO, a la que quedarán obligados todos los habitantes cualquiera que fuese su calificación racial y la ignorancia del contenido de esta ordenanza no será excusa en caso de incumplimiento.

Artículo 3º - Se entenderá por vía pública, a efectos de aplicación de esta ordenanza, las avenidas, calles, paseos, plazas, caminos, parques, jardines, puentes, monumentos, y demás bienes municipales de carácter público de este término municipal.

Artículo 4º - Queda expresamente prohibido:

- A) Maltratar las instalaciones o materiales de uso común o los árboles o plantas de los jardines
- B) Por razones estéticas no estará permitido el tendido de ropas en calles y ventanas
- C) Defecar y orinar en la vía pública
- D) Arrojar al alcantarillado objetos o residuos que puedan obstaculizarlo.
- E) Romper vidrios ni depositarlos fuera de la papelera.
- F) Menospreciar a otras personas por razones de edad, sexo, raza, religión, situación económica etc.
- G) Disparar cohetes, petardos, y en general, fuegos artificiales sin previa autorización municipal y sin haberse adoptado

las medidas para evitar accidentes y molestias a personas o daños a las cosas

H) Hacer uso de armas de aire comprimido o gas en calles o plazas de la localidad, así como transitar con ellas en disposición de disparo

I) Raspar, grabar, embudurnar, escribir, o dibujar en las paredes, fachadas, y muros de edificios; colocar carteles o anuncios que impidan o dificulten la lectura de las placas de rotulación de las calles, numeración de los edificios, señales de circulación y cubrir los bandos de las Autoridades colocados en la vía pública

J) Abandonar animales muertos y otros despojos, basuras, excrementos, desperdicios, residuos cualesquiera, otros objetos que perturben la limpieza o causen molestias a las personas o al tránsito de vehículos.

K) No depositar la basura en bolsas y en el interior de los contenedores, de acuerdo con el horario y normas establecidas por el Ayuntamiento.

L) Dejar animales sueltos en las vías públicas sin la debida custodia de sus propietarios

- Artículo 5º - Asimismo queda totalmente prohibido la consumición de bebidas fuera de los establecimientos legalmente autorizados, con excepción de las que se produzcan en veladores o terrazas instaladas en la vía pública y durante el periodo habilitado para ello.

- Artículo 6º - Las infracciones de los artículos anteriores darán lugar a sanciones de cuantía siguiente:

- Niños: Hasta 5.000 pesetas
- Adultos: Hasta 15.000 pesetas
- Reincidentes: Hasta 25.000 pesetas

Si el responsable fuese menor responderá subsidiariamente de la sanción su padre o tutor.

Las infracciones cometidas a la prohibición descrita en el artículo 5º de la presente ordenanza, serán sancionadas

tanto a las persona que consuma bebida en la vía pública como al establecimiento que la exparta,

Además los infractores habrán de sufragar el coste de las reparaciones daños producidos en las instalaciones.

- Artículo 7º - El procedimiento sancionador se iniciará mediante denuncia de los agentes de la autoridad y también por cualquier persona que tenga conocimiento directo de los hechos y presente denuncia.

- Artículo 8º - Efectuada la notificación, el denunciado dispondrá de un plazo de quince días para alegar lo que considere conveniente en su defensa y proponer pruebas que estime oportuno. A la vista de los hechos alegados y probados, el Alcalde-Presidente, dictará resolución que proceda. Contra dicha resolución podrán interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de quince días, y contra la resolución de este recurso contencioso-administrativo en forma y plazo que determine la ley.

- Artículo 9º - Las multas deberán hacerse efectivas en el Ayuntamiento directamente o a través de entidades de depósito, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de las mismas. Transcurrido este plazo sin hacerse efectiva su exacción a cabo por el procedimiento de apremio, certificándose el descubierto por el Ayuntamiento que utilizará dicha certificación como título ejecutivo.

CAPITULO II DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS.

- Artículo 10º -

1. Los animales de propiedad privada que circulen por la vía pública deberán ir acompañados por personas mayores de edad que los vigilen y conduzcan.

2. Los dueños de los perros u otros animales adoptarán las medidas pertinentes para evitar los molestias que a sus vecinos se pudieran ocasionar. Llevando aparejada, junto a la sanción, la obligación de retirar dicho

- animales si siguiesen produciendo molestias.
- Artículo 11º: En las vías públicas, los perros irán provistos de correas o cadenas, collares con la medalla o placa de control sanitario o bozales. Será responsable de los daños que pudiese producir el animal, el propietario del mismo.
- Artículo 12º: Se considerará perro vagabundo aquel que no tengan dueño conocido o que circulen sin ser conducidos por una persona en población o vías interurbanas. No tendrá, sin embargo, la consideración de perro vagabundo aquel que camine al lado de su dueño con collar y medalla o placa de control sanitario aunque circunstancialmente no sea conducido por correa o cadena.
- Artículo 13º: Los propietarios de perros, dentro de la población, o por las vías interurbanas, impedirán que éstos, como medida higiénica ineludible, depositen sus defecaciones en la vía pública, paseos o en general, en cualquier lugar destinado al tránsito de peatones.
- Artículo 14º: Queda prohibida la entrada de animales en el recinto del polideportivo, así como en otras dependencias municipales (Biblioteca, Ayuntamiento, Casa de Cultura, Parques).
- Artículo 15º: Los perros y otros animales que hayan mordido o dañado a una persona, serán retenidos por los servicios municipales correspondiente y se mantendrán en observación veterinaria durante catorce días. En defecto de estos servicios serán retenidos por sus dueños y observados por la inspección municipal.
- Artículo 17º: Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.
Se considera infracción leve el primer incumplimiento

de las disposiciones establecidas en la presente ordenanza.
Se considerará infracción grave la reincidencia en la comisión de infracciones leves.

Artículo 18:

Las infracciones leves se sancionarán con multa de 1.000 a 5.000 pesetas.

Las infracciones graves se sancionarán con multa de 6.000 a 15.000 pesetas.

DISTRIBUCIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO: ACORDAR la publicación del presente acuerdo según establece el art. 47 de la L 7/85.

TERCERO: Remitar una copia del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Extremadura, Consejería de Presidencia y Trabajo.

IX INFORME DE ALCALDIA.

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de la Resolución adoptada desde la última sesión Ordinaria.

X RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se concede la palabra a D. LUIS SÁNCHEZ, que pregunta sobre la actuación a llevar a cabo en la obra del mirador, señalando su oposición a la forma de llevarse a cabo, contestando el Sr. Alcalde que su empleo personal fue la adjudicación a una empresa, siendo el Pleno el que acordó la realización por Administración propia.

Igualmente, pregunta por los trabajos llevados a cabo por el hermano del Sr. Alcalde y no recomiendo como es habitual a los trabajadores de las Obras AEPSS., contestando el Sr. Alcalde que no fue posible encontrar a otra persona disponible.

Terminado el estudio y decisión de los asuntos

incluidos en el orden del día, por la Presidencia se somete a la decisión del Pleno de la Corporación la calificación de las solicitudes presentadas para la contratación de un trabajador Operario de Servicios Múltiples, con cargo a la Subvención de Ayuda al Empleo Público, de acuerdo con la Resolución de Alcaldía 16 de Mayo de convocatoria de las mismas.

Tras la comprobación de las solicitudes se declaró admitidas y excluidas a las siguientes aspirantes:

ADMITIDOS:

1. EMILIANO MARTÍN YEGROS
2. EUGENIO MARTÍN MARTÍN
3. M^o ESTRELLA GARCÍA GÓMEZ

EXCLUIDOS

1. CARLOS LOPEZ LOPEZ (1)
2. M^o EUGENIA PERALES PARRALEJO (2)
3. CLARIBEL MEJIAS MADRID (1) → (2)
4. JUAN M. ALDOBENDAS LOPEZ (1)
5. JUAN J. OSORIO CAMACHO (1)

(1) No estar en posesión del Graduado Escolar

(2) No estar en posesión del carnet de conducir B1

Posteriormente se procedió a la valoración de las solicitudes, resultando las siguientes puntuaciones:

	VALORACION	M ^o ESTRELLA GARCIA GOMEZ	EUGENIO MADRID MARTIN	EMILIA MARTIN YEGROS
Carga Familiar	1/HIJO	1	1	-
Periodo larga Duración	0.25/ TRIMESTRE	2.6	1	2.6
No percepción Subsidio			0.5	
Prestación por desempleo	0.5	0.5	0.5	0.5
TOTAL		4.1	2.5	3.1

De lo expuesto, se propuso la contratación de M^o ESTRELLA GARCÍA GÓMEZ, por resultar el que más puntuación ha obtenido.

Igualmente, por la Presidencia se somete a la decisión del Pleno de la Corporación, la calificación de las solicitudes presentadas para la contratación de un trabajador/a Profesor de Adultos, con cargo a la Subvención reguladora por Orden de 22 de Marzo de 2.000, de acuerdo con la Resolución de Alcaldía 16 de Marzo, de convocatoria de las mismas.

previa comprobación de las solicitudes se declaró admitida la única solicitud presentada por D^a VICENTA PÉREZ SOSA, procediéndose posteriormente a la valoración de las solicitudes.

De lo expuesto se propuso la contratación de VICENTA PÉREZ SOSA, por resultar el que más puntuación ha obtenido.

XI APROBACIÓN OBRAS DEL PLAN OPERATIVO LOCAL 2.001-2.006.

Se da lectura al escrito de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz en el cual nos comunica que se ha elaborado un PLAN OPERATIVO LOCAL, 2.001-2006 dirigido a todos los municipios y entidades locales menores de la provincia. Que a este Ayuntamiento le ha correspondido la cantidad de 10.000.000 pts. con la siguiente financiación:

DIPUTACIÓN 21,40%
 AYUNTAMIENTO 5,00%
 OTRAS (FEDER) 73,60%

Que las actuaciones a llevar a cabo deberán estar comprendidas entre las que figuran en el Anexo nº 1 (Agua, ambientales y creación de empleo)

La Corporación se da por enterada y adopta el siguiente acuerdo de inversiones para P.O.L. 2.001-2.006.

Pr. DENOMINAC. OBRA	PRESUPUESTO	EXISTE PROYECTO SI/NO	TERRENOS SI/NO	OBRA COMPLETA SI/NO
1. Mejora Red. Abastecimiento	10.000.000	NO	SI	SI

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos que tratar, en la presente sesión Ordinaria de orden de la Presidencia se procedió a levantar la sesión, siendo las veintuna horas del día citado; de todo lo cual como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE

Manuel Cerro Camacho

LA SECRETARIA

M^{te} Luisa Sánchez Blasco

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2.000.

ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. MANUEL CERRO CAMACHO
CAMACHO

CONCEJALES:

EUGENIO MADRID MARTIN
MIGUEL A. QUINTANA DELGADO
MARTO CASTILLO LÓPEZ

NO ASISTE:

REYES LÓPEZ LÓPEZ
LUIS SÁNCHEZ PACHA
EUGENIO DELGADO ROMERO

LUISA SÁNCHEZ BLASCO.

Comprobado que existe el quórum necesario para la válida celebración de la sesión se pasó a estudiar el orden día que es el siguiente.

1. TOMA DE RAZÓN DE LA DIMISIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL D. LUIS PACHA SÁNCHEZ.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del Escrito presentado por D. LUIS PACHA SÁNCHEZ, con fecha de registro de entrada 7 de noviembre de 2.000, por el que manifiesta su voluntad de renunciar a su condición de Concejal,

Tres lo cual, Órgano Corporativo "tomar conocimiento" de lo mismo, e indicar como persona que ha de cubrir la vacante a D. FERNANDO MORALES CENDEBERO.

II APROBACIÓN SE PROCEDE DE LA URGENCIA DE UN CONVOCATORIA.

Por el Sr. Alcalde se expone a los miembros asistentes, que al haber sido convocada la sesión con carácter de urgencia, es preceptivo aprobar la urgencia.

Leído el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda la urgencia de la convocatoria.

III APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con antelación suficiente las actas de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del R.O.F. y R.D., se preguntó a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la sesión anterior.

IV PROPUESTA DE INCORPORACIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA "LA SIBERIA" CON EL OBJETO DE LA PRESTACIÓN MANCOMUNADA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Toma la palabra el Sr. Presidente para dar cuenta de la propuesta de acuerdo que se incluye en este punto del orden del día. Señalando que actualmente el servicio de recogida de basuras se viene prestando por el sistema de Agrupación entre los municipios de Sivela, Tamurejo, Baterno y Garbayuela, no siendo el más idóneo ni legal.

En días pasados, los Alcaldes de la Siberia, mantuvieron una reunión, y de lo integrado en la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia", trata más de que el servicio de Recogida de Basuras, podía

ser gestionado por dicha Mancomunidad, al igual que se llevara el de Maquinaria, y el de Agricultura, pues según informaciones recibidas, cuando una Mancomunidad tiene asumido la prestación de tres o más servicios puede verse beneficiada en cuanto a subvenciones, lo que redundaría a favor de los municipios de los que la integran, y tenemos el ejemplo de cuando se incluyó el servicio de Agricultura, que han concedido una subvención de 80 millones para reparación de caminos y en breve comentarán las obras.

En la reunión aludida de los Alcaldes, quedaron de acuerdo en que cada uno elevará al Pleno de su Corporación la propuesta de inclusión del Servicio de Recogida de Basuras en la gestión de la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia".

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR la incorporación de este Ayuntamiento a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" para la prestación del Servicio de recogida domiciliar de Basuras.

SEGUNDO.- Permitir certificación de este acuerdo a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia", a los efectos que procedan.

Tras un breve debate se adoptó por unanimidad de los miembros presentes el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la incorporación de este Ayuntamiento a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" para la prestación del Servicio de recogida domiciliar de Basuras.

SEGUNDO.- Permitir certificación de este acuerdo a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia", a los efectos que procedan.

V. PROPUESTA DE DETERMINACION DE LOS DIAS DE LA FIESTA PATRONAL DE S. ANDRÉS:

Toma la palabra el Sr. Presidente para proponer al Pleno la celebración de las Fiestas Patronales de S. Andrés los días 30 de Noviembre y 1 y 2 de Diciembre, así como para proponer la contratación de un grupo de música para dichas fiestas, tanto aural y piano como de baile, por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: Determinar la celebración de las Fiestas Patronales los días 30 de Noviembre y 1 y 2 de Diciembre.

VI. APROBACION DE LA LICENCIA DE APERTURA SOLICITADA POR D. JULIO RUBIO CENDRERO.

Toma la palabra el Sr. Presidente para proponer al Pleno Municipal la Aprobación de la licencia de Apertura de Disco-Pub, conforme a la solicitud presentada por D. JULIO RUBIO CENDRERO; una vez examinados los informes favorables por D. ANTONIO CALDERÓN MORENO (Informe de 12 de Mayo de 2.000) y la Comisión de Actividades Clasificadas de Extranjería (dictamen de 4 de Octubre de 2.000)

Tras un breve debate y por unanimidad de los miembros presente se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: Conceder LICENCIA de Apertura a D. Julio RUBIO CENDRERO para la Actividad disco-pub, sita en la Calle PASEO s/n de esta localidad.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

VII. MOCIÓN DE CONDENA DEL ÚLTIMO ATENTADO COMETIDO POR LA BANDA TERRORISTA E.T.A.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para dar lectura a la moción de que se incluye como documentación de este punto del Orden del Día, y cuyo tenor literal establece:

"Nuevamente, debemos referirnos en este Pleno Corporativo, a la condena de unos hechos que intentan agotar y debilitar nuestra sociedad, a través del ataque indiscriminado, profundamente injusto y sin sentido alguno.

En este momento, no solamente se propone al Pleno de esta Corporación una condena del asesinato de unas personas, sino, fundamentalmente este recuerdo quiere ser un HOMENAJE, a unos ciudadanos que, firmes en sus convicciones de vivir y defender activamente una convivencia ciudadana fundamentalmente del Orden Público y la Paz Social, como marca la Exposición de motivos de nuestro texto Constitucional, han tenido que pagar con sus vidas este servicio que hoy, este Pleno en representación de todos nuestros ciudadanos de nuestro municipio, les agradece, con el acto institucional de guardar un minuto de silencio por dichas personas."

CIERRE. Y no siendo otra los asuntos que tratan, en la presente sesión extraordinaria de orden de la Presidencia se procedió a levantar la Sesión, siendo las veinte horas del día citado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE
Fdo: Manuel Cano Comacho

LA SECRETARIA
Fdo: Miluise Sánchez Blasco

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA DE 29 DE DICIEMBRE DE 2000, POR LA QUE SE CONVOCA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO A CELEBRAR EL DIA 3 DE ENERO DE 2001 A LAS 19.00 HORAS, EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 4.6 de

la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los arts. 78.1, 80 y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Convocar Sesión ORDINARIA del Pleno de la Corporación a celebrar el día 3 de enero, a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora en segunda convocatoria, en caso de no existir quorum exigido en la primera, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a fin de resolver los puntos incluidos en el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1- Aprobación si procede del acta de la sesión anterior
- 2- Toma de posesión del Concejal D. Fernando Morales Cendrero
- 3- Aprobación inversión obra de P.O.E. "Mejora de Abastecimiento en Soteros"
- 4- Aprobación solicitud a la Junta de Extremadura para construcción del Hogar del Pensionista.
- 5- Nombramiento de dos representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Reguinar "La Siberia".
- 6- Lectura de escritos, solicitudes y comunicaciones.
- 7- Ruegos y preguntas.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a los Sres. Concejales, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto por el art. 12.1 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, deberán comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificativa que impida su asistencia.

TERCERO: Que por Secretaría se ponga a disposición de los Sres. Concejales la documentación de los asuntos

incluidos en el orden del día, acompañados a la convocatoria copia del acta de la sesión anterior que se somete a aprobación.

En Badajoz, a 27 de diciembre de 2000

El Alcalde - Presidente
Manuel Cerro Camacho

Ante mí, la Secretaria
D^a Luisa Sánchez Blasco

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 4 DE ENERO DE 2001.

ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. MANUEL CERRO CAMACHO
CAMACHO

CONCEJALES:

EUGENIO MADRID MARTÍN

EUGENIO DELGADO RUÑERO

MIGUEL A. QUINTANA DELGADO

MARTO CASTILLO LÓPEZ

FERNANDO MORALES CENDRERO

En Badajoz, a 4 de enero de 2001, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúnen las personas al margen expuestas, miembros del pleno de la Corporación.

OBJETO: Celebrar sesión Ordinaria, previa y legalmente convocada para las 19.30

PRESIDE: D. MANUEL CERRO CAMACHO CAMACHO, y asiste como Secretario

Intervienta D^a MARIA LUISA SÁNCHEZ BLASCO. Comprobado que existe el quórum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente.

I TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA D. FERNANDO MORALES CENDRERO

Por el Sr. Presidente, se explicó al resto de la Corporación que tras la reunión voluntaria por el anterior concejal del Grupo Socialista D. LUIS PACHA SÁNCHEZ, aceptada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de noviembre de 2000, se solicitaron por parte de la Secretaria las gestiones oportunas ante la Junta Electoral Central para ocupar el cargo de concejal vacante. Tras esa información se procedió a dar lec-

tura de la notificación remitida por la Junta Electoral Central enviada a este Ayuntamiento su ACTA DE CREDESCIAL DE CONCEJAL POR EL GRUPO SOCIALISTA, tras lo cual tomó posesión D. FERNANDO MORALES CENDRERO realizando el juramento establecido para ello en el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril, quedando el Pleno enterado.

II APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con autenticación suficiente las actas de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91. 1 del R.O.F. y R.L., se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la Sesión anterior.

III APROBACIÓN DE INVERSIONES Y DE ACEPTACIÓN DE LAS APORTACIONES MUNICIPAL OBRA CORRESPONDIENTE AL P.O.L.

Se da lectura al escrito remitido por la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz en relación a la financiación de la obra n.º 125 denominada "MEJORA DE ABASTECIMIENTO EN BATERNO", correspondiente al Plan Operativo Local:

Aportación Estatal	360.000
Aportación FEDER (A. Central)	860.000
Aportación FEDER (A. Local)	6.140.000
Aportación Diputación	2.140.000
Aportación Municipal	500.000
Total Obra	10.000.000

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad de sus miembros lo siguiente:
PRIMERO: Aprobar la inversión que a continuación se detalla:

N.º Obra: 125 Anualidad: 2.001 Plan: P.O.L.

Denominación de la obra: "MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN PASTERNO"

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal	360.000
- Aportación FEDER (A. central)	860.000
- Aportación FEDER (A. local)	6.140.000
- Aportación Diputación	2.140.000
- Aportación Municipal	500.000
Total Obra	10.000.000

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades necesarias que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

TERCERO: Autorizar a la Diputación y al Organismo Autónomo de Percepción a debitar, de todo los pagos que el O.A.R. realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al O.A.R. por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

IV ADOCIÓN DE ACUERDO PLENARIO, SI PROCEDE, E CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOGAR DE ANCIANOS

Toma la palabra el Sr. Presidente para dar cuenta de la propuesta de acuerdo que se incluye en este punto del orden del día, señalando que con fecha 23 de noviembre de 2000 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, Orden de la Consejería de Bienestar, por la que se convoca el Plan de Subvenciones públicas para la Financiación de Entidades públicas que presten servicios sociales para la Atención de personas mayores, dentro del cual se prevé la

Financiación de Construcción de HOGAR DEL PENSIONISTA

Considerando la Necesidad existente en nuestro municipio de un servicio de atención específica a nuestros vecinos mayores, se consideró la conveniencia de iniciar los trámites adecuados para la ejecución de esta Obra Pública de infraestructura y posterior creación del Servicio.

En el año 1992 se obtuvo subvención de aproximadamente de 7.000.000 Ptas., con los que se acometió el estado actual de las obras, reiterada las solicitudes en años sucesivos, en el año 2.000 se solicitó nuevamente la subvención de construcción del HOGAR DE PENSIONISTAS que hoy se propone, con respuesta negativa por parte de la Consejería de Bienestar.

Continuando la necesidad y demanda social y la concienciación por parte de esta Corporación, nuevamente este año se ha convocado el Plan de Subvenciones públicas para la Financiación de Entidades públicas que presten servicios sociales para la Atención de personas mayores, dentro del cual se prevé la Financiación de Construcción de HOGAR DEL PENSIONISTA, concurren nuevamente a la misma mediante solicitud remitida con fecha 21 de diciembre de 2000 con N.º R.º de 347.

En este sentido la Orden Reguladora de la Convocatoria, exige el acuerdo de Pleno, comprometiéndose a la adopción del siguiente acuerdo:

1. Solicitar la Subvención para la Construcción de un HOGAR DEL PENSIONISTA para la atención asistencial de las personas mayores de nuestro Municipio.
2. Adoptar el compromiso de llevar a cabo el proyecto y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.
3. Adoptar el compromiso de asumir el coste de

realización, de las obras no financiadas por la Subvención que se solicita, salvo renuncia de la misma.

Por todo lo cual se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar la Subvención para la Construcción de un HOGAR DEL PENSIONISTA para la Atención asistencial de las personas mayores de nuestro Municipio regulada por Orden de la Consejería de Bienestar, de fecha 20 de noviembre de 2.000 por la que se convoca el Plan de Subvenciones públicas para la financiación de Entidades Públicas que presten servicios sociales para la Atención de personas mayores.

SEGUNDO: Adoptar el Compromiso de llevar a cabo el Proyecto y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

TERCERO: Adoptar el compromiso de asumir el coste de realización de las obras no financiadas por la Subvención que se solicita, salvo renuncia de la misma.

Tras un breve debate, se pasó a la votación de la propuesta presentada, siendo aprobada por el voto favorable de todos los miembros y adoptándose el siguiente acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar la Subvención para la construcción de un HOGAR DEL PENSIONISTA para la Atención asistencial de las personas mayores de nuestro Municipio regulada por Orden de la Consejería de Bienestar, de fecha 20 de Noviembre de 2.000 por la que se convoca el Plan de Subvenciones públicas para la Financiación de Entidades

públicas que prestan servicios sociales para la Atención de personas mayores.

SEGUNDO Adoptar el compromiso de llevar a cabo el proyecto y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

TERCERO: Adoptar el compromiso de asumir el coste de realización de las obras no financiadas por la Subvención que se solicita, salvo renuncia de la misma.

IV PROPOSTA RELATIVA A LA DETERMINACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ESTE AYTO. EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA "LA SIBERIA".

Tomó la palabra el Sr. Presidente para dar cuenta de la propuesta de acuerdo que se incluye en este punto del orden del día, señalando que conforme a lo establecido en la legislación local, aplicable en la materia y los estatutos reguladores de la mencionada Mancomunidad, la Asamblea General estará integrada por tres miembros en representación de cada uno de los Aytos. Mancomunados, por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: Designar como representantes del Excmo. Ayto. de Badajoz en la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia", a D. MANUEL CERRO CAMACHO, MARCO CASTILLO LÓPEZ y D. EUGENIO MADRID MARTÍN

SEGUNDO: Remitir certificación de este acuerdo a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia", a los efectos que proceden.

Tras un breve debate se adoptó por unanimidad de los miembros presentes el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: Designar como representantes al Excmo Ayto de Baterno en la Mancomunidad de Reguianina "La Siberia", a D. MANUEL CERRO CARRASCO,

MARTO CASTILLO LÓPEZ y D. EUGENIO MADRID MARTÍN.

SEGUNDO: Permitir certificación de este acuerdo a la Mancomunidad de Reguianina "La Siberia", a los efectos que procedan.

IV MOCIÓN DE URGENCIA RELATIVA A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO DEL MUNICIPIO DE BATERNO.

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la inclusión de una propuesta de urgencia en el orden del día de esta sesión ordinaria relativa a la solicitud de subvención para la reforma del consultorio médico del municipio de Baterno, por lo cual en cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases sobre el régimen local, desarrollada desde el punto de vista reglamentario por el Real Decreto 2368/86 de 11 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dicha inclusión ha de ser acordada por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación por lo que sometido a votación, fue aprobada su inclusión, por unanimidad de los miembros presentes que constituyen mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación de la necesidad de construcción de un Consultorio Médico ya que el existente en la actualidad no reúne las condiciones mínimas exigidas tanto de superficie como de acondicionamiento, etc. Es por lo que se ordenó la confección de una memoria

valorada que asciende a 9.761.734 Ptas.

Por ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO:

Primero: APROBAR la Memoria valorada para la Construcción del Consultorio Médico que asciende a 9.761.734 Ptas.

Segundo: SOLICITAR a la Consejería de Sanidad y Consumo Subvención para la Construcción del Consultorio Médico.

Tercero: ADOPTAR el compromiso de asumir por parte de este Ayto. la diferencia existente entre la subvención y el gasto real de la Obra.

Cuarto: DESTINAR el Consultorio Médico a los fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años.

Tras un breve debate, se pasó a la votación de la propuesta presentada, siendo aprobada por el voto favorable de todos los miembros y adoptándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR LA MEMORIA VALORADA para la Construcción del Consultorio Médico que asciende a 9.761.734 Ptas.

SEGUNDO: SOLICITAR a la Consejería de Sanidad y Consumo Subvención para la Construcción del Consultorio Médico.

TERCERO: ADOPTAR el compromiso de asumir por parte de este Ayto. la diferencia existente entre la Subvención y el gasto real de la Obra.

CUARTO: DESTINAR el Consultorio Médico a los fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años.

III INFORMES DE ALCALDÍA

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar cuenta de la Resolución adoptada en materia de Organización sustituyendo al Concejal dimitido D. LUIS PACHA

SÁNCHEZ, por el nuevo concejal que hoy toma posesión D. FERNANDO MORALES CENDRERO, en las Comisiones de AGRICULTURA, GANADERIA y MEDIO AMBIENTE, así como en la de SANIDAD y ASUNTOS SOCIALES.

VII PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Por parte del Grupo Socialista y Popular no se presenta ninguna pregunta.

CIERRE, y no siendo otros los asuntos que tratar, en la presente sesión ordinaria de orden de la Presidencia se procedió a levantar la sesión, siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos del día citado, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARÍA

Fdo Manuel Cano Canacho

fdo: M^{te} Luisa Jáciles Blasco

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA DE 6 DE FEBRERO DE 2.001, POR LA QUE SE CONVOCA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA Y URGENTE A CELEBRAR EL DIA 7 DE FEBRERO DE 2.001 A LAS 19,30 HORAS, EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 46 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, EN RELACIÓN CON LOS ARTS. 78.1, 80 Y 82 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR R. D. 2568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Convocar Sesión Extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación a celebrar el día 7 de Febrero de 2.001, a las 19,30 horas, en primera convocatoria y dos días después a la misma hora en segunda convocatoria, en caso de no existir el quórum exigido en la primera, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a fin de resolver los puntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
2. Adopción de acuerdo favorable, si procede a la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
3. Adopción de acuerdo favorable, si procede al convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la integración en el sistema bibliotecario de la Comunidad Autónoma de la Agencia de lectura.
4. Adopción de acuerdo favorable si procede a la adhesión al convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y el Banco de Crédito Local para la ejecución y financiación del Programa Integral de Reducción de Gasto e Impacto Medio Ambiental en los municipios de la provincia de Badajoz.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a los Sres. Concejales, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto por el art. 12.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, deberán comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificativa que impida su asistencia.

TERCERO: Que por la Secretaría se ponga a disposición de los Sres. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, acompañado a la convocatoria copia del acta de la Sesión anterior que se somete a aprobación.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 7 DE FEBRERO DE 2001.

ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. MANUEL CERPO CAÑACHO

CONCEJALES:

D. EUGENIO MADRID MARTIN

D. EUGENIO DELGADO ROMERO

En Baturo, a 7 de Febrero de 2001
en el Salón de Plenos de la Casa
Consistorial, se reúnen las personas
al margen expresadas, miembros
del Pleno de la Corporación

OBJETO: Celebrar sesión Extraordinaria

D. MIGUEL QUINTANA
DELEGADO

D. MARTO CASTILLO LÓPEZ

D. FERNANDO MORALES

CENDRERO

NO ASISTE

REYES LÓPEZ LÓPEZ

SECRETARIO-INTERVENTOR

D.ª M.ª LUISA SÁNCHEZ BLASCO

y Urgente previa y legalmente convocada por las 19:30

PRESIDE D. MANUEL CERRO

CAMACHO, y asiste como

Secretario. D.ª M.ª LUISA SÁNCHEZ

BLASCO.

Comprobado que existe el

quórum necesario para la

válida celebración de la

sesión se pasa a estudiar el

orden del día que es el siguiente.

I APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA. -

Por el Sr. Alcalde se expone a los miembros asistentes, que al haber sido convocada la sesión con carácter de urgencia, es preceptivo aprobar la urgencia. Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda la urgencia de la convocatoria.

II APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido remitido con antelación suficiente los actos de la sesión anterior por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del R.O.F. y R.J., se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la Sesión anterior.

III APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, consistiendo en rebajar el coeficiente de incremento acordado por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el

día 26 de septiembre del corriente.

La propuesta consiste en rebajar del 1.6 cuídeno al 1.5. Tama la palabra el Concejal. D. MIGUEL A. QUINTANA DELGADO, para proponer la reducción al 1 de dicho coeficiente.

Tras un breve debate en el que se discutía sobre la conveniencia de ambas propuestas se pasó a la votación de ambas propuestas.

• Propuesta del 1.06 por cien como coeficiente de incremento local.

Votos favorable: D. MANUEL CERRO CAMACHO y D. EUGENIO DELGADO ROMERO.

Votos en contra: D. EUGENIO MADRID MARTIN, D. MIGUEL A. QUINTANA DELGADO, D. FERNANDO MORALES CENDRERO, y D. MARTO CASTILLO LÓPEZ.

• Propuesta del 1 por cien como coeficiente de incremento local.

Votos en contra: D. MANUEL CERRO CAMACHO y D. EUGENIO DELGADO ROMERO.

Votos favorable: D. EUGENIO MADRID MARTIN, D. MIGUEL A. QUINTANA DELGADO, D. FERNANDO MORALES CENDRERO, y D. MARTO CASTILLO LÓPEZ.

Por lo tanto, por el voto favorable de cuatro Concejales, que supone la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: REVOCAR el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día veintiseis de Septiembre del corriente, relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, consistente en el establecimiento del coeficiente de incremento en un 1.6 por cien.

SEGUNDO: ACORDAR el no establecimiento de coeficiente de incremento municipal en el IMPUESTO SOBRE

VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, consistente en el establecimiento del coeficiente de incremento en un 1.6. por cien.

SEGUNDO: ACORDAR el no establecimiento de coeficiente de incremento municipal en el impuesto SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

IV. ADOPCIÓN DE ACUERDO FAVORABLE A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE INTEGRACIÓN DE LA AGENCIA DE LECTURA DE BATERNO DENTRO DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE EXTREMADURA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2º DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE 18 DE OCTUBRE DE 2.000.

De orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Propuesta incorporada al Orden del día en relación a este Punto, y cuyo tenor literal establece:

"PROPUESTA AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Nº 3 RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE ACUERDO FAVORABLE A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE INTEGRACIÓN DE LA AGENCIA DE LECTURA DE BATERNO DENTRO DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE EXTREMADURA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2º DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE 18 DE OCTUBRE DE 2.000

Con fecha 31 de Octubre de 2.000 aparece publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 126, la Orden de 18 de Octubre de 2.000, por la que se procede a la integración de bibliotecas y agencias de lectura en el Sistema Bibliotecario de Extremadura. En la citada Orden se resuelve la integración de la Agencia de lectura de Baterno

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 2º de la Orden de Integración procede la suscripción del convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y este Excmo Ayto para la inte-

gración en el Sistema Bibliotecario de la Comunidad Autónoma, la dotación y la gestión de la Agencia de lectura de nuestro Municipio, cuyo tenor literal aparece incorporado al expediente de este punto del Orden del Día establece:

Por lo cual se propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Excmo Ayuntamiento para la Integración en el Sistema Bibliotecario de la Comunidad Autónoma, la dotación y la gestión de la Agencia de lectura de BATERNO con el siguiente tenor literal.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde para realizar todos los actos de ejecución del presente acuerdo incluyendo la firma de los correspondientes Convenios.

TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Tras un breve debate en el que se aclaró que esta actuación del Ayuntamiento tiene por objeto la mejora y modernización de la prestación del servicio así como reducir el coste del mismo, se sometió a votación por separado, la propuesta del este punto del orden del día y la denominación de la Agencia de lectura se obtuvo el siguiente resultado

• GRUPO SOCIALISTA : 4 votos a favor

• GRUPO POPULAR : 3 votos a favor.

Adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la suscripción del Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, este Excmo Ayuntamiento para la Integración en el Sistema Bibliotecario de la Comunidad Autónoma, la dotación y la gestión de la Agencia de lectura de

BATERO NO con el siguiente tenor literal:
"CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BATERO PARA LA INTEGRACION EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, LA DOTACION Y LA GESTION DE LA AGENCIA DE LECTURA DE DICHA LOCALIDAD."

En Mérida, 27 de Noviembre de 2.000

REUNIDOS
DE UNA PARTE:

El Excmo Sr. D. FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 11/99, de 20 de Julio (D.O.E. extraordinario nº 2, de 25 de Julio) y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/84, de 7 de Junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y DE OTRA:

El Sr. D. MANUEL CERRO CARRASCO, que interviene en nombre del Ayuntamiento de Bateria, en su condición de Alcalde - Presidente, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

EXPONEN:

Que el Estatuto de Autonomía en su artículo 7.1.12) atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre bibliotecas de interés para la Comunidad, siempre que éstas no sean de titularidad estatal, habiéndose transferido dicha competencia así como la referida a bibliotecas populares existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura por Real Decreto 3039/1983, de 21 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la

Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cultura, y el Consejo de la Cultura ejerce esta competencia según los objetivos de elevación del nivel cultural y participación en la vida cultural de todos los extremeños, proclamados en el artículo 6.2 del Estatuto de Autonomía, de la Ley 6/1997 de 29 de Mayo de Bibliotecas de Extremadura y del Decreto 134/98 por el que se establece el procedimiento de integración de centros y servicios de bibliotecas en el Sistema Bibliotecario de Extremadura.

Ambas partes se reconocen con competencia y capacidad para suscribir el presente Convenio, y lo acuerdan bajo la siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA - La Agencia de lectura establecida en el Ayuntamiento de Badajoz formará parte del Sistema Bibliotecario de la Comunidad Autónoma de Extremadura y quedará adscrita al Sistema Bibliotecario de la Comunidad Autónoma en el ámbito provincial de BADAJOZ, participando de todas sus ventajas, beneficios y obligaciones inherentes a su condición.

SEGUNDA - Esta Agencia de lectura, de titularidad municipal, se denominará y se regirá por su Reglamento de régimen interno, en cuanto a su organización y funcionamiento interno.

TERCERA - La Agencia de lectura quedará sometida a la inspección, tutela y coordinación de la Junta de Extremadura, en aras a garantizar su correcto funcionamiento y la prestación gratuita de los servicios bibliotecarios.

CUARTA - Los servicios básicos ofrecidos por esta Agencia de lectura serán los comprendidos en el art. 9.1 de la Ley 6/1997, de 29 de Mayo, de Bibliotecas de Extremadura.

Por la Consejería de Cultura podrá ampliarse de nuevo

relación de servicios en función de las características de población en que cada Agencia de lectura se ubique.

QUINTA EL AYUNTAMIENTO DE BATERNO, cumplirá con las siguientes obligaciones, en cumplimiento del presente Convenio:

1. Proporcionar para la instalación de la Agencia de lectura, locales que se ajusten a las condiciones mínimas exigidas según a lo establecido en el artículo 2.2. b. del Decreto 134/98 por el que se establece el procedimiento de integración de centros y servicios de bibliotecas en el Sistema Bibliotecario de Extremadura.
2. Pedir autorización previa a la Consejería de Cultura para trasladar de locales la Agencia de lectura.
3. Pagar la renta de los locales que ocupe la Agencia de lectura, en caso de no ser de titularidad municipal.
4. Mantenimiento de equipos informáticos y programas de gestión bibliotecaria.
5. Casigar anualmente en su Presupuesto de gasto y de manosa específica "Para atenciones de la Biblioteca", una cantidad suficiente para satisfacer las obligaciones que conlleve el mantenimiento y funcionamiento de dicho servicio. Para lo cual anualmente el Sr/c Secretario/c del Ayuntamiento expedirá certificación de disponibilidad de créditos para este fin.
6. La realización de las funciones de carácter administrativo y técnico derivados de su integración en el Sistema Bibliotecario.
7. El cumplimiento de las directrices emanadas de la Consejería de Cultura y a través del Servicio de Bibliotecas.
8. Las contrataciones de personal que pudieran hacerse para el servicio será de competencia del Ayuntamiento y

no supondrá obligación alguna para la Junta de Extremadura.

9. Todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de la aplicación de este Convenio serán por cuenta del Ayuntamiento.

10. Los gastos derivados del uso y gestión de las instalaciones así como los que tengan origen directa o indirectamente de actividades de cualquier índole en las mismas, serán sufragados por el Ayuntamiento. También serán a cargo del Ayuntamiento los gastos de administración, mantenimiento y conservación de las instalaciones.

11. Cofinanciar, dentro de las posibilidades presupuestarias municipales, cualquier tipo de actuación que suponga una mejora del servicio público de la Agencia de lectura como puedan ser: obras de adecuación, rehabilitación, equipamiento de mobiliario, accesorios, señalización, dotación bibliográfica, hemerográfica, audiodisual o las realizadas sobre cualquier soporte, equipamiento nuevas tecnologías, actividades, etc.

12. Elaboración de estadísticas bibliotecarias anuales según modelos requeridos por la Consejería de Cultura.

SEXTA - La Consejería de Cultura, por su parte, se obliga a:

1. Subvencionar las desideratas que anualmente confeccionarán las bibliotecas y Agencia de lecturas.
2. Subvencionar equipos informáticos, acceso a Internet así como cualquiera de las nuevas tecnologías existentes dentro de los programas que se establezcan a tal fin.
3. Facilitar un programa de gestión bibliotecaria así como su conexión a la red informática del sistema bibliotecario de Extremadura.
4. Facilitar ayudas para la construcción, adecuación, rehabilitación de la Agencia de lectura municipal.
5. Facilitar ayudas para el equipamiento de mobiliario, de material bibliográfico, audiodisual hemerográfico

- o sobre cualquier soporte.
6. Prestar asesoramiento técnico en todas las materias relativas a la prestación del servicio.
 7. Colaboración en los procesos técnicos específicos que se soliciten.
 8. Cooperación en la formación y reciclaje profesional del personal destinado en las bibliotecas/agencias de lecturas.
 9. Inspección de los servicios prestados y uso del material subvencionado.

Las citadas subvenciones y ayudas estarán vinculadas a la disponibilidad presupuestaria, al número de actuaciones a realizar por la Consejería de Cultura, a las inversiones municipales realizadas en la biblioteca, agencia de lecturas y grado de cumplimiento del presente convenio.

SÉPTIMA. - Dejo a la firma del presente Convenio, deberá existir acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o de la Comisión de gobierno (si tiene delegada las competencias en cuyo caso se expresará la fecha de la delegación, aceptando todas las cláusulas del mismo y facultando al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

OCTAVA. - El plazo de vigencia del presente convenio será desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2.005, prorrogándose salvo denuncia expresa de las partes.

NOVENA. - Este Convenio podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes contratantes, una vez puestas de acuerdo. Si la rescisión se hiciese a petición del Ayuntamiento por haber incumplido el mismo las obligaciones convenidas, la Consejería de Cultura recuperará todo el material que de su procedencia obrase en el centro. Por el contrario, procediere del acto de voluntad de la Consejería de Cultura o por incumplimiento de las obligaciones que le conciernen, todos los

libros y revistas que obren en la Agencia de Lectura sea cual fuese su procedencia, quedarán de entera propiedad del Ayuntamiento.

DÉCIMA El Ayuntamiento ejercerá la dirección y organización de las instalaciones y actividades. La Junta de Extremadura podrá hacer uso de las mismas para fines propios de su competencia, previa comunicación de dicha pretensión al Ayuntamiento con una antelación de diez días como máximo.

UNDÉCIMA Se aplicará con carácter supletorio lo establecido en el Decreto 77/1990, de 16 de Octubre sobre régimen general de concesión de subvenciones.

DUODÉCIMA El presente Convenio, que se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 25.9 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde para realizar todos los actos de ejecución del presente acuerdo incluyendo la firma de la correspondiente Convenio.

TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

IV ADOCIÓN DE ACUERDO FAVORABLE A LA APROBACIÓN POR EL PLENO MUNICIPAL, SI PROCEDE, CORRESPONDIENTE A LA FIRMA DEL CONVENIO DE AHORRO ENERGÉTICO

De orden del Sr. Presidente se da lectura a la Propuesta incorporada al Orden del día en relación a este Punto, y cuyo tenor literal establece:

PROPUESTA AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA N°8 RELATIVO A LA ADHESIÓN DE ESTE AYTO. AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA EXCHA DIPUTACIÓN PROVIN

CIAL DE BADAJOZ Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, S. A., PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DEL "PROGRAMA INTEGRAL DE REDUCCIÓN DE GASTOS E IMPACTO MEDIOAMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ MEDIANTE EL AHORRO DE ENERGÍA, LA MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES Y LA REDUCCIÓN DE EMISIONES"

Con fecha 15 de Enero de 2.001, se recibió en este Ayto el documento dirigido por el Vicepresidente de la EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, Sr. D. Gabriel R. Mayoral Galanís, cuyo tenor literal establece:

"Esta Diputación, vistas las necesidades de fomentar la disminución de los gastos a través del ahorro energético en abastecimiento de energía y agua, instalaciones, alumbrado público y riego, así como el desarrollo de nuevos sistemas de generación de energía uso de energías alternativas, ha promovido la firma de un Convenio con el Banco de Crédito Local (BCL), con el fin de financiar las inversiones necesarias para la consecución de los objetivos anteriores.

El mencionado Convenio fue presentado a los Ayuntamientos el 18 de Diciembre en el Nuevo Palacio de la Diputación Provincial.

La mecánica del Convenio consiste, tras la realización de un diagnóstico en donde se establezcan las características y forma de actuar, elaborar un Proyecto de ahorro y calificar los correspondientes inversiones para la consecución de los mencionados ahorros.

El BCL y como consecuencia del acuerdo otorgará un crédito en buenas condiciones financieras, de forma que el mencionado crédito se financie con los ahorros anuales conseguidos y en los plazos que el Proyecto energético, para conseguir la autofinanciación la mecánica a seguir por parte de este Ayuntamiento

quede reflejada en el documento adjunto, debiendo iniciarse con una comunicación expresa a esta Diputación de que se adhiere al mencionado Convenio. Posteriormente, y dado que la Diputación ha efectuado una selección de empresas colaboradoras para el desarrollo del Convenio.

Por último, significarle que la Diputación ha reflejado en sus presupuestos una partida de 7.000.000 ptas. para financiar parte de los costes de los proyectos energéticos.

Por todo lo cual se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: ACORDAR la adhesión de este Ayto al Convenio suscrito entre la Excma. Diputación provincial de Badajoz y el Banco de Crédito Local de España, S.A. para la ejecución y financiación del "Programa Integral de reducción de gasto e impacto medioambiental en los municipios de la Provincia de Badajoz mediante el ahorro de energía, la modernización de instalaciones y la reducción de emisiones".

SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde para realizar todo lo acto de ejecución del presente acuerdo incluyendo la firma de la correspondiente adhesión.

TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Excma. Diputación provincial de Badajoz.

Tras un breve debate se sometió a votación este punto del orden del que se obtuvo el siguiente resultado:

• GRUPO SOCIALISTA : 4 votos en contra

• GRUPO POPULAR : 3 votos en contra

Por lo tanto, por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: No aceptar la propuesta incorporada a este punto del Orden del día.

CIERRE: y no siendo otros los puntos a tratar, en la presente sesión extraordinaria y Urgente, de orden de la Presidencia se procedió a levantar la Sesión, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos del día citado; de todo lo cual como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE

Hdo. Manuel Cano Camacho

LA SECRETARIA

Hdo. D^o Luis Suelves Blaz

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA DE 4 DE MAYO DE 2001
POR LA QUE SE CONVOCA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRAR
EL DIA 8 DE MAYO DE 2001 A LAS 21:30 HORAS, EN
EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL

De conformidad con lo dispuesto por el art. 46 de la ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los arts 80 y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de Noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Convocar Sesión Ordinaria de Pleno de la Corporación a celebrar el día 8 de mayo de 2001, a las 21:30 horas, en primera convocatoria, en caso de no existir el quórum exigido en la primera, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a fin de resolver los puntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede del borrador del Acta de la Sesión anterior.
- 2.- Dar cuenta al Pleno de la liquidación correspondiente al ejercicio de 1.995.
- 3.- Aprobación definitiva de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.998.
- 4.- Aprobación inicial, si procede de la cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.995.

- 5.- Modificación Ordenam. I.B.I (Rústica y Urbana).
- 6.- Aprobación, si procede a portación municipal a la Mancomunidad de Maguiana "La Siberia" ejercicios 2.001.
- 7.- Lectura de escritos, solicitudes y comunicaciones.
- 8.- Ruegos y preguntas.

SEGUNDO - Notificar la presente resolución a los Sres. Concejales, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto por el art. 12.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, deberán comunicar con la antelación necesaria cause justificativa que impida su asistancia.

TERCERO. Que por Secretaría se ponga a disposición de los Sres. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, acompañando a la convocatoria copia del acta de la sesión anterior que se somete a aprobación.

En Baturo a cuatro de mayo de 2.001.

El Alcalde-Presidente

Antoni, la Secretaria

Hº: Manuel Lero Cancho

Hº: M^{te} Luis Sánchez Blasco.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA DE 8 DE MAYO DE 2.001, POR LA QUE SE CONVOCA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS A CELEBRAR EL DIA 8 DE MAYO DE 2.001 A LAS 21:25 HORAS, EN EL SALON DE RLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL

De conformidad con lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en relación con los arts. 80 y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Convocar Sesión Extraordinaria y urgente de la Comisión Especial de Cuentas a celebrar el día 8 de mayo de 2001, a las 21:15 horas, en primera

convocatoria, en caso de no existir el quórum exigido en la primera, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a fin de resolver los puntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. - Aprobación, si procede de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1.999.

SEGUNDO - Notificar la presente resolución a los Srs. Concejales, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto por el art. 12.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, deberán comunicar con la antelación necesaria causa justificativa que impida su asistencia.

TERCERO - Que por Secretaría se ponga a disposición de los Srs. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, acompañando a la convocatoria copia del acta de la sesión anterior que se somete a aprobación.

En Badajoz, a ocho de mayo de 2.001

El Alcalde-Presidente
Fdo. Manuel Cerro Camacho

Ante mí, la Secretaria
M^{te} Luisa Sánchez Blasco.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 8 de MAYO DE 2.001.

ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. MANUEL CERRO CAMACHO

CONCEJALES

D. MARTO CASTILLO LOPEZ

D. EUGENIO MADRID MARTIN

D. FERNANDO MORALES CENDRERO

NO ASISTEN:

D. REYES LÓPEZ LÓPEZ

D. MIGUEL A. QUINTANA DELGADO

D. EUGENIO DELGADO ROMERO

SECRETARIO - INTERVENIDOR:

D^o M^e WISD SÁNCHEZ BLASCO.

En la villa de Badajoz, a 8 de mayo de 2001, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúnen las personas al margen expresadas, miembros del Pleno de la Corporación con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria legalmente convocada para las 21:30 horas.

Comprobado que existe el quórum necesario para la válida celebración de la Sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

1. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Habiendo sido remitida con antelación suficiente las actas de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 de R.O.E. y R.L., se pregunta a los Sres. Concejales presentes, si existe alguna aclaración u objeción a la misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la sesión anterior.

2. DAR CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1999

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación que según Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2001 se ha procedido a la aprobación de la liquidación del presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1999 así como que se ha remitido una copia de la presente liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 171 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el art. 91 de la Corporación se da por entendido.

3. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1998

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación que formulada y rendida la cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1998 la misma ha estado

expuesto al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de 15 días más ocho días más durante el cual no se han presentado reclamaciones.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad aprobar definitivamente la Cuenta General de 1.998.

4. APROBACION INICIAL, SI PROCEDE DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1999.

El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que se va a proceder a la aprobación inicial de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1.999, la cual ha sido aprobada por la Comisión Especial de Cuentas e informada favorablemente por el Secretario-Interventor. Por lo tanto, se va a proceder a su publicación en el 'Boletín Oficial' de la Provincia y posteriormente volverán a ser sometidas al Pleno de la Corporación.

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1.999.

5. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL I.B.I. DE RÚSTICA Y URBANA PARA EL 2.001.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que en relación con la modificación de la Ordenanza Reguladora del I.B.I. de Rústica y Urbana existe un error en el tipo de gravamen acordado por el Pleno Municipal en la Sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 2.000. Es por lo que se propone a la Corporación modificar el tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio 2.001.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad lo siguiente:

Fixar el tipo de gravamen del I.B.I. de naturaleza rústica al 0,30% para el ejercicio 2.001.

Fixar el tipo de gravamen del I.B.I. de naturaleza urbana al 0,40% para el ejercicio 2001.

Todo lo cual anularía el tipo de gravamen del I.B.I. de naturaleza rústica y urbana publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia de fecha 23 de Octubre de 2.000.

6. APROBACION, SI PROCEDE APORTACION MUNICIPAL A LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA "LA SIBERIA" PARA EL EJERCICIO 2.001.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación que debido a la integración de este municipio en la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" este Ayuntamiento deberá hacer efectivo la aportación correspondiente al ejercicio 2.001. La Corporación se da por enterada y adoptará los siguientes acuerdos:

PRIMERO: SE APRUEBA la aportación del Ayuntamiento de Badajoz a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" para su presupuesto general de 2.001, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por el siguiente importe:

MUNICIPIO	APORTACION ANUAL	APORTACION TRIMESTRAL
BADAJOS	716.000	179.000

SEGUNDO: Aprobar, según lo dispuesto en el art. 83 de los Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior, en cuatro plazos, según trimestres anuales, debiendo realizar el ingreso de las cantidades citadas dentro de los veinte días siguientes de cada mes.

TERCERO: Autorizar expresamente al organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma Diputación Provincial para que deduzca de las cantidades que recaude de los tributos

municipales concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Magüenara "La Siberia".

CUARTO: Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el art. 33.º y "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Magüenara "La Siberia" de las cantidades correspondientes para atender el abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del secretario-interventor de la Mancomunidad.

7. LECTURA DE ESCRITOS, SOLICITUDES Y COMUNICACIONES.

El Sr. Alcalde informa que del 4 al 10 de junio se va a celebrar la V Semana Cultural de "La Siberia" por lo que la inauguración de la misma se llevará a cabo en nuestro municipio según el programa confeccionado por los responsables de la Semana Cultural.

La Corporación se da por enterada.

También da cuenta de la subvención concedida a este Ayuntamiento para construcción de "aseos y un abridor" en la ermita por lo que según informes del CEDER "La Siberia" para agilizar el pago de la misma se deberá concertar operación de crédito con la CAJA DE AHORROS DE EXTREMADURA.

La Corporación se da por enterada y acuerda lo siguiente:

- A) Concertar operación de tesorería con Caja de Ahorros de Extremadura a corto plazo y con las siguientes condiciones:
- límite : 4.000.000 ptas

Interés nominal anual: 0,10%

Comisión de Apertura: 0,50%

Plazo: Doce meses.

B) Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del oportuno contrato de préstamo una vez aprobada la operación por la entidad financiera.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron
y no teniendo más asuntos de los que tratar se levanta la Sesión a las 22:10 horas de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº

El Alcalde:

Fdo Manuel Cerro Camacho.

Fdo M^{te} Luisa Sánchez Blasco

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CERRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. MANUEL CERRO CAMACHO

CONCEJALES

D. MARTO CASTILLO LÓPEZ

D. EUGENIO MADRID MARTÍN

D. FERNANDO MORALES CENDRERO

NO ASISTEN:

D. REYES LOPEZ LÓPEZ

D. MIGUEL A. QUINTANA DELGADO

D. EUGENIO DELGADO ROMERO.

SECRETARIO INTERVENTOR

D^{ña} M^{te} LUISA SÁNCHEZ BLASCO

En la villa de Badajoz, a 27 de septiembre de 2001, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúnen las personas al margen expresadas, miembros del Pleno de la Corporación con el

objeto de celebrar Sesión Ordinaria legalmente convocada para las 21:30 horas

Comprobado que existe el quórum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con antelación suficiente las actas de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del R.O.F. y R.I se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la Sesión anterior.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE PROYECTO DE OBRAS A.E.P.S.A. / 2001.

Toma la palabra el Sr. Presidente para dar cuenta de que conforme a escrito recibido del Secretario de la Comisión Provincial de Seguimiento de Badajoz del programa A.E.P.S.A. (Fomento de Empleo Agrario) ésta, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2001, acordó realizar una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de 5.950.000 pts, que tiene por objeto subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

Para la obtención de dicha subvención se requerirá la presentación de los oportunos proyectos con formato integrante a la solicitud de ayuda, para lo cual se propone lo siguiente, a expensas de la remisión de la Memoria Valoración por el técnico Municipal:

1. PAVIMENTACIÓN PÁSCUAL MUNICIPAL, 1ª FASE
2. PROLONGACIÓN DEL COLECTOR.

Tras dicha propuesta y con breve debate se procedió

a su rotación adoptándose por unanimidad de los miembros presentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar al Organismo competente del INEM, la concesión de la subvención del Programa AEPDA (Fomento de Empleo Agrario), por importe de 5.950.000pt, para la realización del proyecto de "PAVIMENTACIÓN BÓVEDA MUNICIPAL, 1ª FASE Y PROLONGACIÓN DEL COLECTOR".

SEGUNDO: Solicitar a la Junta de Extremadura subvención de materiales a emplear en las obras anteriormente citadas.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE ESTADUTOS PARA CREACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación que aún no está claro el tema relacionado con la Mancomunidad del Servicio de Recogida de Basura por lo que se deja el asunto sobre la mesa.

4. PROPUESTA DE NOTIFICACIÓN DE LA DIMISIÓN DEL CONCEJAL D. REYES LÓPEZ LOPEZ.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento por D. REYES LÓPEZ LÓPEZ, en el cual manifiesta su voluntad de renunciar a su condición de concejal, tras lo cual, el Organismo Corporativo "toma conocimiento de la misma y acuerda por unanimidad de los miembros presentes emitir certificado del acuerdo plenario a la Junta Electoral de Zona.

5. APROBACIÓN DESAFECTACIÓN VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN C/CUATRO CAMINOS, 10 - B110 (Ex de la Maestra)

Por el Sr. Alcalde se da cuenta, de que en relación a las viviendas del maestro, es de suma importancia la desafectación de las mismas a los efectos de su disponibilidad municipal. Puesto que la necesidad de destino a vivienda de maestro carece de sentido ya, al puesto que no son requeridos por el

personal docente del Centro Escolar de la localidad, por el deficiente estado de conservación de estos inmuebles y por la conveniencia de darle otro destino más acorde con las circunstancias actuales, el Presidente somete a la consideración de la Corporación el proceder a la desafectación de destino que consta sobre dichos inmuebles, y tras breve debate, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes lo siguiente:

1. Acordar la desafectación a destino vivienda de maestro de los inmuebles municipales que a continuación se describen:

Vivienda de maestro, sita en la c/ Cuatro Caminos, 10-bajo, de naturaleza urbana cuyo lindero son: Norte con el Colegio público, Sur, con patio del Colegio, Este con la carretera, y Oeste con patio de Colegio.

2. Solicitar a la Consejería de Educación y Tecnología autorización previa a la desafectación de acuerdo con la Orden de 10 de enero de 2.001.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 21:25 horas de lo que como Secretaria Actuel, certifico

Vº Bº

El Alcd/le:

Fdo. Manuel Cano Casado

Fdo. M.ª Luisa Sánchez Blasco

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2001,
POR LA QUE SE CONVOCA SESIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRAR EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.001 A LAS 21:00 HORAS, EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en relación con los arts.

80 y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Convocar Sesión Ordinaria de Pleno de la Corporación a celebrar el día 27 de septiembre de 2001, a las 21:00 horas, en primera convocatoria en caso de no existir el quórum exigido en la primera, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a fin de resolver los puntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación, si procede del borrador del Acta de la Sesión anterior.
2. Aprobación si procede, proyecto de obras A.E.P.S.A./2001
3. Aprobación si procede, estatutos de la Mancomunidad del Servicio de Recogida de Basura.
4. Propuesta de notificación de la dimisión del Concejal D. Reyes López López.
5. Aprobación desafectación vivienda municipal sito en C/ Cuatro Caminos, 4, bajo (Casa de los maestros)

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los Sres. Concejales, advirtiéndoles que conforme a lo dispuesto por el art. R.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, deberán comunicar con antelación necesaria, causa justificativa que impida su asistencia.

TERCERO. Que Por Secretaría se ponga a disposición de los Sres. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, acompañando a la convocatoria copia del acta de la sesión anterior que se somete a aprobación.

En Badajoz a cuatro de mayo de 2001
El Alcalde Presidente Auto en la Secretaría
Fdo: Manuel Goro Gamarales Fdo: Melina Siches Pardo

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 23 DE OCTUBRE DE 2001, POR LA QUE SE CONVOCA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE A CELEBRAR EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 20:30 HORAS, EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los arts. 80 y 81 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre.

ME RESUELTO:

PRIMERO: Convocar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno de la Corporación a celebrar el día 23 de octubre de 2001, a las 20:30 horas en primera convocatoria, en caso de no existir el quórum exigido en la primera, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a fin de resolver los puntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación si procede de la urgencia de la sesión.
2. Lectura y aprobación si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
3. Aprobación si procede, operación de crédito para cubrir déficit momentáneo de tesorería.
4. Aprobación si procede, Estatutos para la creación de Mancomunidad de Servicio de Recogida de Basura.
5. Aprobación inicial si procede, propuesta de ordenación y imposición de Ordenanza Reguladora del Servicio de Mantenimiento de los Caminos Rurales de este municipio.
6. Adhesión. Acuerdo de colaboración entre la FEMPEX y Telefónica para reducción de tarifas.
7. Aprobación inicial modificación Ordenanza Reguladora del I.B.I. Urbana y del Impuesto

de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2.002.

SEGUNDO - Notificar la presente resolución a los Srs. Concejales, advirtiéndoles que, conforme, a lo dispuesto por el art. 12.1. del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, deberán comunicar con la antelación necesaria causa justificativa que impida su asistencia.

TERCERO.- Que por Secretaría se ponga a disposición de los Srs. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, acompañando a la convocatoria copia del acta de la sesión anterior que se somete a aprobación.

En Badajoz a 23 de octubre de 2.001

El Alcalde-Presidente

Fdo: Manuel Cerro Cancho

Ante mí, la Secretaria

Fdo: M. Luisa Sánchez Blau

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA DE 23 DE OCTUBRE DE 2.001, POR LA QUE SE CONVOCA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE A CELEBRAR EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 2.001 A LAS 20:30 HORAS, EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL

De conformidad con lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Replazadora de las Bases de Régimen local, en relación con los arts 80 y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Convocar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno de la Corporación a celebrar el día 23 de octubre de 2.001, a las 20:30 horas, en primera convocatoria, en caso de no existir el quórum exigido en la primera, en el Salón de Plenos de la Casa

Consistorial, a fin de resolver los puntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1. Aprobación si procede de la urgencia de la sesión.
2. Lectura y aprobación si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
3. Aprobación si procede, operación de crédito para cubrir déficit momentáneo de tesorería.
4. Aprobación si procede, Estatutos para la creación de Mancomunidad de Servicio de Recogida de Basura.
5. Aprobación inicial si procede, propuesta de ordenación e imposición de ordenanza reguladora del Servicio de Mantenimiento de los Caminos Rurales de este municipio.
6. Adhesión Acuerdo de Colaboración entre la FEMPEX y Telefónica para reducción de tarifas.
7. Aprobación inicial modificación Ordenanza reguladora del IBI Urbana y del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2002.

SEGUNDO - Notificar la presente resolución a los Sres. Concejales, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, deberán comunicar con la antelación necesaria causa justificativa que impida su asistencia.

TERCERO. Que por Secretaría se ponga a disposición de los Sres. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, acompañando a la convocatoria copia del acta de la sesión anterior que se sujeta a aprobación.

En Badajoz, a 23 de octubre de 2001.

El Alcalde - Presidente

Ante mí, la Secretaria

Fdo. Manuel Cano Camacho

Fdo. M^{te} Luisa Sánchez Blanco

RESOLUCIÓN DE LA PLURALIDAD DE 23 DE OCTUBRE DE 2001, POR LA QUE SE CONVOCA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE A CELEBRAR EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 20:30 HORAS, EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los arts 80 y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre

HE RESUELTÓ:

PRIMERO: Convocar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno de la Corporación a celebrar el día 23 de Octubre de 2001, a las 20:30 horas, en primera convocatoria, en caso de no existir el quórum exigido en la primera, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a fin de resolver lo puntado incluido en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación si procede de la vigencia de la sesión.
2. Lectura y aprobación si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
3. Aprobación si procede, operación de crédito para cubrir déficit momentáneo de tesorería.
4. Aprobación si procede, Estatutos para la creación de Mancomunidad de Servicio de Recogida de Basura.
5. Aprobación inicial, si procede, propuesta de ordenación e imposición de Ordenanza Reguladora del Servicio de Mantenimiento de las Carreteras Rurales de este municipio.
6. Adhesión Acuerdo de Colaboración entre la FEMPEX y Telefónica para reducción de tarifas.
7. Aprobación inicial modificación Ordenanza Reguladora del I.B.I. Urbana y del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio

2.002.

SEGUNDO Notificar la presente resolución a los Sres. Concejales, adjuntándoles que, conforme a lo dispuesto por el art. 12.1 del R.D. 2588/86, de 28 de noviembre, deberán comunicar con la antelación necesaria causa justificativa que impide su asistencia.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 23
DE OCTUBRE DE 2001.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. MANUEL CERPO CAÑAS

CONCEJALES

D. SÍGVEL A. QUINTANA DELGADO

D. EUGENIO MADRID MARTÍN

D. FERNANDO MORALES CENDRERO

D. MARTO CASTILLO LÓPEZ

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D.ª M.ª LUISA JANCHET BLASCO

En Baturo a veintitres de octubre de dos mil
uno, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se
reunieron los señores que al margen se expresan,
miembros del Pleno de la Corporación con el objeto de
celebrar Sesión Extraordinaria y urgente previa y legal-
mente convocada para las 20:30 horas. Abierta el
acto por el Presidente y comprobado que existe el quórum
necesario para la válida celebración de la sesión se
pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:
1. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN
Por el Sr. Alcalde se expone a los miembros asistentes,
que al haber sido convocada la sesión con carácter de
urgente, es preceptivo aprobar la urgencia de la
misma.

50
Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda la urgencia de la convocatoria.

2. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con antelación suficiente, las actas de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del R.O.F. y R.I., se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la Sesión anterior.

3. APROBACIÓN SI PROCEDE, CONSTITUCIÓN DE UNA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las negociaciones que se han hecho con los representantes de los municipios de SIVUELA, GARRAVUELA, TAMOREJO y BATERNO para la constitución de una Mancomunidad voluntaria con dichos municipios, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Servicios y con el informe del Secretario, la Corporación acuerda por unanimidad:

- a) Manifestar la voluntad de esta Corporación de formar parte de la Mancomunidad de Servicios "Siberia Este";
- b) Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.3 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se proceda a la elaboración del Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad por los Concejales de todos los municipios promotores constituido en Asamblea;
- c) Que se de traslado de ese acuerdo a los demás municipios interesados;
- d) Facultar a la Alcaldía para conseguir la tramitación del expediente.

4. APROBACIÓN SI PROCEDE, OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA CUBRIR DEFICIT MOMENTÁNEO DE TESORERÍA

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación que el

existe déficit momentáneo de tesorería sería conveniente suscribir operación de crédito a corto plazo, por lo que la Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad de sus miembros lo siguiente:

1. Aprobación de la Operación de tesorería por importe de 1.000.000 pts con Caja de Bodejos de Sivuela para cubrir déficit momentáneo de tesorería con tipo de interés del 6% fijo nominal.

2. Notificar el acuerdo a Caja de Bodejos de Sivuela a los efectos oportunos.

5. APROBACION INICIAL SI PROCEDE, PROPUESTA DE ORDENACION E IMPOSICION DE ORDENANTA REGULADORA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES DE ESTE MUNICIPIO.

Tras un breve debate sobre las tarifas a aplicar a los contribuyentes del I.B.I RÚSTICA el asunto se deja sobre la mesa.

6. ADHESION ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA FEMPEV Y TELEFÓNICA PARA REDUCCION DE TARIFAS.

Se da lectura al convenio de colaboración entre la FEMPEV Y TELEFÓNICA a través del cual se recogerán unos determinados descuentos iguales para todos los Ayuntamientos aplicados en productos y servicios.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio.

7. APROBACION INICIAL MODIFICACION ORDENANTA REGULADORA DEL IBI URBANA Y DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PARA EL EJERCICIO 2.002.

El Sr. Alcalde propone a la Corporación que al existir déficit momentáneo de tesorería sería conveniente la modificación de la Ordenanza Reguladora del IBI Urbana y del Impuesto de Vehículos de Tracción.

Tras un breve debate la Corporación acuerda la no

modificación de la Ordenanza Reguladora del IBI.
Rústica y del Impuesto de Vehículos de Tracción
Mecánica para el ejercicio 2001.

Y no teniendo más asuntos de los que tratar,
se levanta la sesión a las 21:00 horas de la que
como Secretario Actuel certifico.

V= B:

El ALCALDE

Fdo Manuel Cano Lamecho

Fdo: M^o José Enrique Blasco

RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE 14 DE NOVIEMBRE DE
2001, POR LA QUE SE CONVOCA SESION EXTRAORDINARIA
Y URGENTE A CELEBRAR EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE
2001 A LAS 19:30 HORAS, EN EL SALON DE PLENOS
DE LA CASA CONSISTORIAL

De conformidad con lo dispuesto por el art. 46 de la
Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de
Régimen Local, en relación con los arts 80 y 82 del
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen
Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D.
2568/86, de 28 de Noviembre

HE RESUELTO:

PRIMERO: Convocar Sesión Extraordinaria y urgente de
Pleno de la Corporación a celebrar el día 14 de noviembre
de 2001, a las 19:30 horas, en primera convocatoria,
en caso de no existir el quórum exigido en la primera, en
el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a fin de resolver
los puntos incluidos en el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación si procede de la vigencia de la sesión.
2. Lectura y aprobación, si procede del borrador del
acta de la sesión anterior.
3. Aprobación si procede, operación de crédito para
cubrir déficit momentáneo de Tesorería.
4. Aprobación si procede, solicitudes del CEDER, "Za

los documentos públicos pertinentes en los que se formalice la operación.

Y para que conste y surta efecto desde proceda, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde - Presidente en Batemó a quince de noviembre de dos mil uno.

Vº Bº

EL ALCALDE

Hdo. Manuel Cerro Camacho

Hdo. M^o Luis Sánchez Blas

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2001

ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. MANUEL CERRO CAMACHO

CONCEJALES:

D. MIGUEL A. QUINTANA DELGADO

D. EUGENIO MADRID MARTÍN

D. FERNANDO HERNÁNDEZ CENDRERO

D. MARTO CASTILLO LÓPEZ

SECRETARIO INTERVENTOR

D^o M^o LUISA SÁNCHEZ BLASCO.

En Batemó, a 14 de noviembre de dos mil uno en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúnen las personas que al margen se expresan miembros del Pleno de la Corporación con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y urgente previa y legalmente convocada para las 19:30 horas. Abierta el acto por el Presidente y comprobado que existe el quórum necesario para la válida celebración de la sesión se pasó a estudiar el orden del día que es el siguiente:

A. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde se expone a los miembros asistentes, que, al haber sido convocada la sesión con carácter

de urgencia, es preceptivo aprobar la urgencia de la misma. Suetido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda la urgencia de la convocatoria.

2. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BOLETÍN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con autelación suficiente las actas de la sesión anterior por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del R.O.F. y R.J. se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la sesión anterior.

3. APROBACIÓN SI PROCEDE, OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA CUBRIR DEFICIT MOMENTÁNEO DE TESORERÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación que al existir déficit momentáneo de tesorería sería conveniente suscribir operación de crédito a corto plazo, por lo que la Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad de sus miembros lo siguiente:

1. Aprobación de la Operación de Tesorería por importe de 1.000.000 ptas. con Caja de Badajoz de Sivela para cubrir déficit momentáneo de tesorería con tipo de interés del 6% fijo nominal.

2. Notificar el acuerdo a Caja de Badajoz de Sivela a lo efecto oportuno.

3. Afectar al buen fin de la operación los ingresos municipales por transferencias corrientes, partida 420 y facultar a Caja de Badajoz a retener con la autelación que fuere precisa de dicha cuenta, las cantidades necesarias para aplicarlas al pago de los vencimientos que devenga la operación, tanto de intereses como de amortización.

4. Facultar al Alcalde-Presidente, D. Manuel

Cerro Camacho, a comparecer ante Notario para los documentos públicos relativos a lo que se formalice la operación.

4. APROBACIÓN SI PROCEDE, SOLICITUDES DEL CEDER "LA SIBERIA" DE LOS PROGRAMAS PRODER II Y LEADER PLUS

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación sobre la aprobación de solicitudes del CEDER "La Siberia" de los programas PRODER II y LEADER PLUS. La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad la aprobación de las solicitudes del CEDER "La Siberia" de los Programas PRODER II y LEADER PLUS.

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20:00 horas de las 22 como Secretaria Postal certifico

U.º B.º

EL ALCALDE:

Fdo: Manuel Cerro Camacho

Fdo: M.ª Luisa Sánchez Blasco

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2002.

ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. MANUEL CERRO CAMACHO

CONCEJALES:

D. EUGENIO MADRID MARTÍN

D. FERNANDO MORALES CENDREPO

D. MARTO CASTILLO LOPEZ

SECRETARIO - INTERVENTOR:

D.ª M.ª LUISA SÁNCHEZ BLASCO.

En Baturo a dieciocho de febrero de dos mil dos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúnen las personas que al margen se expresan, miembros del Pleno de la Corporación con el

objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa y legalmente convocada para las 20:00 horas, habiendo el acto por el Presidente y comprobado que existe el quórum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

1. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTO DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con antelación suficiente las actas de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROF y R. J., se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la Sesión anterior.

2. APROBACIÓN SI PROCEDE, OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA CUBRIR DÉFICIT MOMENTÁNEO DE TESORERÍA.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento en cuanto a operación de tesorería se refiere. La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO: Renovar póliza de crédito con B. S. C. H. en las siguientes condiciones:

Importe: 18.030,36 euros

Tipo de interés: Fijo 5'50%

Plazo: 12 meses.

Amortización de capital: en función de disponibilidad, y en todo caso a vencimiento.

Liquidación de intereses: Trimestral.

Comisiones: Apertura: Exento

' Gastos de estudio: exento

Administración: exento

Disponibilidad: 0'75%

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la

firmas de la póliza de crédito

3. PROPUESTA DE NOTIFICACIÓN DE LA DIMISIÓN DEL CONCEJAL D. MIGUEL ANGEL QUINTANA DELGADO.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito presentado en este Ayuntamiento por D. MIGUEL ANGEL QUINTANA DELGADO a través del cual presenta su dimisión como concejal de este Ayuntamiento. La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad de sus miembros dar cuenta a la Junta Electoral de Zona para que a través de ésta se proceda al nombramiento de la persona que vaya a cubrir la vacante.

4. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS MUNICIPALES.

El Sr. Alcalde propone a la Corporación la modificación sobre cuotas y tipos impositivos de los tributos locales. La Corporación tras un breve debate acordó modificar el IBI Urbana y la tasa por Recogida de Basura en los siguientes términos:

Primero: Decaforalidad con lo establecido en el art. 73 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA aplicable a este municipio queda fijado en el 0'5%

Segundo: la cuota tributaria del SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA se regulará de acuerdo con la siguiente tarifa:

- Por cada domicilio particular habitado por una persona 5.000 pts
- Por cada domicilio particular habitado por una persona 2.500 pts
- Por cada domicilio vacio 2.500 pts
- Por locales industriales 7.000 pts
- La recaudación de este tributo será semestralmente.

Las presentes Ordenanzas entrarán en vigor el día de su publicación en el B.O. de la provincia de

Badajoz, y comenzará a aplicarse a partir del día de su entrada en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Se acuerda la exposición al público del acuerdo correspondiente según establece el art. 17 de la LHL. Si en el plazo de esta exposición no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

4. SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE SEGÚN DECRETO 202/2001, POR EL QUE SE ESTABLECEN AYUDAS PARA MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA SANIDAD Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES.

Se da lectura al Decreto 202/2001, de 18 de diciembre de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por el que se establecen ayudas para mejoras de infraestructura de la Sanidad y bienestar de los animales.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad acogerse a dichas ayudas para el cambio de madero en euros de la báscula municipal así como solicitar presupuesto detallado de la inversión a realizar a diferentes empresas suministradoras.

Y no teniendo más asuntos de los que tratar se levanta a la sesión a las 20:45 horas que como Secretaria accidental, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

Don Manuel Cano Camacho

#do: M.ª Leticia Sánchez

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA DE 25 DE FEBRERO DE 2002, POR LA QUE SE CONVOCA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRAR EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2002 A LAS 20:00 HORAS, EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA

CONSISTORIAL

De conformidad con lo dispuesto por el art 46 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los arts 80 y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Convocar Sesión Ordinaria de Pleno de la Corporación a celebrar el día **27** de febrero de 2002, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, en caso de no existir el quórum exigido en la primera, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a fin de resolver los puntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
2. Aprobación si procede, renovación política de crédito para cubrir déficit momentáneo de Tesorería.
3. Aprobación, si procede dimisión del concejal D. MIGUEL ANGEL QUINTANA DELGADO.
4. Aprobación inicial modificación de los Ordenamientos Municipales.
5. Solicitud a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente según Decreto 202/2001, por el que se establecen ayudas para mejoras de la infraestructura de la sanidad y bienestar de los animales.
6. Lectura de escritos, solicitudes y comunicaciones.
7. Preguntas y respuestas.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los Sres. Concejales, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto por el art. 12.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, deberán comunicar con la antelación necesaria causa justificativa que impida

su asistencia.

TERCERO: Que por Secretaría se ponga a disposición de los Srs. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, acompañada a la convocatoria copia del acta de la sesión anterior que se somete a aprobación.

En Badajoz a 15 de febrero de 2002
 El Alcalde-Presidente Ante mí, la Secretaria
 Hdo: Manuel Cerro Canacho Fdo: M^{te} Luisa Sánchez Blasco

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2002.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. MANUEL CERRO CANACHO

CONCEJALES:

D. EUGENIO MADRID MARTÍN

D. FERNANDO MORALES CENDRERO

D. MARTO CASTILLO LÓPEZ

SECRETARIO-INTERVENTOR.

D^{te} M^{te} LUISA SÁNCHEZ-BLASCO

En Badajoz a veintisiete de febrero de dos mil dos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúnen las personas que al margen se expresan miembros del Pleno de la Corporación con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa y legalmente convocada para las 20:00 horas. Abierta el acto por el Presidente y comprobado que existe el quórum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

1. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con autenticación suficiente

te los actos de la sesión anterior, por el Sr. Presidente en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del R.O.F. y R.J. se pregunta a los Srs. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acto de la Sesión anterior.

2. APROBACIÓN SI PROCEDE, OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA CUBRIR DEFICIT MOMENTÁNEO DE TESORERÍA.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento en cuanto a operación de tesorería se refiere. La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO: Renovar póliza de crédito con B.S.C.H. en las siguientes condiciones:

Importe: 18.030,36 euros

Tipo de interés: Fijo 5,50%

Plazo: 12 meses

Amortización de capital: en función de disponibilidad, y en todo caso a vencimiento

Liquidación de intereses: Trimestral.

Comisiones: Apertura: exento

Gasto de estudio: exento

Administración: exento

Disponibilidad: 0,75%

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la póliza de crédito.

3. PROPUESTA DE NOTIFICACIÓN DE LA DIMISIÓN DEL CONCEJAL D. MIGUEL ANGEL QUINTANA DELGADO.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito presentado en este Ayuntamiento por D. MIGUEL ANGEL QUINTANA DELGADO a través del cual presenta su dimisión como concejal de este Ayuntamiento. La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad de sus

mieembros dar cuenta a la Junta Electoral de Zona para que a partir de ésta se proceda al nombramiento de la persona que vaya a cubrir la vacante.

4. APROBACION INICIAL. MODIFICACION ORDENANZAS MUNICIPALES.

El Sr. Alcalde propone a la Corporación la modificación sobre cuotas y tipos impositivos de los tributos locales. La Corporación tras un breve debate acordó modificar el I.B.T. Urbana y la tasa por recogida de Basura en los siguientes términos:

Primero: De conformidad con lo establecido en el art. 73 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA aplicable en este municipio queda fijado en el 0,5%

Segundo: la cuota tributaria del SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA se regulará de acuerdo con la siguiente tarifa:

- Por cada domicilio particular habitado por más de una persona 5.000 ptes
- Por cada domicilio particular habitado por una persona 2.500 ptes
- Por cada domicilio vacío 2.500 ptes
- Por locales industriales 7.000 ptes

- La recaudación de este tributo será semestralmente.

Las presentes Ordenanzas entrarán en vigor el día de su publicación en el B.O. de la provincia de Badajoz, y comenzará a aplicarse a partir del día de su entrada en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Se acuerda la exposición al público del acuerdo correspondiente según establece el art. 17 de la LHL. Si en el plazo de esta exposición no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

4. SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE SEGÚN DECRETO 202/2001, POR EL QUE SE ESTABLECEN AYUDAS PARA MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA SANIDAD Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES.

Se da lectura al Decreto 202/2001, de 18 de diciembre de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por el que se establecen ayudas para mejoras de la infraestructura de Sanidad y Bienestar de los animales.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad acogerse a dichas ayudas para el cambio de macederos en euros de la báscula municipal así como solicitar presupuesto detallado de la inversión a realizar a diferentes empresas suministradoras.

Y no teniendo más asuntos de los que tratar se levanta a la sesión a las 20,45 horas que como Secretario accidental certifico

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo Manuel Coma

Fdo: M^º Luis Sánchez

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 15 DE FEBRERO DE 2002, POR LA QUE SE CONVOCA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRAR EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2002 A LAS 20:00 HORAS, EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en relación con los arts. 80 y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre.

y
r
es
lot
e
la
-
m-
c
-
De
→
LAS
E
Ser
y
-

